BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 62 Lunes, 01 de abril de 2019 Pág. 4520

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico. Servicio de Gestión de Recursos Humanos II.

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. BOP-2019-1390

Área de Presidencia

Publicación Extracto convocatoria de Subvenciones para ONGDs de la provincia de Jaén que promuevan acciones de sensibilización y educación en materia de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo Solidaridad y Ayuda al Desarrollo ejercicio 2019. BOP-2019-1381

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resol. núm. 1072, de fecha 28 de marzo de 2019, por la que se aprueban las Bases para la Provisión Definitiva Mediante Concurso Específico de Méritos de dos puestos, denominados Gobernanta/e del Área de Igualdad y Bienestar Social. BOP-2019-1385

Modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. BOP-2019-1397

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Aprobación ínicial de modificaciones núms. 1, 2 y 3 del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2019-1316

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición publica, emisión de remesas y puesta al cobro, padrones y recibos del Servicio de Ayuda a Domicilio concertado y de la Ley de Dependencia. Enero de 2019. BOP-2019-1327

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobado definitivamente el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2019-1321

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal de 2019. BOP-2019-1307

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Aprobación inicial de expediente de expropiación. BOP-2019-1101

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria núm. 001/2018 BOP-2019-1315

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Reglamento Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. BOP-2019-1106

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Aprobación de la oferta de empleo público, correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2019-1323

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

cve: BOP-2019-62-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios en su modalidad de cotos de caza y pesca en el municipio de Torredonjimeno. BOP-2019-1317

Exposición pública del Padrón Escuela Infantil "La Ranita", correspondiente al mes de marzo. BOP-2019-1318

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN

Acuerdo de ampliación de ultraactividad del II Convenio Colectivo de ámbito empresarial para Clarton Horn, S.A. BOP-2019-1319

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE CÓRDOBA

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 133/2017. BOP-2019-1139

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Auto. Procedimiento Ordinario 702/2018. BOP-2019-1109

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LA RATA" DE SABIOTE (JAÉN)

Convocatoria a Junta General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2019-1313

COMUNIDAD DE REGANTES "FAC 96", DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Convocatoria Junta General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2019-1310

cve: BOP-2019-62-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO. SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS II.

2019/1390 *Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

Por Acuerdo de Pleno núm. 9, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2019, la Excma. Diputación Provincial de Jaén aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, que se une como Anexo I, siendo la misma la siguiente:

La Relación de Puestos de Trabajo es un instrumento técnico de racionalización y ordenación del personal y la estructura organizativa de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos autónomos, de acuerdo con las necesidades de los servicios, que contiene la expresión ordenada de todos los puestos de trabajo que integran su organización, manifestación de la potestad de organización con carácter reglamentario de las entidades locales como así reconoce el artículo 4.1. de la ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por Acuerdo del Pleno número 10 en sesión de fecha 29 de noviembre de 2018, se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 250 de 31 de diciembre de 2018.

Vista la propuesta de incremento de retribuciones de todo el personal de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de febrero de 2019, para dar cumplimiento a la subida del 2,25 por ciento de las retribuciones con respecto a las vigentes al 31 de diciembre de 2018, a partir del 1 de enero de 2019, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 3. Dos, del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. Se hace precisa la actualización del complemento Específico contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo de 2019 de referencia.

Vista la necesidad de adecuar la Relación de Puestos de Trabajo a determinados movimientos de titulares de distintos puestos como consecuencia de su participación en Convocatorias de Promoción Interna, así como en procedimientos reglamentarios de provisión culminados recientemente, a fin de regularizar la toma de posesión de éstos en los puestos adjudicados, de modificar la ubicación de determinados puestos afectados, así

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

como de amortizar otros que resultan sobrantes.

Visto que en el periodo de tiempo transcurrido desde la preparación y posterior aprobación de la vigente Relación de puestos de trabajo para 2019 se han venido produciendo determinadas desvinculaciones de personal, y se han detectado necesidades de recursos que llevan a los centros directivos de las Áreas y Organismos Autónomos a formular propuesta de modificación de la misma, orientadas a la mejor gestión de los recursos precisos para la prestación de los servicios en las distintas unidades que las integran.

En base a ello se han propuesto modificaciones y/o reubicaciones de dotaciones existentes, adaptándolas a tales necesidades, procediendo con la presente propuesta a la regularización de tales cambios en el instrumento de gestión de recursos humanos que constituye la Relación de Puestos de Trabajo, suponiendo cambios de denominación, Escala y Subescala de clasificación, centro de coste, o de relación jurídica, y en algún caso de modificación del grupo de clasificación:

Visto que se han detectado errores en la Relación de Puestos de Trabajo de 2019 (publicada en el BOP núm. 10 de fecha 31/12/18), en cuanto a las características de determinados puestos y teniendo en consideración lo establecido en la Disposición Décimo octava de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, se propone la corrección de los mismos.

En relación a ello se proponen las siguientes modificaciones:

A) Modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo, tras resultado de la Convocatoria del Proceso de Promoción Interna de 4 Auxiliares Administrativos (B.O.P. nº 50 de fecha 15/03/17 y B.O.P. nº 206 de fecha 27/10/17 de rectificación).

Área de Empleo

- Creación de un puesto de trabajo con Cód: 1.1.111, CP: 201, Denominación: Auxiliar Administrativa/o, Dot: 1, Grupo: C2, Nivel Destino: 16, C. Específico: 6.067,88, Dedicación: --- Responsabilidades: Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc., AF: 01, AR: 02.19.21, AA: 01, Perfil Competencial: OSmAT1,Jorn.: F1, Localidad: Jaén.

Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

- Incrementar 1 dotación del puesto de Trabajo con Cód: 1.1.111, CP: 010, Denominación: Auxiliar Administrativa/o, Dot: 1, Grupo: C2, Nivel Destino: 16, C. Específico: 6.067,88, Dedicación: --- Responsabilidades: Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc., AF: 01, AR: 17.18, AA: 01, Perfil Competencial: OSmAT1,Jorn.: F1, Localidad: Jaén.

Instituto de Estudios Giennenses

- Incrementar 1 dotación del puesto de trabajo con Cód: 1.5.7, CP: 160, Denominación: Auxiliar Administrativa/o, Dot: 1, Grupo: C2, Nivel Destino: 16, C. Específico: 6.067,88, Dedicación: --- Responsabilidades: Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc., AF: 01, AR: 05.27, AA: 01, Perfil Competencial: OSmAT1, Jorn.: F1, Localidad: Jaén.

B) Modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo, tras resultado de la

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Convocatoria del Proceso de Promoción Interna de 5 Oficiales de Servicios Varios (B.O.P. nº 50 de fecha 15/03/17 y B.O.P. nº 206 de fecha 27/10/17 de rectificación).

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

- Amortizar 3 dotaciones de las 4 existentes del puesto con Cód: 1.1.356, CP: 430, Denominación: Oficial de Servicios Varios, Grupo: C2/E, Nivel Destino: 14, C. Específico: 6.195,70, Dedicación: --, Responsabilidades: Tareas complementarias y de ayuda y colaboración con el resto de puestos, conforme a los protocolos de servicios que les sean asignados. AF: 01, AR: 15, AA: 01, Perfil Competencial: OSmAT2, Jorn.: F1, Localidad: Jaén,

Área de Igualdad y Bienestar Social

- Reubicar 2 dotaciones de las 6 existentes del puesto con Cód: 1.1.310, CP: 921, Denominación: Oficial de Servicios Varios, Grupo: C2, Nivel Destino: 16, C. Específico: 6.195,70, Dedicación: --, Responsabilidades: Tareas complementarias y de ayuda y colaboración con el resto de puestos, conforme a los protocolos de servicios que les sean asignados. AF: 01, AR: 15, AA: 01, Perfil Competencial: OSmAT2, Jorn.: F1, Localidad: Jaén, de la orgánica **921** (Residencia Santa Teresa) a la orgánica **430** (Mantenimiento).

- Reubicar 1 dotación de las 3 existentes del puesto con Cód: 1.1.310, CP: 931, Denominación: Oficial de Servicios Varios, Grupo: C2, Nivel Destino: 16, C. Específico: 6.195,70, Dedicación: --, Responsabilidades: Tareas complementarias y de ayuda y colaboración con el resto de puestos, conforme a los protocolos de servicios que les sean asignados. AF: 01, AR: 15, AA: 01, Perfil Competencial: OSmAT2, Jorn.: F1, Localidad: Jaén, de la orgánica **931** (Residencia José López Barneo) a la orgánica **430** (Mantenimiento).

- Amortizar 1 dotación de las 5 existentes del puesto con Cód: 1.1.356, CP: 921, Denominación: Oficial de Servicios Varios, Grupo: C2/E, Nivel Destino: 14, C. Específico: 6.195,70, Dedicación: --, Responsabilidades: Tareas complementarias y de ayuda y colaboración con el resto de puestos, conforme a los protocolos de servicios que les sean asignados. AF: 01, AR: 15, AA: 01, Perfil Competencial: OSmAT2, Jorn.: F1, Localidad: Jaén.

C) Corrección de errores detectados en la Relación de Puestos de Trabajo de 2019 (BOP núm. 250 de fecha 31/12/18)

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

- Asignar dedicación**: X**, a 1 dotación de las 10 existentes del puesto con Cód: 1.1.74, CP: 410, Dot: 10, Denominación: Administrativa/o, Grupo: C1, Nivel Destino: 18, C. Específico: 6.771,80, Dedicación: --, Responsabilidades: Tareas de trámite y colaboración administrativa, AF: 01, AR: 03, AA: 01, Perfil Competencial: OSmAT1,Jorn.: F1, Localidad: Jaén.

D) Otras Regularizaciones de puestos por incidencias producidas con posterioridad a la aprobación RPT de 2019.

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

- Incrementar 2 dotaciones del puesto de Trabajo con Cód: 1.1.23, CP: 310, Denominación: Técnica/o de Administración General, Dot: 1, Grupo: A1, Nivel Destino: 22, C. Específico: 9.721,74, Dedicación: --, Responsabilidades: Tareas técnicas de gestión, estudio, propuesta y asesoramiento de carácter administrativo de nivel superior., AF: 01, AR: 06.08.10.11, AA: 01, Perfil Competencial: OSmAT1,Jorn.: F1, Localidad: Jaén.

- Creación de un puesto de Trabajo con Cód: 1.1.371, CP: 310, Denominación: Técnica/o Superior en Administración y Dirección de Empresas, Dot: 1, Grupo: A1, Nivel Destino: 22, C. Específico: 9.721,74, Dedicación: --, Responsabilidades: Tareas técnicas de gestión, estudio, propuesta y asesoramiento de carácter administrativo de nivel superior en materia de intervención., AF: 11, AR: 01.06.10, AA: 02, Perfil Competencial: OSmAT1,Jorn.: F1, Localidad: Jaén.

- Incrementar 1 dotación del puesto de Trabajo con Cód: 1.1.74, CP: 340, Denominación: Administrativa/o, Dot: 6, Grupo: C1, Nivel Destino: 18, C. Específico: 6.771,80, Dedicación: --, Responsabilidades: Tareas de trámite y colaboración administrativa, AF: 01, AR: 02, AA: 01, Perfil Competencial: OSmAT1,Jorn.: F1, Localidad: Jaén.

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

- Eliminar 1 dotación de las 2 existentes del puesto con Cód: 1.1.119, CP: 410, Denominación: Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o, Grupo: E, Nivel Destino: 14, C. Específico: 5.664,48, Dedicación: --, Responsabilidades: Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios, fotocopiadora, traslado, etc. AF: 01, AR: --, AA: 01, Perfil Competencial: OSmAT2, Jorn.: F1, Localidad: Jaén.

- Incrementar 1 dotación del puesto de Trabajo con Cód: 1.1.373, CP: 493, Denominación: Técnica/o Medio Formación, Dot: 1, Grupo: A2, Nivel Destino: 20, C. Específico: 8.409,94, Dedicación: X, Responsabilidades: Estudio y colaboración en materia de Formación, AF: 03, AR: 01, AA: 01, Perfil Competencial: OSmAT1,Jorn.: F1, Localidad: Jaén.

- Eliminar el puesto de Trabajo con Cód: 1.1.78, CP: 493, Denominación: Técnica/o Auxiliar Formación, Dot: 1, Grupo: C1, Nivel Destino: 18, C. Específico: 6.771,80, Dedicación: X, Responsabilidades: Tareas de trámite y colaboración en materia de formación, AF: 03, AR: 01, AA: 01, Perfil Competencial: OSmAT1,Jorn.: F1, Localidad: Jaén.

Área de Infraestructuras Municipales

- Creación de un puesto con Cód; 1.1.375, C.P: 510, Denominación: Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas, Dot: 1 Grupo: A2, Nivel de Destino: 20, C. Específico: 8.537,90, Dedic: -, Responsabilidades: Redacción y dirección de obras de infraestructuras, AF: 13, AR: 16, AA: 03, Perfil Competencial: SSmAT, Titulación: Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas o Grado en Ingeniería Civil, ambas en Especialidad de Construcciones Civiles, Jorn.: F1, Localidad: Jaén.

Servicios Municipales

- Supresión del puesto con Cód; 1.1.68, C.P: 830, Denominación: Jefa/e Departamento

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Orientación al Consumidor, Dot: 1, Grupo: C1, Nivel de Destino: 20, C. Específico: 8.205,40, Responsabilidades: Control, ejecución y desarrollo de las tareas del Departamento de Orientación al Consumidor, AF: 20, AR: 08.09, AA: 04, Perfil Competencial: SMAT2, Jorn.: F1, Localidad: Jaén

- Creación del puesto de Trabajo con Cód: 1.1.376, CP: 830, Denominación: Técnica/o Auxiliar de Consumo, Dot: 1, Grupo: C1, Nivel Destino: 18, C. Específico: 6.771,80, Dedicación: ---, Responsabilidades: Tareas de trámite y colaboración en materia de Consumo, AF: 01, AR: 08.09.20, AA: 01, Perfil Competencial: OSmAT1, Jorn.: F1, Localidad: Jaén.

Cultura y Deportes.

- Incrementar 1 dotación del puesto de Trabajo con Cód: 1.1.74, CP: 610, Denominación: Administrativa/o, Dot: 2, Grupo: C1, Nivel Destino: 18, C. Específico: 6.771,80, Dedicación: --, Responsabilidades: Tareas de trámite y colaboración administrativa, AF: 01, AR: 27, AA: 01, Perfil Competencial: OSmAT1,Jorn.: F1, Localidad: Jaén.

Empleo

- Creación de un puesto Trabajo con Cód: 1.1.343, CP: 201, Denominación: Técnica/o Gestión Económica/o-Financiera/o, Dot: 1, Grupo: A1, Nivel Destino: 22, C. Específico: 9.721,74, Dedicación: --, Responsabilidades: Apoyo y asesoramiento técnico en materia de gestión económica y financiera, AF: 02, AR: 01.08.19, AA: 02, Perfil Competencial: OSmAT1,Jorn.: F1, Localidad: Jaén.

Igualdad y Bienestar Social

- Incrementar 1 dotación del puesto de Trabajo con Cód: 1.1.204, CP: 921, Denominación: Auxiliar de Enfermería, Dot: 71, Grupo: C2, Nivel Destino: 16, C. Específico: 6.470,10, Dedicación:--, Responsabilidades: Realizar servicios complementarios de asistencia sanitaria, bajo supervisión del personal sanitario titulado, AF: 22, AR: -, AA: 05, Perfil Competenecial: OSmAT1, Pen: X, Jorn: F3, Localidad: Jaén.

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

- Modificar el Código a 1.3.10, la S.I. a AM3, el Grupo a C1/C2 y el Nivel de Destino a 18 del Puesto de Trabajo con Cód; 1.3.9, C.P: 380, TP: NS, Denominación: Jefa/e de Negociado, Dot: 1, Grupo: C1, Nivel de Destino: 20, C. Específico: 8.205,40, Dedic: --, P.Pto: C, Responsabilidades: Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas en la Unidad Territorial de la Carolina, AF: 12, AR: 01.10, AA: 02, Perfil Competencial: SMAT2, Exp: 0-1, Jorn.: F1, Localidad: La Carolina.

- Modificar el Código a 1.3.10, la S.I. a AM3, el Grupo a C1/C2 y el Nivel de Destino a 18 del Puesto de Trabajo con Cód; 1.3.9, C.P: 380, TP: NS Denominación: Jefa/e de Negociado, Dot: 1, Grupo: C1, Nivel de Destino: 20, C. Específico: 8.205,40, Dedic: --, P.Pto: C, Responsabilidades: Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas en la Unidad Territorial de Andújar AF: 12, AR: 01.10, AA: 02, Perfil Competencial: SMAT2, Exp: 0-1, Jorn.: F1, Localidad: Andújar.

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Modificar el Código a 1.3.10, la S.I. a AM3, el Grupo a C1/C2 y el Nivel de Destino a 18 del Puesto de Trabajo con Cód; 1.3.9, C.P: 380, TP: NS, Denominación: Jefa/e de Negociado, Dot: 1, Grupo: C1, Nivel de Destino: 20, C. Específico: 8.205,40, Dedic: --, P.Pto: C, Responsabilidades: Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas en la Unidad Territorial de Alcalá la Real, AF: 12, AR: 01.10, AA: 02, Perfil Competencial: SMAT2, Exp: 0-1, Jorn.: F1, Localidad: Alcalá la Real.

Las modificaciones que conllevan incrementos retributivos de carácter básico o complementario pueden ser asumidas con los créditos existentes en los distintos centros de coste dada la existencia de crédito no comprometido en plazas vacantes dotadas presupuestariamente no cubiertas hasta la fecha y que resulta más que suficiente para atender tales modificaciones. Del mismo modo existe crédito presupuestado en el fondo de contingencia para atender la subida salarial de todos los conceptos retributivos, incluido el incremento del complemento específico asignado a los puestos de trabajo, que se actualizan en esta modificación.

2.- Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y sus modificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.1.f) de la Ley 7/1985 citada, previa negociación en Mesa General de Negociación y dictamen de la Comisión de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, como así se estipula en la Disposición Décimo novena de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo de Pleno nº 4, de 5 de noviembre de 2002 (B.O.P. nº 14 de 18 de enero de 2003). Así mismo, la Disposición Vigésima de la citada Normativa, de acuerdo con lo establecido por el art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, establece la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto todo lo anterior y en atención a ello, resulta oportuna y necesaria la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2019 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, por lo que:

En virtud de la potestad de autoorganización de las entidades locales reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo dispuesto en los artículos. 69.3 y 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el apartado 1.d) del art. 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como lo determinado por la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos aprobada por Acuerdo de 5 de noviembre de 2002 (BOP nº 14 de 18 de enero de 2003); y lo dispuesto por el artículo 33.2 f) de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril que determina que corresponde al Pleno de la Diputación Provincial en todo caso la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y sus modificaciones.

Considerando lo establecido en el artículo 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, se eleva la presente propuesta a la Mesa General de Negociación:

PRIMERO: Modificar el Acuerdo del Pleno número 10 en sesión de fecha 29 de noviembre de 2018, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2019, publicada en el Boletín Oficial de la

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Provincia núm. 250 de 31 de diciembre de 2018; que se adjunta como Anexo a la presente y en donde se contemplan todas las modificaciones operadas conforme a lo expresado anteriormente, conforme a los siguientes términos:

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S																							
													Desempeño						Cond. Ejecución				
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
PRESIDENCIA																							
1.1.6	110	Directora/or	1	S	-	A1	30	14.924,28	D.I.	X	LD	Dirección del Área de la Presidencia.	05.	01.06.	01.	DMAT	2-3	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.6	110	Directora/or	1	S	-	A1	30	14.924,28	D.I.	X	LD	Dirección en materia de Comunicación	05.	01.06.	01.	DMAT	2-3	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.5	110	Directora/or Adjunta/o	1	S	-	A1	29	13.752,62	D.F	X	LD	Coordinación de los Servicios del Área de la Presidencia	05.	01.06.	01.	DMAT	2-3	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.335	110	Asesora/or Técnica/o	1	NS	-	A1	25	11.128,32	F	X	C	Apoyo y colaboración con la dirección del Área	05.	01.06.	01.	SSmAT	1-2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.349	140	Asesora/or	2	S	-	A1	25	11.128,32	E	X	-	Asesoramiento Especial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	110	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	X	C	Supervisión y coordinación de información y comunicación	05.	01.06.	01.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.350	140	Asesora/or	2	S	-	A1	22	9.721,74	E	-	-	Asesoramiento Especial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.328	110	Asesora/or en Comunicación	1	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Asesoramiento en materia de Comunicación	05.	01.06.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.30	110	Técnica/o Superior CC. Información	1	NS	-	A1	22	9.721,74	F	X	C	Apoyo técnico y asesoramiento en materia de comunicación.	05.	01.06.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.30	110	Técnica/o Superior CC. Información	1	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento en materia de comunicación.	05.	01.06.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.36	110	Jefa/e de Sección	1	S	-	A2	24	9.881,76	F	-	C	Supervisión y coordinación del Centro Documental.	05.	01.25.	01.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.351	140	Asesora/or	1	S	-	A2	24	9.881,76	E	X	-	Asesoramiento Especial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.352	140	Asesora/or	2	S	-	A2	22	9.187,78	E	-	-	Asesoramiento Especial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.48	110	Documentalista	1	NS	-	A2	21	8.537,90	F	-	C	Gestión fondo bibliografico y documental.	05.	25.27.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.353	140	Asesora/or	2	S	-	C1	22	9.376,92	E	X	-	Asesoramiento Especial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
													A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.69	110	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de administración.	01.	05.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	110	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de información y comunicación.	05.	01.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.21	110	Jefa/e de Secretaría	1	S	-	C1/C2	18	9.376,92	F	X	LD	Coordinación de la Secretaría de la Presidencia	01.	-	01.	SMAT2	1-2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.336	110	Técnica/o Auxiliar Diseño Gráfico	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de Diseño e Imprenta	05.	01.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.369	110	Administrativa/o	2	NS	-	C1	18	6.771,80	F	X	LD	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	05.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	110	Administrativa/o	3	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	05.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	110	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	8.205,40	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de documentación.	05.	01.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.92	110	Secretaria/o de Comunicación	1	NS	-	C1/C2	18	8.205,40	F	X	C	Apoyo en tareas administrativas de Comunicación.	05.	01.	01.	SMAT2	1-2	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.94	110	Secretaria/o de Dirección	1	NS	-	C1/C2	18	8.205,40	F	X	LD	Secretaría del Área.	01.	05.	01.	OSmAT1	1-2	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.355	140	Asesora/or	1	NS	-	C2	16	6.260,10	E	X	-	Conducción vehículos oficiales	-	-	-	-	-	-	Permiso de conducir	-	X	F5	Jaén
1.1.111	110	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	X	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	05.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.119	110	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.464,48	F	X	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios, fotocopiadora, reparto, etc.	01.	-	01.	OSmAT2	-	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.119	110	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.464,48	F	-	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios, fotocopiadora, reparto, etc.	01.	-	01.	OSmAT2	-	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.119	110	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.464,48	F	-	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios fotocopiadora, traslado,etc.	01.	-	01.	OSmAT2	-	-	-	X	-	F1	Jaén
DOTACIONES DE PRESIDENCIA									**36**														

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S																							
													Desempeño						Cond. Ejecución				
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
SECRETARÍA GENERAL																							
1.1.2	170	Secretaria/o General	1	S	-	A1	30	14.924,28	F	-	LD	Secretaria/o Habilitación Nacional.	08.	01.06.	06.	MSMAT	2-3	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.7	170	Vicesecretaria/o	1	S	-	A1	30	14.924,28	F	X	LD	Colaboración inmediata con la Secretaría General, sustitución de su titular, y demás funciones que le sean encomendadas por la/el Secretaria/o General,	08.	01.06.	06.	MSMAT	2-3	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.368	170	Técnica/o Superior en Protección de Datos	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	-	C	Asesoramiento e informe en materia de protección de datos de carácter personal y administración electrónica, así como las demás que puedan ser asignadas por la Secretaría General	01.	06.08	01.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.318	170	Gestión Administración General	1	NS	-	A2	20	8.409,94	F	-	C	Tareas de apoyo en la gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo	01.	06.08	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	170	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de administración.	01.	-	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	171	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas del Negociado de Registro e Información I.	01.	-	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.143	171	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C2	18	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas del Negociado de Registro e Información II.	01.	-	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.98	171	Telefonista	5	NS	-	C2	16	6.470,10	F	-	C	Atención telefónica comunicaciones internas y externas.	01.	-	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F2	Jaén
1.1.111	170	Auxiliar Administrativa/o	3	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	-	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	171	Auxiliar Administrativa/o	3	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	-	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.119	170	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.464,48	F	-	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios fotocopiadora, traslado,etc.	01.	-	01.	OSmAT2	-	-	-	X	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
													A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.119	171	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.464,48	F	-	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios, fotocopiadora, traslado, tareas de correo, reparto de documentación o apoyo a la digitalización de documentos	01.	-	01.	OSmAT2	-	-	-	X	-	F1	Jaén
DOTACIONES DE SECRETARIA GENERAL									**20**														
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL																							
1.1.65	150	Secretaria/o C.E.S.	1	S	-	A1/A2	22	9.376,92	F	-	LD	Secretaría Consejo Económico y Social.	01.	05.	01.	SMAT1	1-2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	150	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	05.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.119	150	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.464,48	F	-	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios fotocopiadora, traslado,etc.	01.	-	01.	OSmAT2	-	-	-	X	-	F1	Jaén
DOTACIONES CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL									**3**														
GRUPOS POLITICOS																							
1.1.350	140	Asesora/or	2	S	-	A1	22	9.721,74	E	-	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.350	140	Asesora/or	1	S	-	A1	22	9.721,74	E	-	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.352	140	Asesora/or	1	S	-	A2	22	9.187,78	E	-	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.352	140	Asesora/or	1	S	-	A2	22	9.187,78	E	-	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (I.U.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.354	140	Asesora/or	3	S	-	C1	18	6.771,80	E	-	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.354	140	Asesora/or	1	S	-	C1	18	6.771,80	E	X	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.354	140	Asesora/or	5	S	-	C1	18	6.771,80	E	-	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.355	140	Asesora/or	2	S	-	C2	16	6.067,88	E	-	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.355	140	Asesora/or	1	S	-	C2	16	6.067,88	E	-	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	F1	Jaén
DOTACIONES GRUPOS POLITICOS									**17**														

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S																							
													Desempeño						Cond. Ejecución				
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS																							
1.1.6	300	Directora/or	1	S	-	A1	30	14.924,28	D.F	X	LD	Dirección en materia de Economía y Hacienda	10.	01.02.06.	02.	DMAT	2-3	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.6	301	Directora/or	1	S	-	A1	30	14.924,28	D.F	X	LD	Dirección en materia de Asistencia Financiera a Municipios	10.	01.02.06.	02.	DMAT	2-3	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.1	310	Interventora/or	1	S	-	A1	30	14.924,28	F	X	LD	Interventora/or Habilitación Nacional.	11.	01.06.08.10.	02.	MSMAT	2-3	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.3	320	Tesorera/o	1	S	-	A1	30	14.924,28	F	X	LD	Tesorera/o Habilitación Nacional.	10.	01.02.06.08.	02.	MSMAT	2-3	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.5	370	Directora/or Adjunta/o	1	S	-	A1	29	13.752,62	D.F	X	LD	Coordinación en materia de Contratación	04.	01.06.	01.	DMAT	2-3	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.130	370	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.832,24	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección de Gestión y Contratación	04.	01.02.06.08.	01.	MSMAT	2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.130	340	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.832,24	F	-	LD	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Gestión Economica y Presupuestaria	02.	01.06.08.10.	02.	MSMAT	2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.130	310	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.832,24	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección de Intervención.	11.	01.06.10.	02.	MSMAT	2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.10	360	Letrada/o-Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.832,24	F	X	C	Planificación, coordinación y dirección del Asesoramiento jurídico interno y a municipios.	09.	01.06.08.	06.	MSMAT	2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.12	360	Letrada/o-Asesora/or Jurídica/o	4	S	-	A1	25	11.192,16	F	X	C	Asesoramiento y defensa jurídica de la Entidad y de los municipios de la provincia.	09.	01.06.08.	06.	SSmAT	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.13	310	Adjunta/o Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	25	11.128,32	F	-	C	Coordinación de las Secciónes y Negociados del Servicio de Intervención.	11.	01.06.10.	02.	MSMAT	1-2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.13	340	Adjunta/o Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	25	11.128,32	F	-	C	Coordinación de las Secciónes y Negociados del Servicio de Gestión Economica y Presupuestaria	02.	01.06.10.	02.	MSMAT	1-2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	340	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	X	C	Supervisión y coordinación de la elaboración y gestión del Presupuesto	02.	01.06.10.	02.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	340	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	X	C	Supervisión y coordinación de Patrimonio.	04.	01.10.	01.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	340	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	-	C	Supervisión y coordinación de Gastos y Pagos.	02.	01.10.	02.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S																							
														Desempeño						Cond. Ejecución			
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.15	370	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	-	C	Supervisión y coordinación de contratos de la Sección de Contratación III	04.	01.02.06.	01.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	340	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	-	C	Supervisión y coordinación de Ingresos.	02.	01.10.	02.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	310	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	-	C	Supervision y coordinacion de las tareas de fiscalización de la Sección I.	11.	01.06.10.	02.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	310	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	-	C	Supervision y coordinacion del control financiero.	11.	01.06.10.	02.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	310	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	-	C	Supervision y coordinacion del control de la contabilidad.	11.	01.06.10.	02.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	370	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	X	C	Supervisión y coordinación de contratos de la Sección de Contratación I	04.	01.02.06.	01.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	370	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	-	C	Supervisión y coordinación de contratos de la Sección de Contratación II	04.	01.02.06.	01.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.44	301	Secretaria/o Interventora/or	3	S	-	A1	24	9.881,76	F	-	C	Asistencia material a los municipios en las funciones de fe pública, asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, contabilidad y recaudación	08.	01.11.	06.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.370	370	Técnica/o Superior en Contratación Administrativa	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento en materia de contratación y asistencia a municipios.	04.	01.02.06.08.	01.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.23	301	Técnica/o de Administración General	3	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Tareas técnicas de gestión, estudio, propuesta y asesoramiento de carácter administrativo de nivel superior.	01.	06.08.10.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.23	310	Técnica/o de Administración General	3	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Tareas técnicas de gestión, estudio, propuesta y asesoramiento de carácter administrativo de nivel superior.	01.	06.08.10.11.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

													Desempeño						Cond. Ejecución				
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.23	320	Técnica/o de Administración General	1	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Tareas técnicas de gestión, estudio, propuesta y asesoramiento de carácter administrativo de nivel superior.	01.	06.08.10.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.23	340	Técnica/o de Administración General	2	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Tareas técnicas de gestión, estudio, propuesta y asesoramiento de carácter administrativo de nivel superior.	01.	02.06.08.10.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.24	310	Técnica/o en Contabilidad y Fiscalización	1	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Apoyo y asesoramiento técnico en materia de contabilidad y fiscalización	11.	01.06.10.	02.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.343	310	Técnica/o Gestión Económica/o-Financiera/o	1	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Apoyo y asesoramiento técnico en materia de gestión económica y financiera	11.	01.06.10.	02.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.371	310	Técnica/o Superior en Administración y Dirección de Empresas	1	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Tareas técnicas de gestión, estudio, propuesta y asesoramiento de carácter administrativo de nivel superior en materia de intervención.	11.	01.06.10.	02.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.46	320	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	A2	21	9.209,90	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de la gestión del Presupuesto II	02.	01.10.	02.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.46	370	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	A2	21	9.209,90	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de contratos de la Sección de Contratación II	04.	01.02.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.318	310	Gestión Administración General	1	NS	-	A2	20	8.409,94	F	-	C	Tareas de apoyo en la gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo	01.	06.10.11.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.318	370	Gestión Administración General	1	NS	-	A2	20	8.409,94	F	-	C	Tareas de apoyo en la gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo	01.	04.06.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.331	370	Jefa/e de Unidad	1	S	-	A2/C1	22	9.376,92	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de coordinación de la gestión administrativa de contratos y propuestas de compras.	04.	01.02.	01.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.62	310	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	A2/C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de fiscalización I.	11.	01.10.	02.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
													A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.62	310	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	A2/C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de fiscalización II.	11.	01.10.	02.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.62	310	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	A2/C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de Contabilidad.	11.	01.10.	02.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	370	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de Almacén.	04.	01.02.	01.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	320	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de la gestión del presupuesto III.	02.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	320	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de la gestión del presupuesto I	02.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	340	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de ordenación de pagos	02.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	370	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	X	C	Control de la ejecución y desarrollo de las tareas de contratos de la Sección de Contratación I.	04.	01.02.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	370	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de contratos de la Sección de Contratación III.	04.	01.02.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	340	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de Gastos	02.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	340	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de Ingresos II.	02.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	310	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de control financiero.	11.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	360	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas de la Asesoría Jurídica	01.	09.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	340	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de Ingresos I.	02.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	340	Administrativa/o	7	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	02.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
													A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.74	360	Administrativa/o	2	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa.	01.	09	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	370	Administrativa/o	2	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa.	01.	04.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	310	Administrativa/o	4	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	11.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	320	Administrativa/o	3	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa.	01.	02.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	340	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	8.205,40	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de Patrimonio.	04.	01.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	370	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de Compras.	04.	01.02.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.94	120	Secretaria/o de Dirección	2	NS	-	C1/C2	18	8.205,40	F	X	LD	Secretaría de la Vicepresidencia.	01.	02.	01.	OSmAT1	1-2	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.103	370	Conductora/or Repartidora/or	2	NS	-	C2	16	6.260,10	F	-	C	Distribución de materiales almacén.	01.	-	01.	OSmAT1	-	-	Permiso de Conducir	X	X	F1	Jaén
1.1.111	340	Auxiliar Administrativa/o	2	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	02.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	340	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	10.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	320	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc.	01.	02.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	301	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	10.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	310	Auxiliar Administrativa/o	6	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	11.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	370	Auxiliar Administrativa/o	10	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	04.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	360	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc.	01.	09.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Cond. Ejecución Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.119	120	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.464,48	F	-	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios fotocopiadora, traslado,etc.	01.	-	01.	OSmAT2	-	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.119	340	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.464,48	F	-	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios, fotocopiadora, traslado,etc.	01.	-	01.	OSmAT2	-	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.119	370	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.464,48	F	-	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios, fotocopiadora, traslado,etc.	01.	-	01.	OSmAT2	-	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.119	310	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.464,48	F	-	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios fotocopiadora, traslado,etc.	01.	-	01.	OSmAT2	-	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.119	320	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.464,48	F	-	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios fotocopiadora, traslado,etc.	01.	-	01.	OSmAT2	-	-	-	X	-	F1	Jaén
DOTACIONES DE AREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS									**111**														

RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

1.1.6	410	Directora/or	1	S	-	A1	30	14.924,28	D.F	X	LD	Dirección del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico	03.	01.06.07.08.	01.	DMAT	2-3	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.5	410	Directora/or Adjunta/o	1	S	-	A1	29	13.752,62	D.F	X	LD	Coordinación de los Servicios del Área en materia de Recursos Humanos	03.	01.06.08.	01.	DMAT	2-3	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.5	420	Directora/or Adjunta/o	1	S	-	A1	29	13.752,62	D.I	X	LD	Coordinación de los Servicios del Área en materia de Gobierno Electrónico	07.	01.03.06.08.	08	DMAT	2-3	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.9	410	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.832,24	F	X	C	Planificación, coordinación y dirección de gestión y administración de Recursos Humanos.	03.	01.06.08.	01.	MSMAT	2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.9	420	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.832,24	F	X	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Nuevas Tecnologías.	07.	01.06.08.	08.	MSMAT	2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.130	410	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.832,24	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Gestión de Recursos Humanos II.	03.	01.06.08.	01.	MSMAT	2	-	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
													A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.130	410	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.832,24	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Gestión de Recursos Humanos I.	03.	01.06.08.	01.	MSMAT	2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.9	497	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.832,24	F	-	C	Planificación, coordinación y dirección de la prevencion de riesgos laborales.	28.	01.03.08.	01.	MSMAT	2	-	Título Superior en Prevención de Riesgos Laborales	-	-	F1	Jaén
1.1.13	410	Adjunta/o Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	25	11.128,32	F	X	C	Coordinación de las Secciones y Negociados del Servicio de Gestión de Recursos Humanos I.	03.	01.06.08.	01.	MSMAT	1-2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	410	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	X	C	Supervisión y coordinación de provisión, selección y carrera.	03.	01.06.08.	01.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	497	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	X	C	Supervisión y coordinación de salud laboral.	28.	01.03.	01.	SMAT1	0-1	-	Esp. Medicina de Empresa	-	-	F1	Jaén
1.1.23	410	Técnica/o de Administración General	2	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Tareas técnicas de gestión, estudio, propuesta y asesoramiento de carácter administrativo de nivel superior.	-	-	-	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.23	410	Técnica/o de Administración General	2	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Tareas técnicas de gestión, estudio, propuesta y asesoramiento de carácter administrativo de nivel superior.	01.	03.06.08.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.371	410	Técnica/o Superior en Administración y Dirección de Empresas	1	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Tareas técnicas de gestión, estudio, propuesta y asesoramiento de carácter administrativo de nivel superior en materia de contratación administrativa.	04.	01.06.08.	01	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.25	497	Técnica/o Prevención Riesgos Laborales	1	S	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento en prevencion de riesgos laborales.	28.	01.03.	01.	SSmAT	-	-	Título Superior en Prevención de Riesgos Laborales con las Especialidades de Seguridad, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología aplicadas. Permiso de conducir clase B.	-	-	F1	Jaén
1.1.300	420	Técnica/o Superior de Sistemas	3	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento en materia de proyectos informáticos.	07.	01.06.	08.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
													A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.327	420	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1/A2	26	11.064,34	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección de los Sistemas de Comunicación.	07.	01.06.08.	08.	MSMAT	2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.31	410	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1/A2	24	9.881,76	F	X	C	Supervisión y coordinación de la Sección de Gestión Organizativa.	03.	01.06.08.	01.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.31	493	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1/A2	24	9.881,76	F	X	C	Supervisión y coordinación de los Programas de Formación y de la gestión de la incorporación de alumnos en prácticas.	03.	01.	01.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.31	410	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1/A2	24	9.881,76	F	X	C	Supervisión y coordinación de la contratación de personal, pago de nóminas y seguros sociales.	03.	01.06.	01.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	410	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	X	C	Supervisión y coordinación del control económico y presupuestario del área.	02.	01.10.	02.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.31	410	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1/A2	24	9.881,76	F	X	C	Supervisión y coordinación de la administración de recursos humanos.	03.	01.06.	01.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.35	420	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A2	26	11.064,34	F	X	C	Planificación, coordinación y dirección de Explotación y Administración de Bases de Datos	07.	01.06.08.	08.	MSMAT	2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.37	420	Jefa/e de Sistemas Secundarios	1	S	-	A2	24	9.881,76	F	-	C	Análisis y supervisión de los sistemas secundarios.	07.	01.06.	08.	SMAT1	1-2	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.38	420	Jefa/e del Sistema de Arquitectura Técnica	1	S	-	A2	24	9.881,76	F	X	C	Análisis y supervisión del sistema de arquitectura técnica.	07.	01.06.	08.	SMAT1	1-2	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.40	420	Jefa/e del Sistema de Gest.Exped. y Contratación	1	S	-	A2	24	9.881,76	F	X	C	Análisis y supervisión del sistema de gestión de expedientes y contratación.	07.	01.06.	08.	SMAT1	1-2	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.39	420	Jefa/e del Sistema de Gestión Económica	1	S	-	A2	24	9.881,76	F	X	C	Análisis y supervisión del sistema de gestión económica.	07.	01.06.	08.	SMAT1	1-2	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.41	420	Jefa/e del Sistema de Gestión Tributaria	1	S	-	A2	24	9.881,76	F	X	C	Análisis y supervisión del sistema de gestión tributaria.	07.	01.06.	08.	SMAT1	1-2	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.42	420	Jefa/e del Sistema Informática/o Municipal	1	S	-	A2	24	9.881,76	F	X	C	Análisis y supervisión de la informática municipal.	07.	01.06.	08.	SMAT1	1-2	-	-	-	-	F5	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S																							
													Desempeño						Cond. Ejecución				
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.43	420	Jefa/e del Sistema Windows y Admon. Red Local	1	S	-	A2	24	9.881,76	F	X	C	Análisis y supervisión del sistema Windows y administración de Red Local.	07.	01.06.	08.	SMAT1	1-2	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.45	420	Analista Programadora/or	7	NS	-	A2	21	9.347,80	F	-	C	Analisis, implantación y desarrollo de sistemas y programas	07.	01.06.	08.	OSmSat1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.45	410	Analista Programadora/or	1	NS	-	A2	21	9.347,80	F	-	C	Analisis, implantación y desarrollo de sistemas y programas	07.	01.06.	08.	OSmSat1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.325	430	Jefa/e de Mantenimiento	1	NS	-	A2	21	9.209,90	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de mantenimiento	15.	01.	03.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.312	497	Enfermera/o de Empresa	1	NS	-	A2	20	8.505,56	F	X	C	Tareas de apoyo sanitario en la salud laboral.	28.	01.03.	01.	OSmAT1	-	-	Esp. Enfermería de Empresa	-	-	F1	Jaén
1.1.360	410	Responsable Registro de Personal	1	NS	-	A2	20	8.409,94	F	-	C	Control y gestión del Registro de Personal de la Diputación Provincial	03.	01.25.24	01.	SSmAT	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.318	410	Gestión Administración General	5	NS	-	A2	20	8.409,94	F	-	C	Tareas de apoyo en la gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo	-	-	-	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.334	430	Técnica/o Medio en Mantenimiento	1	NS	-	A2	20	8.409,94	F	-	C	Apoyo técnico y colaboración en la ejecución y desarrollo de las tareas de mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones	15.	01.	03.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.299	420	Técnica/o Medio Informática/o	5	NS	-	A2	20	8.409,94	F	-	C	Estudio y colaboración en el desarrollo de proyectos informáticos.	07.	01.	08.	OSmAT1	1-2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.373	493	Técnica/o Medio en Formación	1	NS	-	A2	20	8.409,94	F	X	C	Estudio y colaboración en materia de formación.	03.	01.	01.	OSmAT1	1-2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.373	493	Técnica/o Medio en Formación	1	NS	-	A2	20	8.409,94	F	-	C	Estudio y colaboración en materia de formación.	03.	01.	01.	OSmAT1	1-2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.372	420	Técnica/o Especialista en Informática de Gestión	1	NS	-	B	20	8.409,94	F	-	C	Estudio y colaboración en el desarrollo de proyectos informáticos.	07	01	08	OSmAT1	1-2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.61	410	Técnica/o Informática/o	1	NS	AM3	A2/C1	22	9.376,92	F	X	C	Responsable de la gestion informática del área.	07.	03.	08.	SSmAT	1-2	-	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
													A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.62	493	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	A2/C1	20	8.205,40	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas derivadas de los Programas de Formación.	03.	01.	01.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.63	420	Jefa/e C.A.I.	1	NS	-	C1	22	9.376,92	F	X	C	Control de la ejecución y desarrollo de las tareas del Centro de Atención Incidencias.	07.	01.	08.	SMAT2	1-2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.293	460	Jefa/e de Delegación	1	NS	-	C1	22	9.376,92	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de la Delegación de Loterías y Apuestas del Estado.	10.	01.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.317	410	Supervisora/or de Administración	1	S	-	C1	22	9.376,92	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas	01.	03.	01.	OSmAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.374	430	Técnica/o Adjunta/o de Mantenimiento	1	S	-	C1	20	8.409,94	F	-	C	Apoyo en la coordinación del personal de mantenimiento y supervisión de la ejecución de las tareas	15	01	03	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	410	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas que conllevan prestaciones sociales.	02.	01.03.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.359	410	Jefa/e de Negociado	1	S	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de Seguridad Social.	03.	01.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	410	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas que conllevan el control de presencia.	07.	01.03.	08.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	410	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de gestión de control económico del Negociado I	02.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	410	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de administración.	01.	03.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	410	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas que conllevan el reconocimiento de derechos económicos.	02.	01.03.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	410	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de gestión administrativa de los procesos de provisión, selección y carrera.	03.	01.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	410	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de contratación de los recursos humanos.	03.	01.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S																								
														Desempeño						Cond. Ejecución				
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.69	410	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de control económico del Negociado II	02.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.71	420	Programadora/or Soporte	1	NS	-	C1	20	7.531,02	F	X	C	Realización, mantenimiento y actualización de programas.	07.	01.	08.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.71	420	Programadora/or Soporte	2	NS	-	C1	20	7.531,02	F	-	C	Realización, mantenimiento y actualización de programas.	07.	01.	08.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.292	493	Técnica/o Formación Informática	1	NS	-	C1	20	7.531,02	F	X	C	Tareas de trámite y colaboración en materia de formación informática y teleformación.	03.	01.07.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.83	410	Responsable Unidad de Nóminas	1	S	-	C1	20	8.205,40	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de administración del pago de nóminas del personal	02.	01.	02.	SMAT2	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	410	Administrativa/o	25	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	-	-	-	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	410	Administrativa/o	9	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	03.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	410	Administrativa/o	3	NS	-	C1	18	6.771,80	F	X	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	03.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	410	Administrativa/o	2	NS	-	C1	18	6.771,80	F	X	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	02.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	410	Administrativa/o	3	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	02.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	480	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.771,80	F	X	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	03	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	497	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	03.28.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	460	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.771,80	F	X	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	10	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	460	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.771,80	F	X	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	-	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
													A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.76	420	Operadora/or Controladora/or	3	NS	-	C1	18	6.868,40	F	-	C	Realización de las tareas de control de los procesos que se realizan en los equipos.	07.	01.	08.	OSmSat1	0-1	-	-	-	-	F3	Jaén
1.1.78	493	Técnica/o Auxiliar Formacion	1	NS	-	C1	18	6.771,80	F	X	C	Tareas de trámite y colaboración en materia de formación y de la gestión de la incorporación de alumnos en prácticas.	03.	01.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.80	497	Técnica/o Intermedia/o en Prevencion	1	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Auxiliar en tareas técnicas de prevención.	28.	01.03.	01.	OSmAT1	-	-	Título Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales	-	-	F1	Jaén
1.1.361	410	Jefa/e de Negociado	1	S	AM3	C1/C2	18	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de gestión y actualización de la información relativa a los instrumentos de gestión organizativa.	03.	01.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	450	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	8.205,40	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas del parque movil.	01.	03.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.291	460	Jefa/e de Unidad	1	S	-	C1/C2	18	8.205,40	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas propias de administración, imagen y logística	01.	-	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.291	480	Jefa/e de Unidad	1	S	-	C1/C2	18	8.205,40	F	X	C	Desarrollo Informático para la gestión de la administración electrónica del B.O.P.	07.	01.03.	08.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.326	430	Responsable de Mantenimiento	1	NS	-	C1/C2	18	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de mantenimiento y conservación de las instalaciones del edificio del Palacio Provincial	15.	01.	03.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F2	Jaén
1.1.94	410	Secretaria/o de Dirección	1	NS	-	C1/C2	18	8.205,40	F	X	LD	Secretaría del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico	01.	03.	01.	OSmAT1	1-2	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.82	420	Grabadora/or Soporte	1	NS	-	C2	18	8.258,88	F	-	C	Grabación de datos y asistencia a usuarios.	07.	01.	08.	OSmAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.294	460	Jefa/e de Grupo	1	NS	-	C2	17	7.738,08	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de mantenimiento y comerciales en los Puntos de Venta.	01.	07.	01.	SMAT2	0-1	-	Permiso de Conducir	-	X	F1	Jaén
1.1.96	430	Encargada/o de Mantenimiento	1	NS	-	C2	17	6.712,86	F	X	C	Colaboración con las tareas de mantenimiento de edificios.	15.	01.	03.	SMAT2	0-1	-	-	X	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S																							
													Desempeño						Cond. Ejecución				
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.96	430	Encargada/o de Mantenimiento	1	NS	-	C2	17	6.712,86	F	-	C	Colaboración con las tareas de mantenimiento de edificios.	15.	01.	03.	SMAT2	0-1	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.97	460	Conductora/or Reparad. Mant. Maq. LAE	4	NS	-	C2	16	7.738,08	F	X	C	Mantenimiento Instalaciones Puntos de Venta.	01.	07.	01.	OSmAT1	-	-	Permiso de Conducir	-	X	F5	Jaén
1.1.340	430	Oficial/a Servicios Generales-Tallista	1	NS	-	C2	16	6.657,00	F	-	C	Mantenimiento y conservación de edificios, instalaciones y dependencias, así como diseño, fabricación y restauración de elementos de madera.	15.	01.	03.	OSmAT1	-	-	Permiso de Conducir	X	-	F1	Jaén
1.1.109	430	Oficial/a Servicios Generales	9	NS	-	C2	16	6.324,22	F	-	C	Mantenimiento y conservación de edificios, instalaciones y dependencias.	15.	01.	03.	OSmAT1	-	-	Permiso de Conducir	X	-	F1	Jaén
1.1.102	450	Conductora/or	11	NS	-	C2	16	6.260,10	F	X	C	Conducción de vehículos oficiales.	01.	-	01.	OSmAT1	-	-	Permiso de Conducir	-	X	F1	Jaén
1.1.314	460	Oficial/a de Servicios Varios LAE	1	NS	-	C2	16	6.260,10	F	X	C	Tareas de almacen y atención en ventanilla	01.	-	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.310	430	Oficial/a Servicios Varios	3	NS	-	C2	16	6.195,70	F	-	C	Tareas complementarias y de ayuda y colaboración con el resto de puestos, conforme a los protocolos de servicios que les sean asignados	01.	15.	01.	OSmAT2	-	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.104	450	Oficial/a Mecánica/o Conductora/or	2	NS	-	C2	16	6.260,10	F	X	C	Mantenimiento, conservación y conducción de vehículos oficiales	01.	-	01.	OSmAT1	-	-	Permiso de Conducir	-	X	F1	Jaén
1.1.111	410	Auxiliar Administrativa/o	3	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	03.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	493	Auxiliar Administrativa/o	2	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	03.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	410	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	02.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.112	497	Auxiliar de Consulta	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Realizar servicios Auxiliares de carácter Administrativo y asistencia sanitaria, bajo supervision del personal sanitario titulado	01.	28.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S																							
													Desempeño						Cond. Ejecución				
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.356	430	Oficial/a Servicios Varios	1	NS	-	C2/E	14	6.195,70	F	-	C	Tareas complementarias y de ayuda y colaboración con el resto de puestos, conforme a los protocolos de servicios que les sean asignados	01.	15.	01.	OSmAT2	-	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.119	410	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.464,48	F	-	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios, fotocopiadora, traslado,etc.	01.	-	01.	OSmAT2	-	-	-	X	-	F1	Jaén
DOTACIONES DE AREA DE RR.HH. Y GOB. ELECTRÓNICO									**180**														
INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES																							
1.1.6	500	Directora/or	1	S	-	A1	30	14.924,28	D.F	X	LD	Dirección del Área de Infraestructuras Municipales	01.	06.13.14.15.16.18.	01.	DMAT	2-3	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.130	500	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.832,24	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Gestión Administrativa.	01.	02.06.08.	01.	MSMAT	2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.9	510	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.832,24	F	X	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Infraestructuras.	16.	06.08.13.	03.	MSMAT	2	Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos- Grado en Ingeniería Civil más Master o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.9	510	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.832,24	F	X	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Arquitectura.	15.	06.08.14.	03.	MSMAT	2	Arquitecta/o- Grado en Fundamentos de Arquitectura más Master o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.9	510	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.832,24	F	X	C	Planificación, coordinación y dirección del servicio de urbanismo y ordenación del territorio.	14.	06.08.	03.	MSMAT	2	Licenciada/o en Derecho- Grado en Derecho o equiv./ Arquitecta/o- Grado en Fundamentos de Arquitectura más Master o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.130	510	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.832,24	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección de la Oficina de Supervisión de Proyectos e Inversiones.	13.	06.16.	03.	MSMAT	2	Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos- Grado en Ingeniería Civil más Master o equiv./ Arquitecta/o- Grado en Fundamentos de Arquitectura más Master o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	500	Jefa/e de Sección	2	S	-	A1	24	10.904,18	F	X	C	Supervisión y coordinación de las tareas administrativas dependientes del Servicio de Administración .	01.	02.	01.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S																								
													Desempeño						**Cond. Ejecución**					
Cód.	**C.P.**	**Denominación**	**Dot.**	**T.P.**	**S.I.**	**Gr.**	**N.D.**		**T.A.**	**Dedic.**	**P.Pto.**	**Responsabilidades**	**A.F.**	**A.R.**	**A.A.**	**Perfil Comp.**	**Exp.**	**Titulación**	**Form. Compl.**	**Pen.**	**Pel.**	**Jorn.**	**Localidad**
1.1.15	510	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	X	C	Supervisión y coordinación de las tareas de supervisión de inversiones.	13	06.15	03.	SMAT1	0-1	Arquitecta/o- Grado en Fundamentos de Arquitectura más Master o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	510	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	X	C	Supervisión y coordinación en materia de expropiaciones, gestión del dominio público y responsabilidad patrimonial.	14.	06.08.	03.	SMAT1	0-1	Licenciada/o en Derecho/ Grado en Derecho o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	510	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	X	C	Supervisión y coordinación de la gestión y disciplina urbanística.	14.	06.08.	03.	SMAT1	0-1	Licenciada/o en Derecho/ Grado en Derecho o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	510	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	X	C	Supervisión y coordinación de ejecución de obras.	16.	06.13.	03.	SMAT1	0-1	Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos- Grado en Ingeniería Civil más Master o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	510	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	X	C	Supervisión y coordinación de los trabajos específicos de rehabilitación del patrimonio corporativo y de los distintos municipios de la provincia.	15.	06.14.	03.	SMAT1	0-1	Arquitecta/o- Grado en Fundamentos de Arquitectura más Master o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	510	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	X	C	Supervisión y coordinación de las tareas de conservación y explotación de la red provincial de carreteras.	16.	06.13.	03.	SMAT1	0-1	Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos- Grado en Ingeniería Civil más Master o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	510	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	X	C	Supervisión y coordinación de las tareas de ordenación del territorio	14.	06.15.	03.	SMAT1	0-1	Arquitecta/o- Grado en Fundamentos de Arquitectura más Master o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	510	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	-	C	Supervisión y coordinación de las tareas de planeamiento urbanístico.	14.	06.15.	03.	SMAT1	0-1	Arquitecta/o- Grado en Fundamentos de Arquitectura más Master o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	510	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	X	C	Supervisión y coordinación de la sección de instalaciones municipales.	15.	06.14.	03.	SMAT1	0-1	Arquitecta/o- Grado en Fundamentos de Arquitectura más Master o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.18	510	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	A1	22	9.977,80	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de gestión urbanística	14.	06.08.	03.	SMAT1	0-1	Licenciada/o en Derecho- Grado en Derecho o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.19	510	Arquitecta/o	1	NS	-	A1	22	9.913,82	F	-	C	Asistencia Técnica en ordenación del territorio y disciplina urbanística	15.	06.14.	03.	SSmAT	-	-	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
													A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.23	500	Técnica/o de Administración General	1	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Tareas técnicas de gestión, estudio, propuesta y asesoramiento de carácter administrativo de nivel superior.	01	06.08.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.333	500	Técnica/o Superior en Derecho	1	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento	01	06.08.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.357	510	Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos	1	NS	-	A1	22	9.913,82	F	-	C	Redacción y dirección de obras de ingeniería e infraestructuras provinciales	16	06.13.	03.	OSmAT1	-	Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos/ Grado en Ingeniería Civil más master o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.346	510	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1/A2	26	11.064,34	F	X	C	Planificación, coordinación y dirección del servicio de programacion y control.	13.	06.08.15.	03.	MSMAT	2	Arquitecta/o-Grado en Fundamentos de Arquitectura más Master o equiv./ Arquitecta/o Técnica/o- Grado en Edificación o equiv./ Ingeniero Caminos, Canales y Puertos- Grado en Ingeniería Civil más Master o equiv./ Ingeniera/o Técnica/o Obras Públicas- Grado en Ingeniería Civil o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.31	510	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1/A2	24	9.881,76	F	X	C	Supervisión y coordinación de la sección de infraestructura urbana.	16.	06.13.	03.	SMAT1	0-1	Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos- Grado en Ingeniería Civil más Master o equiv. / Ingeniera/o Técnica/o Obras Públicas- Grado en Ingeniería Civil o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.31	510	Jefa/e de Sección	1	S	-	A2	24	9.881,76	F	X	C	Supervisión y coordinación de la sección de infraestructura industrial.	15.	06.14.	03.	SMAT1	0-1	Ingeniera/o Técnica/o Industrial- Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.31	510	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1/A2	24	9.881,76	F	-	C	Supervisión y coordinación del sistema de información geográfica.	14.	06.13.	03.	SMAT1	0-1	Arquitecta/o- Grado en Fundamentos de Arquitectura más Master o equiv./ Ingeniería en Geodesía y Cartografía/ Ingeniera/o Técnica/o Topógrafa/o/ Grado en Ingeniería Geomática y Topografía o equiv.	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S																								
													Desempeño						Cond. Ejecución				
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.31	510	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1/A2	24	9.881,76	F	X	C	Supervisión y coordinación de las tareas de topografía y cartografía	14.	06.13.	03.	SMAT1	0-1	Ingeniería Sup. en Geodesía y Cartografía/ Grado en Ingeniería Geomática con Master habilitante/ Ingeniera/o Técnica/o Topógrafa/o/ Grado en Ingeniería Geomática y Topografía o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.47	510	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	A2	21	9.209,90	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de cartografía.	14.	13.	03.	SMAT1	0-1	Ingeniera/o Técnica/o Topografa/o- Grado en Ingeniería Geomática y Topografía o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.47	510	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	A2	21	9.209,90	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de control y supervisión de obras.	13.	15.16.	03.	SMAT1	0-1	Ingeniera/o Técnica/o- Grado en Ingeniería o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.47	510	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	A2	21	9.209,90	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas relacionadas con la conservación y rehabilitación de edificios a nivel arquitectónico.	15.	06.14.	03.	SMAT1	0-1	Arquitecta/o Técnica/o- Grado en Edificación o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.47	510	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	A2	21	9.209,90	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de conservación de carreteras de la zona norte de la red provincial.	16.	06.13.	03.	SMAT1	0-1	Ingeniera/o Técnica/o Obras Públicas- Grado en Ingeniería Civil o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.47	510	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	A2	21	9.209,90	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de conservación de carreteras de la zona sur de la red provincial	16	06.13.	03.	SMAT1	0-1	Ingeniera/o Técnica/o Obras Públicas- Grado en Ingeniería Civil o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.47	510	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	A2	21	9.209,90	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de la Encuesta de infraestructuras y equipamientos locales.	14.	06.13.	03.	SMAT1	0-1	Ingeniera/o Técnica/o Obras Públicas- Grado en Ingeniería Civil o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.47	510	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	A2	21	9.209,90	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de construcción de carreteras.	16.	06.13.	03.	SMAT1	0-1	Ingeniera/o Técnica/o Obras Públicas- Grado en Ingeniería Civil o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.47	510	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	A2	21	9.209,90	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de topografía.	14.	13.	03.	SMAT1	0-1	Ingeniera/o Técnica/o Topografa/o- Grado en Ingeniería Geomática y Topografía o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.47	510	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	A2	21	9.209,90	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de infraestructura energética.	15.	06.14.	03.	SMAT1	0-1	Ingeniera/o Técnica/o Industrial - Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales o equiv.	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
													A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.47	510	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	A2	21	9.209,90	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de la unidad de instalaciones deportivas.	15.	06.14.	03.	SMAT1	0-1	Arquitecta/o Técnica/o-Grado en Edificación o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.47	510	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	A2	21	9.209,90	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de proyectos de disciplina urbanística	14.	06.15.	03.	SMAT1	0-1	Arquitecta/o Técnica/o-Grado en Edificación o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.51	510	Arquitecta/o Técnica/o	1	NS	-	A2	20	8.537,90	F	-	C	Estudio y colaboración en el desarrollo de proyectos técnicos de arquitectura.	14.	06.15.	03.	SSmAT	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.51	510	Arquitecta/o Técnica/o	2	NS	-	A2	20	8.537,90	F	X	C	Estudio y colaboración en el desarrollo de proyectos técnicos de arquitectura.	15.	06.14.	03.	SSmAT	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.51	510	Arquitecta/o Técnica/o	1	NS	-	A2	20	8.537,90	F	-	C	Estudio y colaboración en el desarrollo de las tareas de la encuesta de infraestructuras municipales.	14.	06.13.	03.	SSmAT	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.53	510	Ingeniera/o Técnica/o	1	NS	-	A2	20	8.537,90	F	X	C	Comprobaciones geométricas de inversiones	14.	06.15.	03.	SSmAT	-	Ingeniera/o Técnica/o-Grado en Ingeniería o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.53	510	Ingeniera/o Técnica/o	1	NS	-	A2	20	8.537,90	F	-	C	Estudio y colaboración en el desarrollo de proyectos.	14.	06.15.	03.	SSmAT	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.54	510	Ingeniera/o Técnica/o Topógrafa/o	3	NS	-	A2	20	8.537,90	F	X	C	Estudio y colaboración en el desarrollo de proyectos topográficos.	14.	13.	03.	OSmSat1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.375	510	Ingeniera/o Técnica/o Obras Públicas	1	NS	-	A2	20	8.537,90	F	-	C	Redacción y dirección de obras de Infraestructuras	13	16	03.	SSmAT	-	Ingeniera/o Técnica/o Obras Públicas o Grado en Ingeniería Civil, ambas en Especialidad de Construcciones Civiles.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.315	510	Técnica/o de Supervisión	1	NS	-	A2	20	8.537,90	F	X	C	Estudio y Colaboración en la supervisión de proyectos y obras de edificación y equipamientos	13.	06.15.	03.	SSmAT	-	Arquitecta/o Técnica/o-Grado en Edificación o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.315	510	Técnica/o de Supervisión	1	NS	-	A2	20	8.537,90	F	X	C	Estudio y Colaboración en la supervisión de proyectos y obras de infraestructuras	13.	06.16.	03.	SSmAT	-	Ingeniera/o Técnica/o Obras Públicas- Ingeniería Civil o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.52	500	Supervisora/or de Planes y Programas	1	NS	-	A2	20	8.409,94	F	-	C	Estudio y colaboración de los programas de gestión que se le encomiende al Servicio de Administración del Área de Infraestructuras Municipales	01.	02.	01.	SMAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
													A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.62	500	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	A2/C1	20	8.205,40	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas dependientes del Servicio de Administración del Área de Infraestructuras Municipales	01.	02.	01.	SMAT1	0-1	Diplomada/o en Empresariales- Grado en Finanzas y Contabilidad o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	500	Jefa/e de Negociado	2	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas dependientes del Servicio de Administración del Área de Infraestructuras Municipales	01.	02.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	510	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas en materia de expropiaciones	01.	02.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.70	510	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de delineación y reprografía.	13.	15.	03.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	500	Administrativa/o	4	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa.	01.	02.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	510	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa.	01.	02.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.75	510	Delineante	5	NS	-	C1	18	6.771,80	F	X	C	Delineación de proyectos, maquetación y operador de infraestructuras espaciales	13.	15.	03.	OSmSat1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.75	510	Delineante	1	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Delineación de proyectos, maquetación y operador de infraestructuras espaciales	13.	15.	03.	OSmSat1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.75	510	Delineante	1	NS	-	C1	18	6.771,80	F	X	C	Delineación de proyectos, maquetación y operador de infraestructuras espaciales	14.	06.15.	03.	OSmSat1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.94	500	Secretaria/o de Dirección	1	NS	-	C1/C2	18	8.205,40	F	X	LD	Secretaría del Area de Infraestructuras Municipales.	01.	-	01.	OSmAT1	1-2	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.79	510	Técnica/o Auxiliar Industrial	1	NS	-	C1/C2	18	8.205,40	F	X	C	Tareas de colaboración en el desarrollo y ejecución de proyectos de Infraestructura Industrial	15.	14.	03.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.306	510	Encargada/o de Conservación de Carreteras	1	NS	-	C2	18	8.205,40	F	X	C	Supervisión del estado de conservacion de obras de la red provincial de carreteras.	16.	13.	03.	SMAT2	0-1	-	Permiso de Conducir	X	X	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
													A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.87	510	Encargada/o Equipo Sup. Obras	1	NS	-	C2	18	8.205,40	F	X	C	Coordinación y Control de Supervisora/ores de Obras	13.	15.16.	03.	SMAT2	0-1	-	Permiso de Conducir	X	X	F1	Jaén
1.1.87	510	Encargada/o Equipo Sup. Obras	1	NS	-	C2	18	8.205,40	F	X	C	Coordinación y Control de Supervisora/ores de Obras	13.	15.16.	03.	SMAT2	0-1	-	Permiso de Conducir	X	X	F1	Villacarrillo
1.1.303	510	Jefa/e de Equipo de Explotación y Control de Calidad	1	NS	-	C2	17	6.712,86	F	X	C	Coordinación del control de calidad en las obras y supervisión de explotación del dominio público viario.	13.	15.16.	03.	OSmAT1	0-1	-	Permiso de Conducir	X	X	F1	Jaén
1.1.302	510	Jefa/e de Equipo Zona Oriental	1	NS	-	C2	17	6.712,86	F	X	C	Coordinación y supervisión del estado de conservación de obras de la red provincial de carreteras.	16.	13.	03.	SMAT2	0-1	-	Permiso de Conducir	X	X	F1	Jaén
1.1.100	510	Oficial/a	1	NS	-	C2	16	6.324,22	F	-	C	Mantenimiento de la red provincial de carreteras.	16.	13.	03.	OSmAT1	-	-	Permiso de Conducir	X	X	F1	Jaén
1.1.101	510	Supervisora/or de Obras	8	NS	-	C2	16	6.324,22	F	X	C	Vigilancia y supervisión de obras.	13.	15.16.	03.	OSmAT1	-	-	Permiso de Conducir	X	X	F1	Jaén
1.1.111	500	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc.	01.	-	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	500	Auxiliar Administrativa/o	5	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc.	01.	02.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	510	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	X	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc.	01.	14.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.113	510	Operadora/or Maq. Reproductora	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	X	C	Operadora/or de máquinas para la reproducción de planos y documentos de proyectos.	01.	-	01.	OSmSat1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.119	500	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.464,48	F	-	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios fotocopiadora, traslado, etc.	01.	-	01.	OSmAT2	-	-	-	X	-	F1	Jaén
DOTACIONES DE AREA DE INFRAERSTRUCTURAS MUNICIPALES									**93**														

SERVICIOS MUNICIPALES

1.1.6	800	Directora/or	1	S	-	A1	30	14.924,28	D.F	X	LD	Dirección del Área de Servicios Municipales	01.	06.18.	01.	DMAT	2-3	-	-	-	-	F5	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

													C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S											
														Desempeño						Cond. Ejecución				
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.		Responsabilidades	A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.338	810	Coordinadora/or Técnica/o SPEIS y Caminos Rurales	1	S	-	A1	27	11.832,24	F	X	LD		Tareas de estudio y proyectos de SPEIS y caminos rurales, coordinación de planes de emergencia municipales, supervisión y control de la gestión de los parques de bomberos comarcales, realización de informes y tasaciones de fincas rústicas, así como la colaboración técnica en expedientes de expropiación, deslindes, etc...	16.	06.18.	03.	MSMAT	2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.9	800	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.832,24	F	X	C		Planificación, coordinación y dirección de los Servicios Económico- Administrativos del Área	02.	01.06.08.	02.	MSMAT	2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.130	810	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.832,24	F	X	LD		Planificación, coordinación y dirección de los Servicios Técnicos del Área.	16.	06.08.18.	03.	MSMAT	2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	800	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	X	C		Supervisión y coordinación en materia de gestión económica e intervención.	02.	01.11.	02.	SMAT1	0-1	Licenciada/o en Económicas- Grado en Economía o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	800	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	X	C		Supervisión y coordinación de las tareas de administración y gestión.	01.	02.	01.	SMAT1	0-1	Licenciada/o en Derecho- Grado en Derecho o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	830	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	-	C		Supervisión y coordinación de las tareas de la Junta Arbitral de Consumo y Departamento de orientación al consumidor.	20.	08.09.	04.	SMAT1	0-1	Licenciada/o en Derecho- Grado en Derecho o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.36	810	Jefa/e de Sección	1	S	-	A2	24	9.881,76	F	X	C		Supervisión y coordinación de las tareas de estudio y desarrollo de proyectos de instalaciones y obras relacionadas con aguas y residuos.	16.	06.18.	03.	SMAT1	0-1	Ingeniera/o Técnica/o Obras Públicas- Ingeniería Civil o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.26	810	Técnica/o Medioambiental	1	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C		Apoyo técnico y asesoramiento.	18.	06.16.	03.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.148	810	Técnica/o Superior CC. Geológicas	1	NS	-	A1	22	9.721,74	F	X	C		Apoyo técnico y asesoramiento.	16.	06.18.	03.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	800	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C		Control, ejecución y desarrollo de las tareas de intervención.	11.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	800	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C		Control, ejecución y desarrollo de las tareas de administración.	01.	02.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.72	800	Técnica/o Auxiliar Organización y Métodos	1	NS	-	C1	20	7.398,30	F	-	C		Tareas de desarrollo y trámite en materia de organización y métodos.	01.	-	01.	OSmSat1	-	-	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S																							
													Desempeño					Cond. Ejecución					
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.376	830	Técnica/o Auxiliar de Consumo	1	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración en materia de Consumo	01.	08.09.20.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	800	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.771,80	F	X	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa.	01.	02	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	800	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa.	01.	02	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	830	Administrativa/o	2	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa.	01.	08.09.20.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	810	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas del Servicio Técnico	01.	16.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	800	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de gestión económica.	02.	01.11.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.94	800	Secretaria/o de Dirección	1	NS	-	C1/C2	18	8.205,40	F	X	LD	Secretaría del Área de Servicios Municipales.	01.	-	01.	OSmAT1	1-2	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.111	800	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc.	01.	-	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.119	800	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.464,48	F	-	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios fotocopiadora, traslado,etc.	01.	-	01.	OSmAT2	-	-	-	X	-	F1	Jaén
DOTACIONES DE AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES									**23**														
CULTURA Y DEPORTES																							
1.1.6	600	Directora/or	1	S	-	A1	30	14.924,28	D.I	X	LD	Dirección del Área de Cultura y Deportes y de los Museos del Centro Cultural Baños Arabes y Palacio de Villardompardo.	27.	01.06.	07.	DMAT	2-3	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.9	610	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.832,24	F	X	C	Planificación, coordinación y dirección de Cultura	27.	05.06.08.	07.	MSMAT	2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.130	650	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.832,24	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección de Deportes	27.	05.06.08.	07.	MSMAT	2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.28	650	Técnica/o Superior Deportes	1	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento	27.	05.06.	07.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
													A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.28	650	Técnica/o Superior Deportes	1	NS	-	A1	22	9.721,74	F	X	C	Apoyo técnico y asesoramiento	27.	05.06.	07.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	610	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1/A2	24	9.881,76	F	-	C	Supervisión y coordinación de la promoción de la cultura.	27.	05.06.	07.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.31	610	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1/A2	24	9.881,76	F	X	C	Supervisión y coordinación de promoción y difusión	27.	05.06.	07.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.36	650	Jefa/e de Sección	1	S	-	A2	24	9.881,76	F	X	C	Supervisión y coordinación de los proyectos de deportes.	27.	05.06.	07.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.60	610	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	A2	23	9.209,90	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de gestión cultural	27.	05.	07.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.46	610	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	A2	21	9.209,90	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de la gestión administrativa del Área	02.	01.27.	02.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.49	610	Técnica/o Media/o de Difusion	1	NS	-	A2	21	8.409,94	F	X	C	Colaboración y Asesoramiento en tareas de difusion	27.	05.	07.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.58	650	Supervisora/or de Zona	4	NS	-	A2	20	8.409,94	F	X	C	Colaboración y desarrollo de proyectos	27.	05.	07.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.66	610	Jefa/e de Unidad	1	S	-	C1	22	9.376,92	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de administración y promoción de la cultura.	27.	01.05.	07.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.66	620	Jefa/e de Unidad	1	S	-	C1	22	9.376,92	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas museográficas y coordinación de exposiciones	26.	05.27.	07.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.308	610	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	C1	21	8.205,40	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de promocion	27.	05.	07.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	620	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de administración y gestión económica	03.	01.26.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	650	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de gestión	01.	27.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	610	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	8.205,40	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de publicaciones.	27.	01.05.	07.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.94	610	Secretaria/o de Dirección	1	NS	-	C1/C2	18	8.205,40	F	X	LD	Secretaría del Area de Cultura y Deportes	01.	27.	01.	OSmAT1	1-2	-	-	-	-	F5	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
													A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.74	610	Administrativa/o	3	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa.	01.	27	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.99	620	Auxiliar de Sala	12	NS	-	C2	16	6.470,10	F	-	C	Vigilancia y guía en salas y exposiciones	01.	27.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F2	Jaén
1.1.111	610	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	27.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	610	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	02.27.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	620	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	26.27.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.119	610	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.464,48	F	-	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios fotocopiadora, traslado,etc.	01.	-	01.	OSmAT2	-	-	-	X	-	F1	Jaén
DOTACIONES DE AREA DE CULTURA Y DEPORTES									**41**														

EMPLEO

1.1.6	200	Directora/or	1	S	-	A1	30	14.924,28	D.I.	X	LD	Dirección del Área de Empleo	19.	01.21.	04.	DMAT	2-3	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.6	200	Directora/or	1	S	-	A1	30	14.924,28	D.F.	X	LD	Dirección del Parque Científico y Tecnológico Geolit	19.	01.21.	04.	DMAT	2-3	-	-	-	-	F5	Mengíbar
1.1.5	200	Directora/or Adjunta/o	1	S	-	A1	29	13.752,62	D.F	X	LD	Dirección del Parque Científico y Tecnológico Geolit	19.	01.21.	04.	DMAT	2-3	-	-	-	-	F5	Mengíbar
1.1.130	201	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.832,24	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Empleo	19.	01.08.21.	04.	MSMAT	2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.36	201	Jefa/e de Sección	1	S	-	A2	24	9.881,76	F	X	C	Supervisión y coordinación de Proyectos	19.	21.	04.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.36	201	Jefa/e de Sección	1	S	-	A2	24	9.881,76	F	X	C	Supervisión y coordinación de Proyectos Europeos	19.	21.	04.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.322	201	Técnica/o Superior Economista	1	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento	01.	04.19.21.	04.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.333	201	Técnica/o Superior en Derecho	1	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Apoyo Técnico y asesoramiento	01	08.19	04.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

												C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S											
																Desempeño				Cond. Ejecución			
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.358	201	Tecnica/o Superior CC.Empresariales o Econ.	2	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento en materia económica	02.	01.08.19.	02.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.23	201	Técnica/o de Administración General	1	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Tareas técnicas de gestión, estudio, propuesta y asesoramiento de carácter administrativo de nivel superior.	01	08.19	04.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.365	201	Tecnica/o Superior CC. del Trabajo	1	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Apoyo Técnico y asesoramiento	01	08.19	04.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.343	201	Técnica/o Gestión Económica/o-Financiera/o	1	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Apoyo y asesoramiento técnico en materia de gestión económica y financiera	02.	01.08.19.	02.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	201	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Reparto, seguimiento y control del trabajo auxiliar del Área	01.	19.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	201	Administrativa/o	3	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	02.19.21.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	201	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	02.19.21.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Mengíbar
1.1.94	201	Secretaria/o de Dirección	1	NS	-	C1/C2	18	8.205,40	F	X	LD	Secretaría del Área Empleo	01.	19.	01.	OSmAT1	1-2	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.111	201	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	02.19.21.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.119	201	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.464,48	F	-	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios fotocopiadora, traslado,etc.	01.	-	01.	OSmAT2	-	-	-	X	-	F1	Jaén
DOTACIONES DE AREA DE EMPLEO									**21**														
PROMOCIÓN Y TURISMO																							
1.1.6	740	Directora/or	1	S	-	A1	30	14.924,28	D.I.	X	LD	Dirección del Área de Promoción y Turismo	21.	01.19.	04.	DMAT	2-3	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.130	740	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.832,24	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Gestión y Administración	21.	01.08.	04.	MSMAT	2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.130	741	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.832,24	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Turismo	21.	08.19.	04.	MSMAT	2	-	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
													A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.130	742	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.832,24	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Promoción	21.	08.19.	04.	MSMAT	2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.13	741	Adjunta/o Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	25	11.128,32	F	X	C	Supervisión y coordinación de proyectos de carácter transversal del Área	21.	19.	04.	MSMAT	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.23	740	Técnica/o de Administración General	1	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Tareas técnicas de gestión, estudio, propuesta y asesoramiento de carácter administrativo de nivel superior.	01.	06.08.21	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.333	740	Técnica/o Superior en Derecho	1	NS	-	A1	22	9.721,74	F	X	C	Apoyo Técnico y asesoramiento	01.	08.21.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.358	740	Tecnica/o Superior CC.Empresariales o Econ.	1	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento en materia económica	02.	01.19.21	02.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.321	741	Técnica/o Superior Geógrafo	3	NS	-	A1	22	9.721,74	F	X	C	Apoyo técnico y asesoramiento	21.	01.14.17.18.19.23 .26.27.	04.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.36	741	Jefa/e de Sección	1	S	-	A2	24	9.881,76	F	-	C	Supervisión y coordinación de proyectos turisticos	21.	19.	04.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.36	742	Jefa/e de Sección	1	S	-	A2	24	9.881,76	F	X	C	Supervisión y coordinación de promocion turistica	21.	19.	04.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.36	742	Jefa/e de Sección	1	S	-	A2	24	9.881,76	F	X	C	Supervisión y coordinación de la promoción del aceite de oliva virgen extra.	21.	19.	04.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.139	742	Supervisora/or Técnica/o Promocion Turistica	1	NS	-	A2	22	8.409,94	F	-	C	Estudio y colaboración en el desarrollo de proyectos turisticos.	21.	19.	04.	SSmAT	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.366	740	Supervisora/or de Administración	1	NS	-	A2	22	9.376,92	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas	01.	02.19.21.	01.	SSmAT	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.138	742	Técnica/o en Turismo	1	NS	-	A2	20	8.409,94	F	X	C	Estudio y colaboración en el desarrollo de proyectos turisticos.	21.	01.19.23.26.27.	04.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.135	742	Técnica/o Medio	1	NS	-	A2	20	8.409,94	F	X	C	Estudio y colaboración en el desarrollo de proyectos técnicos.	21.	19.	04.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.137	742	Técnica/o Medio en Promocion	1	NS	-	A2	20	8.409,94	F	X	C	Estudio y colaboración en la gestión de proyectos de promoción	21.	01.17.18.19.21.	04.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	740	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	X	C	Reparto, seguimiento y control del trabajo auxiliar	01.	21.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño A.F.	Desempeño A.R.	Desempeño A.A.	Desempeño Perfil Comp.	Desempeño Exp.	Desempeño Titulación	Cond. Ejecución Form. Compl.	Cond. Ejecución Pen.	Cond. Ejecución Pel.	Cond. Ejecución Jorn.	Localidad
1.1.94	740	Secretaria/o de Dirección	1	NS	-	C1/C2	18	8.205,40	F	-	LD	Secretaría del Área de Promoción y Turismo.	01.	21.	01.	OSmAT1	1-2	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.111	740	Auxiliar Administrativa/o	2	NS	-	C2	16	6.067,88	F	X	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	02.19.21.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	741	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	02.19.21.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	742	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	02.19.21.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
DOTACIONES DE AREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO									**25**														

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

1.1.6	010	Directora/or	1	S	-	A1	30	14.924,28	D.I.	X	LD	Dirección del Área Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	17.	01.18.19.	04.	DMAT	2-3	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.130	010	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.832,24	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Administración y Coordinación	01.	08.17.18.19.	01.	MSMAT	2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.130	011	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.832,24	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.	17.	01.08.18.19.21.	04.	MSMAT	2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.130	012	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.832,24	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad.	18.	01.08.17.	04.	MSMAT	2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.27	011	Técnica/o Superior	1	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento en materia del Servicio.	17.	01.08.18.19.21.	04.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.27	012	Técnica/o Superior	1	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento	18.	01.08.17.	04.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.27	010	Técnica/o Superior	1	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento en materia económica	02.	01.08.17.18.	02.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.364	010	Técnica/o Superior en Geología	1	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento.	17	01.08.18.	04.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.362	010	Técnica/o Superior en Biología	3	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento.	17	01.08.18.	04.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.363	010	Técnica/o Superior en Química	1	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento.	17	01.08.18.	04.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
													A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.345	012	Ingeniera/o Agrónoma/o	1	NS	-	A1	22	9.913,82	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento en materia del Servicio.	18.	01.08.17.	04.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.59	010	Técnica/o Medio	1	NS	-	A2	20	8.409,94	F	-	C	Estudio y colaboración para apoyo a Ayuntamientos y/o entidades en materias del Área	01.	01.17.18.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	010	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	X	C	Gestión de expedientes administrativos de las convocatorias de subvenciones del área y Convenios de Colaboración, tareas administrativas del Consorcio de la Via Verde del aceite, entrre otras.	01.	17.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	010	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	17.18.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	011	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	17.18.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.94	010	Secretaria/o de Dirección	1	NS	-	C1/C2	18	8.205,40	F	X	LD	Secretaría del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	01.	17.	01.	OSmAT1	1-2	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.111	010	Auxiliar Administrativa/o	2	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc.	01.	17.18.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.330	012	Supervisora/or Obras y Servicios	1	NS	-	C2	16	6.324,22	F	X	C	Vigilancia y Supervisión de obras y servicios. Apoyo a personal técnico en materia de toma de datos de instalaciones de aguas y residuos, elaboración de partes periódicos e informe de supervisión y vigilancia y organización de dicha información y documentación.	16.	06.18.	03.	OSmAT1	-	-	Permiso de Conducir	X	X	F1	Jaén
1.1.119	010	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.464,48	F	-	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios, fotocopiadora, traslado, etc.	01.	-	01.	OSmAT2	-	-	-	X	-	F1	Jaén
DOTACIONES DE AREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE									**22**														

IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

1.1.6	900	Directora/or	1	S	-	A1	30	14.924,28	D.F.	X	LD	Dirección del Área de Igualdad y Bienestar Social	22.	01.06.	05.	DMAT	2-3	-	-	-	-	F5	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

													Desempeño						Cond. Ejecución				
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.130	900	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.832,24	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección de Servicio de Administración y Control Presupuestario	02.	01.08.22.	02.	MSMAT	2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.130	900	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.832,24	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección de Servicios Sociales Comunitarios	22.	01.06.08.	05.	MSMAT	2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.279	900	Supervisora/or Técnica/o Proyectos	1	S	-	A1	25	11.128,32	F	X	C	Coordinación de los proyectos de Bienestar Social	22.	01.06.	05.	MSMAT	1-2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	900	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	-	C	Supervisión y coordinación de las tareas de administración y control Presupuestario.	02.	01.22.	02.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.316	900	Supervisora/or Técnica/o	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	X	C	Supervisión y coordinación de programas socio-comunitarios y coordinación de los C.A.I.T.	22.	01.	05.	SSmAT	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.155	903	Médica/o	1	NS	-	A1	22	10.138,10	F	-	C	Apoyo y asesoramiento técnico facultativo	22.	-	05.	SSmAT	-	-	-	X	-	F1	Linares
1.1.155	903	Médica/o	1	NS	-	A1	22	10.138,10	F	-	C	Apoyo y asesoramiento técnico facultativo	22.	-	05.	SSmAT	-	-	-	X	-	F1	Andújar
1.1.155	921	Médica/o	1	NS	-	A1	22	10.138,10	F	-	C	Apoyo y asesoramiento técnico facultativo	22.	-	05.	SSmAT	-	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.155	931	Médica/o	1	NS	-	A1	22	10.138,10	F	-	C	Apoyo y asesoramiento técnico facultativo	22.	-	05.	SSmAT	-	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.155	903	Médica/o	3	NS	-	A1	22	10.138,10	F	-	C	Apoyo y asesoramiento técnico facultativo	22.	-	05.	SSmAT	-	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.155	903	Médica/o	1	NS	-	A1	22	10.138,10	F	-	C	Apoyo y asesoramiento técnico facultativo	22.	-	05.	SSmAT	-	-	-	X	-	F1	Úbeda-Villacarrillo-Peal de Becerro
1.1.145	900	Psicóloga/o	3	NS	-	A1	22	10.009,72	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento psicológico en programas de intervención	22.	-	05.	SSmAT	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.145	900	Psicóloga/o	2	NS	-	A1	22	10.271,52	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento psicológico en programas de intervención y apoyo a nivel individual, familiar y ambiental en los Centros Asistenciales y de los programas psicosociales en el ámbito laboral de la organización.	22.	03.28.	05.	SSmAT	-	-	-	-	-	F2	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S																								
														Desempeño					Cond. Ejecución					
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.145	900	Psicóloga/o	2	NS	-	A1	22	10.009,72	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento psicológico en programas de intervención y apoyo a nivel individual, familiar y ambiental en los Centros Asistenciales y de los programas psicosociales en el ámbito laboral de la organización.	22.	03.28.	05.	SSmAT	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.145	940	Psicóloga/o	1	NS	-	A1	22	10.009,72	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento psicológico en programas de intervención	22.	-	05.	SSmAT	-	-	-	-	-	F1	Baeza
1.1.145	903	Psicóloga/o	1	NS	-	A1	22	10.009,72	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento psicológico en programas de intervención	22.	-	05.	SSmAT	-	-	-	-	-	F1	Andújar
1.1.145	903	Psicóloga/o	3	NS	-	A1	22	10.009,72	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento psicológico en programas de intervención	22.	-	05.	SSmAT	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.145	903	Psicóloga/o	1	NS	-	A1	22	10.009,72	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento psicológico en programas de intervención	22.	-	05.	SSmAT	-	-	-	-	-	F1	Úbeda
1.1.145	932	Psicóloga/o	1	NS	-	A1	22	10.009,72	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento psicológico en programas de intervención	22.	-	05.	SSmAT	-	-	-	-	-	F1	Linares
1.1.23	900	Técnica/o de Administración General	1	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Tareas técnicas de gestión, estudio, propuesta y asesoramiento de carácter administrativo de nivel superior.	01.	06.08	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.281	900	Directora/or Centros Asistenciales	1	S	-	A1/A2	26	11.736,34	F	X	LD	Dirección de personal de los Centros Asistenciales	22.	01.06.	05.	MSMAT	1-2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.281	900	Directora/or Centros Asistenciales	1	S	-	A1/A2	26	11.736,34	F	X	LD	Dirección asistencial de los Centros Asistenciales	22.	01.06.	05.	MSMAT	1-2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.327	900	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1/A2	26	11.064,34	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección de los Servicios Sociales Especializados	22.	01.06.08.	05.	MSMAT	2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.161	903	Directora/or del C.P.D.	1	S	-	A1/A2	26	10.904,18	F	X	LD	Dirección del Centro Provincial de Drogas	22.	01.06.	05.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.162	900	Coordinadora/or de Unidad	1	S	-	A1/A2	24	9.881,76	F	X	C	Supervisión y coordinación de la Unidad de Información e Inclusión Social	22.	01.06.	05.	SSmAT	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.162	900	Coordinadora/or de Unidad	1	S	-	A1/A2	24	9.881,76	F	X	C	Supervisión y coordinación de la Unidad de Mayores	22.	01.06.	05.	SSmAT	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
													A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.162	900	Coordinadora/or de Unidad	1	S	-	A1/A2	24	9.881,76	F	X	C	Supervisión y coordinación de la Unidad de Inmigración y Cooperación Local	22.	01.06.	05.	SSmAT	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.162	900	Coordinadora/or de Unidad	1	S	-	A1/A2	24	9.881,76	F	X	C	Supervisión y coordinación de la Unidad de Infancia y Familia	22.	01.06.	05.	SSmAT	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.163	940	Directora/or de S.S.C.C	1	S	-	A1/A2	24	9.881,76	F	X	C	Dirección de S.S.C.C. Peal de Becerro	22.	01.06.	05.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Peal de Becerro
1.1.163	940	Directora/or de S.S.C.C	1	S	-	A1/A2	24	9.881,76	F	X	C	Dirección de S.S.C.C. Mancha Real	22.	01.06.	05.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Mancha Real
1.1.163	940	Directora/or de S.S.C.C	1	S	-	A1/A2	24	9.881,76	F	X	C	Dirección de S.S.C.C. Torredelcampo	22.	01.06.	05.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Torredelcampo
1.1.163	940	Directora/or de S.S.C.C	1	S	-	A1/A2	24	9.881,76	F	X	C	Dirección de S.S.C.C. Alcaudete	22.	01.06.	05.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Alcaudete
1.1.163	940	Directora/or de S.S.C.C	1	S	-	A1/A2	24	9.881,76	F	X	C	Dirección de S.S.C.C. Huelma	22.	01.06.	05.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Huelma
1.1.163	940	Directora/or de S.S.C.C	1	S	-	A1/A2	24	9.881,76	F	X	C	Dirección de S.S.C.C. La Carolina	22.	01.06.	05.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	La Carolina
1.1.163	940	Directora/or de S.S.C.C	1	S	-	A1/A2	24	9.881,76	F	X	C	Dirección de S.S.C.C. Santisteban del Puerto	22.	01.06.	05.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Santisteban del Puerto
1.1.163	940	Directora/or de S.S.C.C	1	S	-	A1/A2	24	9.881,76	F	X	LD	Dirección de S.S.C.C. Jodar	22.	01.06.	05.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jodar
1.1.163	940	Directora/or de S.S.C.C	1	S	-	A1/A2	24	9.881,76	F	X	C	Dirección de S.S.C.C. Villacarrillo	22.	01.06.	05.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Villacarrillo
1.1.163	940	Directora/or de S.S.C.C	1	S	-	A1/A2	24	9.881,76	F	X	C	Dirección de S.S.C.C. Baeza	22.	01.06.	05.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Baeza
1.1.163	940	Directora/or de S.S.C.C	1	S	-	A1/A2	24	9.881,76	F	X	LD	Dirección de S.S.C.C. Mengibar	22.	01.06.	05.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Mengibar
1.1.163	940	Directora/or de S.S.C.C	1	S	-	A1/A2	24	9.881,76	F	X	C	Dirección de S.S.C.C. Puerta de Segura	22.	01.06.	05.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Puerta de Segura
1.1.163	940	Directora/or de S.S.C.C	1	S	-	A1/A2	24	9.881,76	F	X	C	Dirección de S.S.C.C. Arjona	22.	01.06.	05.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Arjona
1.1.163	940	Directora/or de S.S.C.C	1	S	-	A1/A2	24	9.881,76	F	X	C	Dirección de S.S.C.C. Bailen	22.	01.06.	05.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Bailen

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
													A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.283	903	Supervisora/or Comarcal	1	NS	-	A1/A2	22	10.266,20	F	X	C	Controlar la ejecución y desarrollo de las tareas del Centro Comarcal de Drogas	22.	01.06.	05.	SSmAT	-	-	-	X	-	F1	Úbeda
1.1.283	903	Supervisora/or Comarcal	1	NS	-	A1/A2	22	10.266,20	F	X	C	Controlar la ejecución y desarrollo de las tareas del Centro Comarcal de Drogas	22.	01.06.	05.	SSmAT	-	-	-	X	-	F1	Linares
1.1.157	903	Supervisora/or Prevención C.P.D	1	NS	-	A1/A2	22	10.266,20	F	X	C	Controlar la ejecución y desarrollo de actuaciones de carácter preventivo respecto a las drogas	22.	-	05.	SSmAT	-	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.323	931	Supervisora/or Técnica/o de Programas Asistenciales	1	NS	-	A1/A2	22	9.849,14	F	X	C	Diseño e implantación del plan de calidad y seguimiento y control de procesos de seguridad alimentaria en la Residencia José López Barneo.	22.	-	05.	SSmAT	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.283	903	Supervisora/or Comarcal	1	NS	-	A1/A2	22	8.889,58	F	X	C	Controlar la ejecución y desarrollo de las tareas del Centro Comarcal de Drogas	22.	01.06.	05.	SSmAT	-	-	-	X	-	F1	Andújar
1.1.167	931	Supervisora/or de Enfermeria	2	NS	-	A2	22	9.849,14	F	X	LD	Supervisión de Enfermería	22.	-	05.	SMAT1	-	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.167	921	Supervisora/or de Enfermeria	2	NS	-	A2	22	9.849,14	F	X	LD	Supervisión de Enfermería	22.	-	05.	SMAT1	-	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.57	931	Enfermera/o	11	NS	-	A2	20	8.793,82	F	-	C	Prestación de servicios de enfermeria dentro de programas de actuación del Centro	22.	-	05.	SSmAT	-	-	-	X	-	F3	Jaén
1.1.57	921	Enfermera/o	14	NS	-	A2	20	8.793,82	F	-	C	Prestación de servicios de enfermeria dentro de programas de actuación del Centro	22.	-	05.	SSmAT	-	-	-	X	-	F3	Jaén
1.1.150	940	Educadora/or Especialista	2	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Peal de Becerro
1.1.150	940	Educadora/or Especialista	2	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Alcaudete
1.1.150	940	Educadora/or Especialista	2	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Torredelcampo
1.1.150	940	Educadora/or Especialista	2	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	La Carolina

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
													A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.150	940	Educadora/or Especialista	2	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Bailen
1.1.150	940	Educadora/or Especialista	2	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Arjona
1.1.150	921	Educadora/or Especialista	2	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.150	940	Educadora/or Especialista	2	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Mengibar
1.1.150	931	Educadora/or Especialista	2	NS	-	A2	20	8.793,82	F	-	C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1/2	Jaén
1.1.150	931	Educadora/or Especialista	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.150	940	Educadora/or Especialista	2	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Mancha Real
1.1.150	940	Educadora/or Especialista	2	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Huelma
1.1.150	932	Educadora/or Especialista	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Linares
1.1.150	940	Educadora/or Especialista	2	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Jodar
1.1.150	940	Educadora/or Especialista	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Santisteban del Puerto
1.1.150	940	Educadora/or Especialista	2	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Puerta de Segura
1.1.150	940	Educadora/or Especialista	2	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Baeza
1.1.150	940	Educadora/or Especialista	2	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Villacarrillo
1.1.296	960	Educadora/or Especialista	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	LD	Desarrollo y ejecución de los programas y planes de igualdad de género.	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.69	932	Logopeda	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Recuperación de retrasos o trastornos en el lenguaje	22.	-	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Linares

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
													A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Mancha Real
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Peal de Becerro
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Mancha Real-Torres
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	La Carolina y Aldeaquemada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Bailen-Carboneros
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Torreperogil
1.1.170	903	Trabajadora/or Social	2	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Villarrodrigo - Torres de Albanchez
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Villanueva Arzobispo
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Los Villares
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	2	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Torredelcampo
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Huesa-Larva
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Quesada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Bedmar - Albanchez de Mágina
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Villacarrillo y aldeas- Iznatoraf

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S																								
													Desempeño						Cond. Ejecución					
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Frailes y aldeas de Castillo de Locubin-Fuensanta de Martos
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Santisteban del Puerto
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Alcaudete y aldeas
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Fuensanta de Martos- Alcaudete
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Santo Tome-Chilluevar
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Mengibar
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	La Puerta de Segura
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Lopera-Escañuela-Villadompardo
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Huelma
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Sabiote
1.1.170	921	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.793,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F2	Jaén
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Siles
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Beas de Segura
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Ibros-Begijar
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	La Guardia-Pegalajar
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Orcera-Benatae

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
													A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.170	931	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.793,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F2	Jaén
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Noalejo-Campillo
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Porcuna
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Arquillos-Montizon
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Cazorla
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Villanueva de la Reina - Cazalilla
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Villatorres
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Alcaudete
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Santiago Pontones y aldeas
1.1.170	903	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Linares
1.1.170	900	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Villacarrillo
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Torredonjimeno
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Castellar-Montizon
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Navas de S.Juan
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Sorihuela de Guadalimar - Chiclana de Segura

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
													A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Jabalquinto-Espeluy
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Arjonilla-La Higuera
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Pozo Alcon
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Segura - Hornos
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Jodar-Jimena
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Santiago Pontones
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Baeza
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Baeza y Aldeas-Lupión
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Torredonjimeno - Higuera de Calatrava - Santiago de Calatrava
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Vilches-Sta.Elena
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Torreblascopedro
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	La Carolina
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Valdepeñas
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Bailen
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Cazorla y aldeas - La Iruela

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S																								
														Desempeño						Cond. Ejecución				
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Jodar
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Cabra de Stº. Cristo - Belmez de la Moraleda
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Castillo Locubin
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Arjona
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Marmolejo
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Jamilena-Fuerte del Rey
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Arroyo del Ojanco
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Pozo Alcon - Hinojares
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Puente Genave-Genave
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Cambil-Carchelejo
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Guarroman - Baños de la Encina
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Rus-Canena
1.1.170	903	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.569,82	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Úbeda
1.1.57	903	Enfermera/o	1	NS	-	A2	20	8.505,56	F	-	C	Prestación de servicios de enfermeria dentro de programas de actuación del Centro	22.	-	05.	SSmAT	-	-	-	X	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
												A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.297	931	Fisioterapeuta	1	NS	-	A2	20	8.727,60	F	-	C	Prestación de servicios de fisioterapia en programas de actuación de centros asistenciales.	22.	-	05.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F2	Jaén
1.1.297	921	Fisioterapeuta	1	NS	-	A2	20	8.505,56	F	-	C	Prestación de servicios de fisioterapia en programas de actuación de centros asistenciales.	22.	-	05.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.341	900	Supervisora/or de Suministros	1	S	-	A2	20	8.409,94	F	X	C	Control de provisión, recepción, almacenaje y consumo de suministros sanitarios y de cocina en los Centros Asistenciales	04.	01.02.	01.	SSmAT	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.93	960	Técnica/o Auxiliar de Juventud	1	NS	-	A2/C1	20	8.569,82	F	-	LD	Colaboración en la promoción de la cultura en la juventud.	22.	01.27.	05.	OSmAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	900	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas de los Servicios Sociales	01.	22.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	900	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de Gastos	02.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.278	940	Educadora/or	1	NS	-	C1	18	6.867,84	F	-	C	Colaborar en la ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Santisteban del Puerto
1.1.171	921	Monitora/or Ocupacional	1	NS	-	C1	18	6.867,84	F	-	C	Tareas de autocuidado, trabajo y ocio para incremento de desarrollo personal e independencia	22.	-	05.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	900	Administrativa/o	3	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	22.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	900	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	02	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	940	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	22.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Bailen
1.1.172	921	Jefa/e Administrativa/o	1	NS	AM3	C1/C2	18	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de administración del Centro	01.	22.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	900	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas de los Servicios Sociales	01.	22.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S																							
													Desempeño						Cond. Ejecución				
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.69	900	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las actividades de información, documentación y tramitación administrativa.	01.	22.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.94	900	Secretaria/o de Dirección	1	NS	-	C1/C2	18	8.205,40	F	X	LD	Secretaría del Área de Igualdad y Bienestar Social	01.	22.	01.	OSmAT1	1-2	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.194	931	Jefa/e de Cocina	1	NS	-	C2	18	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de cocina	01.	-	05.	SMAT2	0-1	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.204	921	Auxiliar de Enfermeria	72	NS	-	C2	16	6.470,10	F	-	C	Realizar servicios complementarios de asistencia sanitaria, bajo supervision del personal sanitario titulado	22.	-	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F3	Jaén
1.1.204	931	Auxiliar de Enfermeria	71	NS	-	C2	16	6.470,10	F	-	C	Realizar servicios complementarios de asistencia sanitaria, bajo supervision del personal sanitario titulado	22.	-	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F3	Jaén
1.1.237	921	Cocinera/o	4	NS	-	C2	16	6.470,10	F	-	C	Elaboración de menús previamente confeccionados en el servicio de cocina de los Centros Residenciales	22.	-	05.	OSmSat1	-	-	-	X	-	F2	Jaén
1.1.237	931	Cocinera/o	3	NS	-	C2	16	6.470,10	F	-	C	Elaboración de menús previamente confeccionados en el servicio de cocina de los Centros Residenciales	22.	-	05.	OSmSat1	-	-	-	X	-	F2	Jaén
1.1.109	921	Oficial/a Servicios Generales	1	NS	-	C2	16	6.324,22	F	-	C	Mantenimiento y conservación de edificios, instalaciones y dependencias	15.	01.	03.	OSmAT1	-	-	Permiso de Conducir	X	-	F1	Jaén
1.1.202	931	Gobernanta/e	1	S	-	C2	16	6.195,70	F	X	C	Supervisión y seguimiento del estado y funcionamiento de las instalaciones, mobiliario, enseres, herramientas y suministros del centro y del cumplimiento de las tareas relacionadas con los protocolos de servicios establecidos en los Centros Asistenciales, quedando adscritos indistintamente a ambos centros residenciales	01.	-	01.	SMAT2	-	-	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S																							
													Desempeño						Cond. Ejecución				
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.202	921	Gobernanta/e	1	S	-	C2	16	6.195,70	F	X	C	Supervisión y seguimiento del estado y funcionamiento de las instalaciones, mobiliario, enseres, herramientas y suministros del centro y del cumplimiento de las tareas relacionadas con los protocolos de servicios establecidos en los Centros Asistenciales, quedando adscritos indistintamente a ambos centros residenciales	01.	-	01.	SMAT2	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.310	931	Oficial/a Servicios Varios	2	NS	-	C2	16	6.195,70	F	-	C	Tareas complementarias y de ayuda y colaboración con el resto de puestos, conforme a los protocolos de servicios que les sean asignados	01.	15.	01.	OSmAT2	-	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.310	921	Oficial/a Servicios Varios	4	NS	-	C2	16	6.195,70	F	-	C	Tareas complementarias y de ayuda y colaboración con el resto de puestos, conforme a los protocolos de servicios que les sean asignados	01.	15.	01.	OSmAT2	-	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.105	900	Auxiliar de Información	1	NS	-	C2	16	6.164,06	F	-	C	Información general, comunicación, registro, etc...	01.	22.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.105	903	Auxiliar de Información	1	NS	-	C2	16	6.164,06	F	-	C	Información general, comunicación, registro, etc.	01.	22.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Linares
1.1.201	921	Barbera/o-Peluquera/o	2	NS	-	C2	16	6.131,86	F	-	C	Tareas de arreglo y cuidado de pelo y vello en las/los residentes de los centros residenciales	22.	-	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.201	931	Barbera/o-Peluquera/o	1	NS	-	C2	16	6.131,86	F	-	C	Tareas de arreglo y cuidado de pelo y vello en las/los residentes de los centros residenciales	22.	-	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.111	940	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Torredelcampo
1.1.111	940	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	La Carolina
1.1.111	940	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Peal de Becerro

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
													A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.111	940	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Villacarrillo
1.1.111	940	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Santisteban del Puerto
1.1.111	940	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Huelma
1.1.111	903	Auxiliar Administrativa/o	2	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	940	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jodar
1.1.111	940	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	La Puerta de Segura
1.1.111	940	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Alcaudete
1.1.111	940	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Arjona
1.1.111	940	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Mengíbar
1.1.111	900	Auxiliar Administrativa/o	4	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	900	Auxiliar Administrativa/o	2	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	02.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	940	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Mancha Real
1.1.111	940	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Baeza
1.1.111	931	Auxiliar Administrativa/o	2	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
												A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.111	903	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Úbeda
1.1.111	903	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Andújar
1.1.112	921	Auxiliar de Consulta	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Realizar servicios Auxiliares de carácter Administrativo y asistencia sanitaria, bajo supervision del personal sanitario titulado	22.	-	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.112	931	Auxiliar de Consulta	2	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Realizar servicios Auxiliares de carácter Administrativo y asistencia sanitaria, bajo supervision del personal sanitario titulado	22.	-	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.290	931	Auxiliar Ocupacional	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Realizar servicios complementarios de los programas psicoeducativos, salud, ocio etc.	22.	-	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F2	Jaén
1.1.197	931	Auxiliar Rehabilitadora/or	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Auxiliar en tareas de reahabilitación y estimulación bajo supervisión de personal sanitario titulado	22.	-	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.197	921	Auxiliar Rehabilitadora/or	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Auxiliar en tareas de rehabilitación y estimulación bajo supervisión de personal sanitario titulado	22.	-	05.	OSmAT1	-	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.298	921	Conductora/or-Auxiliar de Enfermería	2	NS	-	C2	16	6.470,10	F	-	C	Conducción, mantenimiento y limpieza de vehículo oficial para transporte y atención de residentes y otros desplazamientos.	22.	-	05.	OSmAT1	-	-	Permiso de Conducir	X	X	F1	Jaén
1.1.356	900	Oficial/a Servicios Varios	2	NS	-	C2/E	14	6.195,70	F	-	C	Tareas complementarias y de ayuda y colaboración con el resto de puestos, conforme a los protocolos de servicios que les sean asignados	01.	15.	01.	OSmAT2	-	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.356	921	Oficial/a Servicios Varios	4	NS	-	C2/E	14	6.195,70	F	-	C	Tareas complementarias y de ayuda y colaboración con el resto de puestos, conforme a los protocolos de servicios que les sean asignados	01.	15.	01.	OSmAT2	-	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.356	931	Oficial/a Servicios Varios	1	NS	-	C2/E	14	6.195,70	F	-	C	Tareas complementarias y de ayuda y colaboración con el resto de puestos, conforme a los protocolos de servicios que les sean asignados	01.	15.	01.	OSmAT2	-	-	-	X	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño A.F.	Desempeño A.R.	Desempeño A.A.	Desempeño Perfil Comp.	Desempeño Exp.	Desempeño Titulación	Cond. Ejecución Form. Compl.	Cond. Ejecución Pen.	Cond. Ejecución Pel.	Cond. Ejecución Jorn.	Localidad
1.1.277	921	Pinche de Cocina	5	NS	-	E	14	5.938,10	F	-	C	Tareas de ayuda y colaboración con las/os cocineras/os y jefa/e de cocina en el servicio de cocina de los centros residenciales	22.	-	05.	OSmSat2	-	-	-	X	-	F2	Jaén
1.1.277	931	Pinche de Cocina	3	NS	-	E	14	5.938,10	F	-	C	Tareas de ayuda y colaboración con las/os cocineras/os y jefa/e de cocina en el servicio de cocina de los centros residenciales	22.	-	05.	OSmSat2	-	-	-	X	-	F2	Jaén
DOTACIONES DE AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL								**428**														
																	-					
TOTAL DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL						**1020**											-					
																	-					
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTION Y RECAUDACIÓN																	-					
1.3.1	380	Gerenta/e	1	S	-	A1	30	14.924,28	D.F.	X	LD	Gestión del Organismo Autónomo Gestión y Recaudación Tributaria	12.	01.10.	02.	DMAT	2-3	-	-	-	-	F5	Jaén
1.3.2	380	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.832,24	F	X	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación	12.	01.08.10.	02.	MSMAT	2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.3.28	380	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.832,24	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Inspección	12.	01.08.10.	02.	MSMAT	2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.3.2	380	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.832,24	F	X	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Asistencia Jurídica y Recaudación Ejecutiva	12.	01.08.09.	02.	MSMAT	2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.3.24	380	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	-	C	Supervisión y coordinación de funciones desarrolladas en las unidades del Servicio de Inspección.	12.	01.10.	02.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.3.18	380	Jefa/e de Unidad de Recaudación Ejecutiva	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	-	C	Supervisión y coordinación de funciones desarrolladas en las unidades del Servicio	12.	01.10.	02.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.3.4	380	Jefa/e de Unidad Territorial	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	-	C	Supervisión y coordinación de las funciones encomendadas a la Unidad Territorial de La Carolina	12.	01.10.	02.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	La Carolina
1.3.4	380	Jefa/e de Unidad Territorial	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	-	C	Supervisión y coordinación de las funciones encomendadas a la Unidad Territorial de Andujar	12.	01.10.	02.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Andújar

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
													A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.3.4	380	Jefa/e de Unidad Territorial	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	-	C	Supervisión y coordinación de las funciones encomendadas a la Unidad Territorial de Úbeda.	12.	01.10.	02.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Úbeda
1.3.4	380	Jefa/e de Unidad Territorial	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	-	C	Supervisión y coordinación de las funciones encomendadas a la Unidad Territorial de Baeza	12.	01.10.	02.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Baeza
1.3.4	380	Jefa/e de Unidad Territorial	1	S	-	A1	24	10.904,18	F	-	C	Supervisión y coordinación de las funciones encomendadas a la Unidad Territorial de Alcala la Real	12.	01.10.	02.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Alcalá la Real
1.3.19	380	Técnica/o Asistencia Jurídica	2	S	-	A1	24	10.904,18	F	-	C	Supervisión y coordinación de las actuaciones ejecutivas y Asesoramiento jurídico.	12.	01.09.	02.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.3.22	380	Técnica/o de Administración General	1	NS	-	A1	22	9.721,74	F	-	C	Tareas técnicas de gestión, estudio, propuesta y asesoramiento de carácter administrativo de nivel superior.	01.	08.12.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.3.23	380	Jefa/e de Sección	1	S	-	A2	24	9.881,76	F	-	C	Supervisión y coordinación de funciones desarrolladas en las unidades del Servicio	12.	01.10.	02.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.3.5	380	Jefa/e de Unidad Territorial	1	S	-	A2/C1	22	9.376,92	F	-	C	Supervisión y coordinación de las funciones encomendadas a la Unidad Territorial de Linares	12.	01.10.	02.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Linares
1.3.29	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	A2	21	9.209,90	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de gestión económica y presupuestaria	01.	02.04.10.	01.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.3.29	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	A2	21	9.209,90	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de tareas de IIVTMU.	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.3.21	380	Gestión Administración General	2	NS	-	A2	20	8.409,94	F	-	C	Tareas de Apoyo en la gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo	01.	10.12.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.3.9	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas en relación a I.V.T.M. Y Arbitrios.	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.3.9	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas en relación a I.B.I., e I.A.E.	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.3.9	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de la recaudación ejecutiva de valores de la C.A.	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

												C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S											
																Desempeño					Cond. Ejecución		
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.3.10	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas en relación a control de pagos de los Organismos Delegantes	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.3.10	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas de inspección.	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.3.10	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas en relación a control de ingresos	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.3.26	380	Coordinadora/or de Negociados	1	S	-	C1	20	8.409,94	F	-	C	Coordinación y Supervisión de los Negociados del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria.	12	01.10	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.3.27	380	Coordinadora/or de Planificación y Mejora Continúa	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas de planificación y mejora continua del Organismo Autónomo Local	12.	01.10.	02.	OSmAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.3.9	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de secretaría, administración y personal	12.	01.03.05.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.3.9	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas en la Unidad Territorial de Baeza	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Baeza
1.3.9	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de la recaudación ejecutiva	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.3.9	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas en la Unidad Territorial de Linares	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Linares
1.3.9	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas en la Unidad Territorial de Úbeda.	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Úbeda
1.3.9	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas en relación a actuaciones catastrales.	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.3.10	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas en relación a rendición de cuentas, gestión de embargos masivos y cargos de organismos delegantes.	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
													A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.3.10	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas en la Unidad Territorial de Villacarrillo	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Villacarrillo
1.3.10	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas del Servicio de Asistencia Jurídica.	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.3.10	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de atención al público, recepción y emisión de documentación	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.3.10	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de la gestión en relación a las liquidaciones del IBU.	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.3.10	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas en la Unidad Territorial de La Carolina	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	La Carolina
1.3.10	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas en la Unidad Territorial de Andujar	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Andújar
1.3.10	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas en la Unidad Territorial de Alcala la Real	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Alcalá la Real
1.3.14	380	Secretaria/o de Dirección	1	NS	-	C1/C2	18	8.205,40	F	X	LD	Secretaría del Organismo Autónomo	01.	05.	01.	OSmAT1	1-2	-	-	-	-	F5	Jaén
1.3.12	380	Administrativa/o Agente Tributaria/o	1	NS	-	C1	18	6.867,84	F	-	C	Tareas de trámite, colaboración y comprobación en la Inspección de Tributos	01.	10.12	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Baeza
1.3.12	380	Administrativa/o Agente Tributaria/o	1	NS	-	C1	18	6.867,84	F	-	C	Tareas de trámite, colaboración y comprobación en la Inspección de Tributos	01.	10.12	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Villacarrillo
1.3.12	380	Administrativa/o Agente Tributaria/o	1	NS	-	C1	18	6.867,84	F	-	C	Tareas de trámite, colaboración y comprobación en la Inspección de Tributos	01.	10.12	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Linares-Andújar
1.3.12	380	Administrativa/o Agente Tributaria/o	1	NS	-	C1	18	6.867,84	F	-	C	Tareas de trámite, colaboración y comprobación en la Inspección de Tributos	01.	10.12	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	La Carolina
1.3.12	380	Administrativa/o Agente Tributaria/o	1	NS	-	C1	18	6.867,84	F	-	C	Tareas de trámite, colaboración y comprobación en la Inspección de Tributos	01.	10.12	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
													A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.3.12	380	Administrativa/o Agente Tributaria/o	1	NS	-	C1	18	6.867,84	F	-	C	Tareas de trámite, colaboración y comprobación en la Inspección de Tributos	01.	10.12	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Andújar
1.3.13	380	Administrativa/o	3	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	12.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Villacarrillo
1.3.13	380	Administrativa/o	3	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	12.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Andújar
1.3.13	380	Administrativa/o	21	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	12.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.3.13	380	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	02.04.10	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.3.13	380	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	02.04	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.3.13	380	Administrativa/o	2	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	12.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Linares
1.3.13	380	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	12.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Cazorla
1.3.13	380	Administrativa/o	2	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	12.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Alcalá la Real
1.3.30	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C2	18	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas en la Unidad Territorial de Cazorla	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Cazorla
1.3.15	380	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.164,06	F	-	C	Informacion general, comunicación y registro.	01.	12.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.3.15	380	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	12.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Andújar
1.3.15	380	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	12.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Alcalá la Real
1.3.15	380	Auxiliar Administrativa/o	17	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	12.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.3.15	380	Auxiliar Administrativa/o	2	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	02.03.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

														Desempeño						Cond. Ejecución				
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.3.15	380	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	02.03.05.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.3.15	380	Auxiliar Administrativa/o	3	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	12.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Úbeda
1.3.15	380	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	12.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Cazorla
1.3.15	380	Auxiliar Administrativa/o	3	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	12.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Linares
1.3.15	380	Auxiliar Administrativa/o	4	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	12.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Baeza
1.3.15	380	Auxiliar Administrativa/o	3	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	12.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	La Carolina
1.3.16	380	Ordenanza Conductora/or	1	NS	-	E	14	5.464,48	F	-	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios fotocopiadora, traslado,etc.	01.	-	01.	OSmAT2	-	-	Permiso de Conducir	X	X	F1	Jaén
1.3.17	380	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.464,48	F	-	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios fotocopiadora, traslado,etc.	01.	-	01.	OSmAT2	-	-	-	X	-	F1	Jaén
DOTACIONES DE SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN									**123**									-					
																		-					
TOTAL DE SERV. PROV. DE GEST. Y RECAUDACIÓN						**123**												-					
																		-					
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES																		-					
1.5.14	160	Gerenta/e	1	S	-	A1	30	14.924,28	D.F.	X	LD	Dirección del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Giennenses	27.	01.05.23.24.25.	07.	DMAT	2-3	-	-	-	-	F5	Jaén
1.5.17	161	Archivera/o	1	S	-	A1	22	9.977,80	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de gestión de los fondos del Archivo Provincial.	24.	05.23.25.27.	07.	SMAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.5.21	161	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1/A2	24	9.881,76	F	-	C	Supervisión y coordinación de las tareas de gestión de los fondos de la biblioteca del Instituto de Estudios Giennenses.	25.	05.23.24.27	07.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
													A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.5.19	161	Jefa/e del Archivo	1	S	-	A1/A2	24	9.881,76	F	-	C	Supervisión y coordinación de las tareas de gestión de los fondos del Archivo Provincial	24.	05.23.25.27.	07.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.5.5	161	Documentalista	1	NS	-	A2	21	8.537,90	F	-	C	Gestión de fondo bibliográfico y documental del Archivo Provincial.	24.	05.23.25.27.	07.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.5.5	161	Documentalista	3	NS	-	A2	21	8.537,90	F	-	C	Gestión del fondo bibliográfico y documental.	25.	05.23.24.27.	07.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.5.22	160	Gestión Administración General	1	NS	-	A2	20	8.409,94	F	-	C	Tareas de Apoyo en la gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo	01.	06.08.27.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.5.18	161	Técnica/o Media/o	1	NS	-	A2	20	8.409,94	F	-	C	Registro y control administrativo de los fondos bibliográficos y documentales	25.	05.27.	07.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.5.3	160	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	8.205,40	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de Administración	01.	05.27.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.5.11	160	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.771,80	F	X	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	05.27.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.5.11	160	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.771,80	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	05.27.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.5.6	161	Auxiliar de Biblioteca	1	NS	-	C2	16	6.164,06	F	X	C	Auxiliar y colaborar en las tareas de biblioteca y documentación.	25.	05.27.	07.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.5.6	161	Auxiliar de Biblioteca	1	NS	-	C2	16	6.164,06	F	-	C	Auxiliar y colaborar en las tareas de biblioteca y documentación.	25.	05.27.	07.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.5.7	160	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.470,10	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, atención a usuarios biblioteca y centro documental, etc	01.	05.25.27.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1/2	Jaén
1.5.7	160	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	X	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	05.27.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.5.7	160	Auxiliar Administrativa/o	2	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	05.27.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.5.7	161	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.067,88	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	24.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.5.16	160	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.464,48	F	-	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios fotocopiadora, traslado,etc.	01.	-	01.	OSmAT2	-	-	-	X	-	F1	Jaén

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2019

ANEXO

													Desempeño						Cond. Ejecución				
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.		T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.5.16	161	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.464,48	F	-	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios fotocopiadora, traslado,etc.	01.	-	01.	OSmAT2	-	-	-	X	-	F1	Jaén
DOTACIONES DE INST. DE ESTUDIOS GIENNENSES									**22**														
TOTAL DE INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES						**22**																	
DOTACIÓN GENERAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y OO.AA.								**1.165**															

Abreviaturas Enunciados Columnas:

Cód.	Código
C.P.	Centro Presupuestario
Dot.	Dotación
T.P.	Tipo de Puesto
S.I.	Situación Individualizada
Gr.	Grupo
N.D.	Nivel de Destino
T.A.	Tipo de Adscripción
Dedic.	Dedicación
P.Pto.	Provisión del Puesto

A.F.	Área Funcional
A.R.	Área Relacional
A.A.	Ágrupación Áreas
Perfil Comp.	Perfil Competencial
Exp.	Experiencia
Form.Compl.	Formación Complementaria
Cond.Ejecución	Condiciones de Ejecución
Pen.	Penosidad
Pel.	Peligrosidad
Jorn.	Jornada

cve: BOP-2019-1390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 01 de abril de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTINEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PRESIDENCIA

2019/1381 *Publicación Extracto convocatoria de Subvenciones para ONGDs de la provincia de Jaén que promuevan acciones de sensibilización y educación en materia de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo Solidaridad y Ayuda al Desarrollo ejercicio 2019.*

Anuncio

Visto el Informe del Director Adjunto del Área de Presidencia de esta Corporación, y en cumplimiento del artículo 11 de la Bases de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DIRIGIDAS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO (ONGDS) DE LA PROVINCIA DE JAÉN. EJERCICIO 2019, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, número 35 de 20 de febrero de 2019, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación presentada por las diferentes entidades concurrentes a esta Convocatoria, y en relación con los requisitos exigidos a los solicitantes y documentación requerida en los artículos 3, 8 y 9, de las Bases de Convocatoria, y Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Excma. Diputación Provincialde Jaén, se observan las siguientes anomalías o deficiencias en la documentación presentada:

NOMBRE ONGD	TITULO DEL PROYECTO	DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN.
ONGD POBLADO MUNDO	DE JAÉN PARA EL MUNDO	• **SE APORTA PLAN FINANCIERO (ANEXO II) INCORRECTO**
SE PUEDE HACER	LA DIGNIDAD DEL PUEBLO BATWA. BURUNDI	• **APORTA PLAN FINANCIERO (ANEXO II) INCORRECTO**

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Convocatoria, se requieren a las Entidades solicitantes relacionadas en el cuadro anterior, para que subsanen las deficiencias o anomalías expuestas, en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

En caso de no ser subsanadas en el plazo legal establecido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley.

Jaén, a 29 de marzo de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2019-1381
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/1385 *Resol. núm. 1072, de fecha 28 de marzo de 2019, por la que se aprueban las Bases para la Provisión Definitiva Mediante Concurso Específico de Méritos de dos puestos, denominados Gobernanta/e del Área de Igualdad y Bienestar Social.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, D. Ángel Vera Sandoval (P.D. Resol. nº 646 de fecha 25/6/2015) ha dictado la Resolución nº 1072 de fecha 28 de marzo de 2019 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la propuesta de Convocatoria de Concurso Específico de Méritos para la provisión con carácter definitivo de dos puestos de trabajo singularizados denominados gobernanta/e de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, que se describe en el ANEXO I (ERH49-2019/2169).

Visto lo dispuesto en la versión consolidada del Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Movilidad de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (B.O.P. nº 13 de 20 de enero de 2017), así como lo estipulado en la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (B.O.P. nº 14 de 18 de enero de 2003); y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1.g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, (B.O.E. día 3), reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de Concurso Específico de Méritos para la provisión con carácter definitivo de dos puestos de trabajo singularizados denominados gobernanta/e de la vigente Relación de Puestos de Trabajo que se recoge en el Anexo I, carentes de titular definitivo.

Segundo.- Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento de adjudicación del puesto de trabajo objeto de la presente Convocatoria, siendo las mismas las siguientes:

cve: BOP-2019-1385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS DE DOS PUESTOS VACANTES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DENOMINADO GOBERNANTA/E DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, QUE SE DETALLA EN EL ANEXO I, CARENTES DE TITULAR DEFINITIVO

Base Primera. *Objeto y Anuncio*

El objeto de las presentes Bases es la regulación del procedimiento de selección para la provisión con carácter definitivo de los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos que se detallan en el Anexo I, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de Concurso Específico de Méritos en consonancia con lo dispuesto en el apartado 1. de la Disposición Trigésimo Cuarta del Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Movilidad la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (versión consolidada B.O.P. núm. 13 de 20 de enero de 2017).

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de Concurso Específico, que constará de dos fases: La valoración de los méritos generales, y la valoración de los méritos específicos adecuados a las características de los puestos.

Base Segunda. *Requisitos y condiciones de participación.*

2.1. Podrán participar en el presente concurso las/os empleadas/os públicas/os Funcionarias/os de Carrera de la plantilla de la Diputación Provincial de Jaén y de cualquiera de sus Organismos Autónomos, excepto el personal eventual, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo aquellos que se encuentren en situación de suspensión firme de funciones, mientras dure la suspensión, que reúna las condiciones generales exigidas y los requisitos contenidos en la vigente Relación de Puestos de Trabajo que a continuación se determinan para cada puesto, de Grupo de Clasificación Profesional de Pertenencia, la plaza que ostentan o titulación, en su caso, experiencia mínima exigida u otros requisitos que se exijan en cada caso.

Las equivalencias de titulación deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

Nº Orden	Ubicación del Puesto	Denominación	Grupo de clasificación	Plaza/Titulación	Experiencia mínima
1	Igualdad y Bienestar Social. Servicios Sociales Especializados. Residencia Santa Teresa	Gobernante	C.2	Plaza de: Auxiliar de Enfermería.	-
2	Igualdad y Bienestar Social. Servicios Sociales Especializados. Residencia José López Barneo	Gobernante	C.2	Plaza de: Auxiliar de Enfermería.	-

2.2 Además, para poder participar en la presente convocatoria deberá haber transcurrido un mínimo de dos años desde la obtención con carácter definitivo del puesto de origen del que se es titular, o desde la última adscripción provisional en caso de no ostentar destino definitivo.

cve: BOP-2019-1385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

No será preciso el expresado tiempo mínimo de permanencia en los supuestos de adscripción provisional por remoción discrecional del puesto de libre designación, remoción del puesto por causas sobrevenidas o falta de capacidad, supresión del puesto de trabajo o en caso de reingreso al servicio activo procedente de situaciones administrativas que no comporten reserva de puesto de trabajo.

Ello sin perjuicio de la experiencia mínima exigida en cada caso conforme a lo que establezca la Relación de Puestos de Trabajo.

2.3. El personal en situación administrativa de excedencia voluntaria, o de servicio en otras administraciones podrá participar en el presente concurso siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que en la plantilla presupuestaria exista plaza vacante dotada en la que pueda reingresar.

b) Que haya solicitado el reingreso al servicio activo al día de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

De resultar adjudicataria/o deberá optar por el puesto adjudicado en la resolución de la convocatoria dentro del plazo de toma de posesión derivado de la misma, entendiéndose en caso contrario que no opta por dicho puesto. En el primer caso deberá aportar para la toma de posesión solicitud debidamente diligenciada de declaración de la situación administrativa que corresponda en la Administración de procedencia.

Los/as empleados/as públicos/as cuya situación administrativa haya sufrido un cambio, y la misma conlleve el derecho a la reserva de un puesto podrán participar en la convocatoria, permaneciendo en la situación que corresponda y reservándoseles el puesto que obtengan mientras permanezcan en esa situación administrativa.

2.4. De conformidad con lo establecido los artículos 62 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, y Disposición Vigésimo Octava del Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (B.O.P. nº 193, de 8 de octubre de 2013), el personal que desempeñe puestos de trabajo objeto del concurso mediante adscripción provisional en los casos enumerados en el aparatado 2.2, en los supuestos de adscripción provisional por remoción del puesto de trabajo, supresión del mismo, cese en un puesto de libre designación, o reingreso al servicio activo del personal, así como aquellos que desempeñen puestos objeto del concurso con carácter provisional de cualquier índole y no sean titulares de otro puesto tendrán la obligación de participar en la presente convocatoria, en cualquiera de los puestos convocados, siempre y cuando cumplan con los requisitos de participación establecidos para los mismos.

En caso de no participar, contraviniendo las normas citadas, o de no obtener ningún puesto de trabajo en la misma se les atribuirá el desempeño provisional de otro puesto de trabajo en caso de adjudicación a otra/o empleado del puesto que vinieran desempeñando.

2.5 Las funcionarias o funcionarios de carrera con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime

cve: BOP-2019-1385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

2.6. La concurrencia en cada uno de las/os participantes de las condiciones generales y requisitos exigidos así como los méritos valorables para cada uno de los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria se considerará a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Base Tercera.- *Presentación de solicitudes y documentación.*

3.1 Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso deberán formalizarse con sujeción al modelo normalizado determinado en el Anexo II y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as participantes acompañarán a la solicitud, la Memoria preceptiva, copia de la titulación que se exija en su caso para el puesto al que se opte así como de los documentos acreditativos de los méritos a valorar, conforme a la presente convocatoria, debidamente alegados y enumerados en la solicitud, expresando específicamente para cada caso de cursos, formación, titulaciones y trabajo desarrollado la fase de méritos generales o de méritos específicos en la que deban ser tenidos en cuenta por la Comisión para su valoración conforme a las reglas establecidas en las Bases Quinta y Séptima. Así mismo las copias de documentos presentados por los participantes, ya sean digitalizados por el propio interesado o presentados en soporte papel, responsabilizándose los mismos de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento de provisión de puestos de trabajo en la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

En caso de no especificarse por el participante la fase en la que deban ser considerados los méritos mencionados en el párrafo anterior, o en el caso de que se opte por valoración en el apartado de méritos específicos pero no cumplieran los requisitos establecidos para ello, serán tenidos en consideración y valorados, en su caso, sólo en la fase de meritos generales.

La presentación de la Memoria será considerada requisito de participación, y será adjuntada a la solicitud de participación en sobre cerrado sin identificación en el que constará solo la expresión: “MEMORIA”.

En la solicitud se deberá especificar el puesto al que se opta. En caso de optar a más de uno se deberá establecer el orden de preferencia entre ellos, entendiéndose en caso contrario que el orden directo de su enumeración corresponde al orden de preferencia de éstos. Y especificar respecto a cada uno de los puestos a los que se opta en qué fase deban ser tenidos en consideración los méritos aportados, conforme a las reglas mencionadas, y aportar tantas Memorias como puestos a los que se opta.

cve: BOP-2019-1385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El personal en situación administrativa de excedencia voluntaria deberá presentar la documentación acreditativa mencionada en el apartado 2.3. de la Base Segunda.

Las funcionarias o funcionarios de carrera con alguna discapacidad deberán presentar copia del dictamen sobre la discapacidad aducida así como del dictamen de los órganos técnicos correspondientes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

La Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

La ocultación, la falsedad y la manipulación de los documentos que se aporten, determinarán la exclusión definitiva del solicitante, cualquiera que sea la fase procedimental en que se detecte, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Finalizado el concurso de provisión de los puestos objeto de la presente convocatoria, los puestos que resultaran vacantes serán objeto de estudio conforme a lo previsto en la Disposición Cuarta del Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

3.2 Las solicitudes de participación podrán ser renunciables antes de la fecha de constitución de la Comisión de Valoración.

3.3 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente o Diputado/a que tenga las competencias delegadas, dictará Resolución con la lista de admitidos y excluidos, composición de la Comisión de Valoración y con la fecha, hora y lugar de constitución de la misma, procediéndose a su publicación, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y en la Intranet corporativa a efectos meramente informativos.

En el caso en que la citada resolución no se mencionara a participantes excluidos se tendrá por definitiva.

En caso de existir aspirantes excluidos estos dispondrán de un plazo de diez días naturales a partir del día siguiente al de su publicación para subsanar las deficiencias que sean subsanables y por las cuales fueron excluidos. En caso de subsanación en forma y plazo de los aspirantes inicialmente excluidos, se dictará nueva resolución incluyéndolos a efectos de participación, publicándose la misma por los mismos medios mencionados en el párrafo anterior.

Base Cuarta.- *Orden y fases del procedimiento de valoración*

Los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria se describen en el Anexo I, determinándose en él sus principales características, requisitos, responsabilidades y funciones, que constituyen el perfil funcional sobre el cual han de valorarse los méritos acreditados por los participantes conforme a los baremos contenidos en las presentes bases.

En primer lugar la Comisión de Valoración comprobará y valorará los méritos generales alegados y acreditados por los aspirantes que concurran conforme al Baremo de Méritos

cve: BOP-2019-1385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Generales establecidos en la Base Quinta.

En segundo lugar realizarán las siguientes fases:

a) Se comprobarán y valorarán los méritos específicos alegados y acreditados por las/os aspirantes que concurran conforme al Baremo de Méritos Específicos establecido en la Base Séptima.

b) Seguidamente se valorará la Memoria presentada, la cual deberá acomodarse al contenido, extensión y tipo de letra que se determina en el apartado correspondiente de la Base Séptima.

Base Quinta. *Baremo de valoración de Méritos Generales.*

No podrán valorarse como méritos aquellos requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajo para el desempeño de los puestos objeto del concurso.

La valoración de los méritos alegados y acreditados por los participantes la realizará la Comisión de Valoración nombrada a estos efectos teniendo en consideración aquellos que sean adecuados a las características de los puestos ofertados, como son: la posesión de un determinado grado personal, la valoración del trabajo desarrollado en puestos de la Diputación Provincial de Jaén o cualquiera de sus Organismos Autónomos desde el acceso en la misma a la condición de empleado público con carácter permanente, las acciones de formación y perfeccionamiento realizadas que estén relacionadas con los puestos desempeñados y los convocados, las situaciones de conciliación de la vida laboral y familiar, y la antigüedad reconocida.

Para la valoración de los méritos acreditados se aplicará el siguiente Baremo:

5.1 Grado Personal Consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en relación con el nivel de destino de los puestos de trabajo convocados de la siguiente forma:

a) Por la posesión de un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 7,00 puntos.

b) Por la posesión de un grado personal de igual nivel que el puesto solicitado: 6,50 puntos.

c) Por la posesión de un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5,00 puntos.

d) Por la posesión de un grado personal inferior en tres o más niveles al del puesto solicitado: 4,50 puntos.

5.2. Valoración del trabajo desarrollado.

5.2.1. Baremo general.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida por el desempeño de puestos de trabajo en la Diputación Provincial de

cve: BOP-2019-1385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén y sus Organismos Autónomos desde el acceso a la condición de empleado público con carácter permanente en la Corporación Provincial, ocupando la correspondiente plaza perteneciente al grupo de clasificación profesional desde el que se pueda optar al puesto solicitado objeto de concurso.

La valoración de éste mérito se realizará teniendo en consideración tres aspectos:

a) El carácter de la adscripción al puesto desempeñado:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional mediante convocatoria pública.

2. Puestos desempeñados con carácter distinto al expresado en el apartado 1.

No obstante, este aspecto sólo se tendrá en consideración a partir del día 29 de octubre de 2013, fecha de entrada en vigor del Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, considerándose hasta dicho día la valoración que corresponda en caso de provisión con convocatoria pública.

b) La diferencia entre el nivel de destino que tuviera asignado el puesto desempeñado durante el tiempo de desempeño y el nivel de destino asignado al puesto al que se opta en la Relación de Puestos de Trabajo vigente al momento de la convocatoria.

c) Las áreas funcional, relacional y agrupación de áreas asignadas al puesto desempeñado en relación a las asignadas al puesto al que se opta.

En el caso de que los puestos desempeñados, o los puestos convocados, hubieran modificado su adscripción de áreas funcional, relacional y agrupación de áreas con el paso del tiempo, se tendrá en consideración la adscripción de áreas que en cada periodo tuvieran asignada.

Para determinar la adscripción a las áreas funcional, relacional y agrupación de áreas de los puestos en periodos anteriores a la instauración de tales áreas, el Servicio encargado de la elaboración de oficio del correspondiente informe referido a este mérito realizará las correspondientes adscripciones considerando la adscripción que tengan los puestos de igual o similar naturaleza conforme a la Relación de Puestos de Trabajo vigente al momento de la convocatoria.

El trabajo desarrollado se valorará hasta un máximo de 24 puntos, teniendo en consideración los anteriores aspectos conforme a la siguiente distribución, valorándole proporcionalmente por meses los periodos inferiores al año, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa los distintos porcentajes previstos para la coincidencia con las áreas funcional, relacional y agrupación de áreas:

cve: BOP-2019-1385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Carácter de la adscripción	Nivel de destino del puesto desempeñado	Puntos/año	Si = AF	Si AF=AR o AR=AF	Si =AR	Si =Agrup.de Áreas
1.- Con convocatoria pública. (*)	> que el solicitado	1,5	100%	80%	60%	40%
	= al solicitado	1,275				
	< en 1 ó 2 niveles al solicitado	1,05				
	< en 3 ó 4 niveles al solicitado	0,825				
	< en 5 ó más niveles al solicitado	0,60				
2. Otros supuestos (**)	Todos los casos, independientemente del nivel de destino.	0,70				

(*) Aplicable a todos los casos 1 y 2 independientemente del carácter de la adscripción hasta 28.10.2013

(**) Aplicable sólo a partir del 29.10.2013.

Los tiempos de desempeño de distintos puestos de trabajo que coincidan en los tres aspectos podrán sumarse para su valoración conjunta, considerándose un mes completo la suma de días igual a 30.

Si en la Relación de Puestos de Trabajo se establece un tiempo mínimo exigido como requisito de experiencia previa para el puesto al que se opta, éste tiempo se descontará en la cuantía especificada contando al inicio del primer periodo de trabajo desempeñado.

El cómputo de los periodos de trabajo desarrollado se considerará hasta la fecha de la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

5.2.2. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

En caso de desempeño de puestos con carácter no definitivo, ostentando otro como titular definitivo, la funcionaria o el funcionario podrán optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. A tal efecto habrá de hacerlo constar expresamente en la solicitud de participación, optándose en caso contrario por la puntuación que corresponda respecto al puesto efectivamente desempeñado en función del carácter de la adscripción conforme a lo establecido en baremo general.

Los puestos desempeñados en Comisión de Servicios se valorarán con respecto al puesto reservado a la funcionaria o funcionario implicado en cuanto al carácter de la adscripción se refiere, considerándose el nivel de destino y la misma área funcional, relacional y agrupación de áreas en la que se incluye el puesto desempeñado en Comisión de Servicios.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última, a petición del interesado.

En caso de desempeño de puestos de superior categoría o grupo de clasificación al de pertenencia, la valoración se realizará en relación al puesto del que se sea titular, o en

cve: BOP-2019-1385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

relación al puesto base asociado a la plaza y grupo de pertenencia en caso de no ostentar puesto como titular.

5.3. Actividades formativas o de perfeccionamiento.

5.3.1. Será objeto de valoración la participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como Cursos, Máster, Seminarios, Jornadas o acciones similares, y las Publicaciones, relacionadas con las principales responsabilidades, funciones y tareas encomendadas al puesto de trabajo solicitado, en el área funcional al que esté adscrito el puesto de trabajo, y hayan sido organizados por una Administración Pública, o por asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o por una Universidad Pública, o por una Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Así mismo serán valoradas, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

La valoración de éstos méritos se realizará conforme a los criterios que se especifican en los siguientes apartados, y la puntuación total por este concepto no podrá exceder de 12 puntos, sumados los valorados en los distintos apartados que se expresan a continuación:

5.3.2. Cursos, Máster, Jornadas, Seminarios o similares recibidos.

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,005 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre y cuando tengan una duración igual o superior a 10 horas.

Los cursos de menos de 10 horas o en los que no se especifique su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

La valoración por este concepto se incrementará en un 25 % del valor correspondiente por hora para la formación realizada a partir de la entrada en vigor de este Reglamento en los casos en que se acredite el aprovechamiento.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

La puntuación máxima en este apartado será de 12,00 puntos.

5.3.3. La participación como Director, Coordinador, ponente o Autor en Cursos, Jornadas, Seminarios o similares y publicaciones.

Se considerarán en este apartado los cursos, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, las ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

- Por cada hora de curso: 0,025 puntos.
- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.
- Por cada comunicación: 0,10 puntos.

cve: BOP-2019-1385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.
- Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/N.º de autores, sin poder exceder de 1 punto.
- Por cada libro: 1 punto/N.º de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 6,00 puntos.

Las publicaciones deberán tener el depósito legal y el ISBN o el ISSN establecido en la legislación vigente para que puedan ser contabilizados.

5.3.4. Formación académica recibida.

Por estar en posesión de cualquier otra titulación universitaria oficial relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo al que se concursa, a parte de las exigidas para acceder al Grupo o Grupos a los que está adscrito el puesto y, en su caso, la exigida para acceder a éste, se otorgarán las siguientes puntuaciones:

- 4 puntos por las titulaciones oficiales universitarias de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.
- 2 puntos por la titulación de Máster Universitario.
- 2 puntos por la titulación universitaria de Doctor.
- 2 puntos por la titulación universitaria de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Las puntuaciones de las titulaciones oficiales universitarias de Grado, Máster o Doctor serán acumulativas.

Igualmente serán acumulativas las puntuaciones de titulaciones que no sean equivalentes.

Por estar en posesión de titulación o certificado en cualquier lengua extranjera, y acreditados conforme a los criterios establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, se puntuará teniendo en consideración los siguientes niveles comunes de referencia, y sin que puedan se acumulativos:

- Nivel B2: 2,500 puntos.
- Nivel C1: 3,125 puntos.
- Nivel C2: 3,750 puntos.

La puntuación máxima en este apartado de formación académica recibida será de 8,00 puntos.

5.3.5. Reglas generales.

La participación respecto de una misma actividad formativa como asistente y como Director, Coordinador, o ponente será objeto de sendas valoraciones según el baremo precedente.

Los capítulos de libro o libros serán objeto de valoración siempre y cuando no se trate de recopilaciones de ponencias, seminarios, cursos, jornadas, etc. y contengan el correspondiente número de registro ISBN.

La acreditación de los méritos referidos a formación y perfeccionamiento se realizará

cve: BOP-2019-1385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

mediante la presentación del correspondiente título, diploma o certificación expedido por la entidad organizadora o copia de los mismos.

5.4. Antigüedad.

La antigüedad se valorará por meses completos, computándose a estos efectos tanto la adquirida y reconocida desde el acceso con carácter permanente a la plaza correspondiente como la reconocida por servicios prestados con anterioridad o posterioridad a ello, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula.

a) En cualquier plaza del grupo de clasificación desde la que se pueda optar al puesto que se solicita, conforme a la RPT, a razón de 0,025 puntos por mes.

b) En cualquier otra plaza, 0,01 puntos por mes.

5.5. Conciliación de la vida familiar y laboral.

5.5.1. La valoración por este concepto tendrá una valoración máxima de 7,00 puntos, sumadas las que en su caso correspondan por los siguientes apartados, siendo precisa la solicitud expresa mediante escrito en el que se especifique el apartado respecto al que se solicita la valoración, con motivación de las causas y beneficios que reporta el cambio, junto con la documentación acreditativa correspondiente, para que tal mérito pueda ser valorado:

a) Por el destino previo del cónyuge, o pareja de hecho, empleada/o pública/o laboral fija/o o funcionaria/o de carrera, obtenido mediante convocatoria pública en la localidad donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde localidad distinta, 1,50 puntos.

b) Por el cuidado de hijos tanto cuando lo sea por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor, 4 puntos

c) Por el cuidado de un familiar, hasta segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, incluido el cónyuge o pareja de hecho, siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar, 2,5 puntos. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

5.5.2. Se valorará, la mejora en la atención, conforme a lo dispuesto en los apartados b) y c), siempre y cuando el cambio suponga una mejora de horario o se acceda desde una localidad distinta al puesto o puestos a los que se opta, sin perjuicio de la acreditación fehaciente de la mejor atención.

En el supuesto previsto en el apartado b) la puntuación se incrementará en 1,5 puntos si se acredita documentalmente de forma fehaciente por el aspirante la configuración monoparental de la familia, y en el caso de que el centro de trabajo del cónyuge o pareja de hecho radique en localidad distinta a la de residencia de los hijos.

cve: BOP-2019-1385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

5.5.3. En caso de solicitud de distintos destinos, unos radicados en la misma localidad del puesto de origen desde la que se accede, y otro u otros en distinta, la valoración de méritos contemplada en los apartados a), b) y c) anteriores solo será aplicable, en su caso, respecto de los segundos. Se considerará como localidad desde la que se accede aquella en la que radique el puesto definitivo del que se es titular.

5.5.4. En los supuestos de participación exigida legal o reglamentariamente o de participantes con adscripción provisional careciendo de puesto definitivo podrá valorarse el presente mérito en los distintos apartados, en su caso, estando localizado el destino solicitado en la misma localidad donde radique el puesto de origen de adscripción provisional, siempre y cuando ésta sea la localidad del destino previo del cónyuge o pareja de hecho, del domicilio del hijo menor de 12 años o del familiar que no pueda valerse por sí mismo conforme a lo previsto en los apartados a), b) y c) anteriores.

Base Sexta.- *Acreditación de los méritos.*

6.1. Los meritos referidos a la antigüedad reconocida, el grado personal consolidado y trabajo desarrollado por el desempeño de puestos se acreditarán mediante informe del Servicio correspondiente que se unirá de oficio a cada una de las instancias a fin de que puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.

6.2. Para la valoración de los méritos referidos a la conciliación de la vida personal y familiar será precisa la solicitud expresa mediante escrito que se unirá a la instancia de participación y en el que se especifique el apartado respecto al que se solicita la valoración, con sucinta motivación de las causas y beneficios que reporta el cambio, así como los siguientes medios de acreditación:

a) El destino previo del cónyuge / pareja de hecho:

• Acreditación de la relación de matrimonio o pareja de hecho mediante libro de familia o certificación de la inscripción como pareja de hecho en el registro competente.

• Destino definitivo del cónyuge o pareja de hecho obtenido mediante convocatoria pública mediante certificado de la Administración Pública correspondiente

• Domicilio habitual de ambos cónyuges y/o pareja de hecho mediante certificado de convivencia.

• Todo ello anteriores a la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes.

b) Cuidado de hijos menores de 12 años:

• Maternidad/Paternidad y fecha de nacimiento del hijo mediante libro de familia o Resolución judicial o administrativa que acredite la adopción o acogimiento.

• Localidad donde el hijo tiene su domicilio mediante certificado de convivencia.

• Todo ello anteriores a la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes.

• La condición de familia monoparental se acreditará mediante documentación fehaciente

cve: BOP-2019-1385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

que ponga de manifiesto tal situación.

• El lugar de trabajo del cónyuge o pareja de hecho en localidad distinta a la de residencia de los hijos menores se acreditará mediante contrato de trabajo y vida laboral expedida por la Seguridad Social, o certificación expedida por la Administración o empresa donde preste servicios.

c) Cuidado de un familiar:

Justificación del parentesco mediante documento oficial en el que conste, justificación de que el familiar no puede valerse por sí mismo mediante certificado médico o declaración oficial de dependencia en el que se haga constar tal extremo, y localidad donde el familiar tiene su domicilio habitual mediante documento oficial de empadronamiento, todo ello anteriores a la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes.

6.3 En los casos mencionados y restantes casos de acreditación documental se deberán presentar copias de los documentos.

6.4 En el momento de la valoración solo serán objeto de ésta los méritos alegados y aportados con la solicitud, que sean vigentes conforme a lo que en cada convocatoria se establezca y hubiesen sido acreditados documentalmente, mediante cualquiera de las formas existentes en derecho, conforme a las normas establecidas en cada caso, en el plazo de presentación de solicitudes. No obstante en el supuesto de haber solicitado certificaciones a cualquier Administración Pública, empresa o Institución y se prevea por el aspirante que la misma no se le va a expedir antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el interesado deberá unir a su instancia de participación copia de haber solicitado dicho certificado que, una vez en posesión del mismo, deberá solicitar por escrito su incorporación a su solicitud de participación antes de la fecha de constitución de la Comisión de Valoración, para que pueda ser tenida en cuenta por esta.

Para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados se tomará como referencia la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.5 La Comisión de Valoración podrá recabar de las/os interesadas/os o del correspondiente Servicio de la Corporación Provincial las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Base Séptima. *Valoración de Méritos Específicos.*

7.1. Memoria-Proyecto.

La Memoria consistirá en un análisis del puesto solicitado y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, de conformidad con la descripción de cada puesto de trabajo recogido en la convocatoria, de manera totalmente anónima, según el sistema de plicas exigido para la presentación de ésta.

La Memoria se presentará en original, con referencia a la denominación del puesto al que se opta, autor de la misma y fechada y firmada, acompañando al resto de documentación e introducida en un sobre cerrado con la expresión “MEMORIA”, mecanografiada o tratada informáticamente en folios a una sola cara, con tamaño de letra no inferior a “12”, Times

cve: BOP-2019-1385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

New Roman e interlineado “sencillo”, y no superará los 20 folios.

La memoria se valorará conforme a los criterios anteriormente referidos, atendiendo, en todo caso, a su claridad expositiva, relación con el puesto a desempeñar, propuestas de mejora organizativa, de mejora en la calidad del servicio y cuantos otros criterios establezca la Comisión de Valoración.

La puntuación máxima de la memoria será de 20 puntos, siendo necesario alcanzar, al menos, 10 puntos para poder ser considerada ésta.

A este respecto, la puntuación obtenida en este apartado deberá efectuarse mediante la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que figure repetidas como tales.

7.2. Experiencia

La/el aspirante deberá expresar en su solicitud los puestos y periodos que deban ser valorados en éste apartado, siendo incompatible dicha valoración con la que se efectúe en el baremo de méritos generales en el apartado de trabajo desarrollado.

La puntuación máxima por este apartado será de 15 puntos.

Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de puesto o puestos de trabajo en la Diputación Provincial de Jaén o sus Organismos Autónomos, de igual grupo de clasificación profesional y no inferior en más de dos niveles de destino al que se opta, y adscritos a la misma área funcional del puesto al que se opta, ocupando plaza de un grupo de clasificación profesional desde el que se puede acceder al citado puesto. A tal efecto se descontará el periodo mínimo de experiencia exigida determinado en la Relación de Puestos de Trabajo para el puesto al que se opta.

En caso de que el puesto o puestos desempeñados no estén adscritos a la misma área funcional del puesto al que se opta, pero tiene adscrita un área relacional coincidente con la funcional del puesto convocado o su áreas funcional pertenece a la misma agrupación de áreas de la del puesto convocado, la puntuación será el 50 % de la anteriormente determinada.

7.3. Otras Titulaciones Específicas.

Por estar en posesión de titulación universitaria directamente relacionada con las funciones encomendadas al puesto solicitado, a parte de la titulación acreditada para acceder a la plaza de ingreso, en el ámbito del área funcional del puesto convocado.

Las puntuaciones a otorgar serán de 4 puntos por las titulaciones de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero; 2 puntos por la titulación de Máster Universitario; 2 puntos por la titulación de Doctor; y 2 puntos por la titulación de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. Las puntuaciones de Grado, Máster o Doctor serán acumulativas. Igualmente serán acumulativas las puntuaciones de titulaciones que no sean equivalentes.

La puntuación total en este apartado será de 8,00 puntos.

cve: BOP-2019-1385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La valoración del presente mérito será incompatible con la prevista en el apartado 5.3.4 de las presente Bases si lo fuera por idéntica titulación aportada.

A estos efectos se deberá especificar en la solicitud la fase en la que deban ser valorados.

7.4 Formación Específica.

Se valorará la formación específica que determine en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor a este respecto y/o la aquella que esté directamente relacionada con la naturaleza de las funciones, tareas, y conocimientos específicos del puesto al que se opta conforme a la descripción del mismo contenida en el Anexo I, siempre que se trate de actividades organizadas, bien por una Administración Pública, o por asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o por una Universidad Pública, o por una Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

La puntuación máxima en este apartado será de 9,00 puntos con arreglo al siguiente baremo.

Cursos y jornadas de perfeccionamiento recibidos: La valoración de este apartado se hará a razón de 0,05 puntos por cada hora completa de curso en el que conste el aprovechamiento, siempre y cuando tengan una duración igual o superior a 10 horas.

Los cursos en los que conste el aprovechamiento con menos de 10 horas de duración o en los que no se especifique su duración se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso, y en el caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán cinco horas lectivas por jornada de curso.

Las acciones formativas impartidas como ponente, y las publicaciones en calidad de autor, se valorarán aplicando el baremo establecido al respecto en la fase de méritos generales, apartado 5.3.3. de la Base Quinta.

La valoración del presente mérito será incompatible con la valorada en la fase de meritos generales. Y a estos efectos se deberá especificar en la solicitud la fase en la que deban ser valorados.

Base Octava.-*Comisión de Valoración.*

8.1. La Comisión de Valoración estará constituida por cinco miembros designados por la Autoridad convocante y estará formada por:

Presidente: Funcionaria/o de Carrera de la Diputación Provincial o sus Organismos Autónomos designada/o por Ilmo. Sr. Presidente.

Tres Vocales: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación Provincial o sus Organismos Autónomos.

Secretario: Un/a Funcionario/a de Carrera del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, que actuará con voz y con voto.

cve: BOP-2019-1385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La designación de los miembros de la Comisión de Valoración incluirá los respectivos suplentes, y tendrá en cuenta lo determinado en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección.

8.2. Los miembros de la Comisión de valoración deberán pertenecer a grupos o subgrupos de clasificación profesional igual o superior al exigido para los puestos objeto del concurso, y además deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

8.3. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y podrá solicitar la designación de asesores o colaboradores con voz pero sin voto.

8.4. Las decisiones de la Comisión de Valoración se adoptarán por mayoría de votos.

Igualmente le corresponde la resolución de las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, estando vinculada en su actuación a las presentes bases, y facultada para resolver cuantas incidencias se planteen para el buen orden en el desarrollo del concurso que no estén especialmente previstas en esta convocatoria.

Serán normas supletorias las disposiciones legales vigentes de general aplicación, y particularmente las normas referidas en la Base Décimo Tercera.

En lo no previsto en la presente Base será de aplicación lo dispuesto en la Sección 3 del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Base Novena.- *Propuesta de Resolución del Concurso.*

9.1 Concluidas la valoración de los méritos la Comisión de Valoración propondrá a la Autoridad convocante que se adjudique el puesto de trabajo al candidato que haya obtenido mayor puntuación, según el baremo de méritos, sumados los resultados finales de ambas fases, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de 10 puntos en los Méritos Generales y 15 puntos en los Méritos Específicos.

No obstante, en los casos en los que exista un único participante admitido la Comisión de Valoración podrá proponer la adjudicación del puesto objeto de la convocatoria a aquél, una vez alcanzadas las puntuaciones mínimas exigidas para meritos generales y méritos específicos, teniendo en consideración la puntuación otorgada en cualesquiera de los méritos o la suma de varios de ellos, sin necesidad de valorar y puntuar el resto de los méritos de cada fase.

De igual forma podrá decidir no valorar ni puntuar alguno o varios de los meritos de aquellos participantes que aún alcanzando el máximo de puntuación posible en tales méritos a valorar no alcanzaran o superaran la puntuación otorgada a otro u otros participantes

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo en primer lugar a la

cve: BOP-2019-1385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

puntuación obtenida por Méritos Específicos valorados en la fase de concurso específico, por el orden expresado en la Base Séptima. De continuar el empate se acudirá a la puntuación otorgada a los Méritos Generales, por el orden expresado en la Base Quinta. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionaria/o de carrera en la plaza desde la que se concursa, o como personal laboral fijo de plantilla en caso de personal funcionarizado, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo correspondiente.

9.2 Una vez finalizado el proceso de valoración se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos propuestos en los Tablones de Anuncios así como, a efectos meramente informativos, en la Intranet de la Diputación, para que en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de su exposición en el Tablón de Anuncios, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por la Comisión de Valoración.

Base Décima. *Resolución.*

10.1 Terminado el procedimiento de revisión de las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración propondrá las adjudicaciones definitivas a la Autoridad convocante quien resolverá el presente concurso por Resolución motivada, con referencia al cumplimiento de las normas vigentes y de las bases de la convocatoria, debiendo quedar acreditados en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos, y haciendo constar los datos del empleado/a público, el puesto adjudicado y el de cese, pudiendo refundirse en un único acto que especificará individualizadamente tales datos para cada interesado.

10.2 El plazo máximo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse por un mes más a propuesta de la Comisión de Valoración. Ésta deberá publicarse en el tablón de edictos del Palacio Provincial, así como en la intranet corporativa a efectos meramente informativos, agotando la vía administrativa.

10.3 La adjudicación de algún puesto en la presente convocatoria producirá el cese en el puesto de trabajo que se viniera desempeñando.

10.4 Antes de la toma de posesión de los respectivos destinos adjudicados, las/los aspirantes deberán aportar documentación original de los méritos alegados. Quienes no presentasen la documentación requerida o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán tomar posesión del puesto adjudicado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, e igualmente el órgano convocante podrá requerir de la comisión de evaluación relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a los propuestos como adjudicatarios de los puestos convocados.

Base Decimoprimera. *Destinos.*

11.1 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. En este caso, se podrá optar por uno de los puestos obtenidos, viniendo obligados a comunicar por

cve: BOP-2019-1385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

escrito, dirigido a la autoridad convocante, en plazo de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

11.2 Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

Base Decimosegunda.- *Toma de posesión.*

El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución, si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, produciéndose el cese el día inmediato anterior.

No obstante lo anterior, el Jefe de Servicio y, si no lo hubiera, el Jefe de Sección o Unidad donde preste servicios la/el empleada/o, podrá proponer a la Dirección de Área u Organismo Autónomo correspondiente que se difiera el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles. Desde la Dirección/Gerencia correspondiente se cursará la petición en tal sentido, en su caso, al Área que tenga atribuida las competencias en materia de Recursos Humanos, la cual resolverá, comunicándolo a la unidad a que haya sido destinado el empleado.

Excepcionalmente, a propuesta del Área correspondiente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Diputado/a Delegado del Área que tenga atribuida las competencias en materia de Recursos Humanos podrá disponer que se aplace la fecha de cese hasta un máximo de dos meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Corresponderá al Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, en cualquier caso, la planificación y coordinación de las incorporaciones a los distintos puestos de los nuevos destinos.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas a los interesados, salvo que por causas justificadas el Diputado/a Delegado del Área que tenga atribuida las competencias en materia de Recursos Humanos acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Base Decimotercera.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Movilidad la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (versión consolidada B.O.P. núm. 13 de 20 de enero de

cve: BOP-2019-1385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2017), la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (B.O.P. núm. 14 de 18 de enero de 2003), y demás disposiciones legales aplicables, en tanto no se opongan a lo regulado en la materia por la el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público 5/2015 referida.

Base Decimocuarta.

Las presentes Bases y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

cve: BOP-2019-1385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

Convocatoria para la provisión con carácter definitivo de dos puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante sistema de Concurso Específico de Méritos.

PUESTO DE TRABAJO OBJETO DEL CONCURSO

PUESTO Nº 1.-
Características y Requisitos conforme a la Relación de Puestos de Trabajo:

PUESTOS DE GOBERNANTA/E

1.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.202	921	Gobernante	1	C2	16	X	C	Supervisión y seguimiento del estado y funcionamiento de las instalaciones, mobiliario, enseres, herramientas y suministros del centro y del cumplimiento de las tareas relacionadas con los protocolos de servicios establecidos en los Centros Asistenciales, quedando adscritos indistintamente a ambos centros residenciales.	Jaén	F1

Área	Servicio	Sección/Centro/Unidad	Negociado/Centro
Igualdad y Bienestar Social	Servicio de Servicios Sociales Especializados	Residencia Santa Teresa.	--

Características y requisitos conforme a la Relación de Puestos de Trabajo

Ubicación: Igualdad y Bienestar Social - Servicio de Servicios Sociales Especializados – Residencia Santa Teresa

Código y Centro de Coste: 1.1.202-921

Denominación: Gobernanta/e

T.P: S (singularizado)

Grupo de Clasificación: C2

cve: BOP-2019-1385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nivel de destino: 16

Complemento Específico: 6.195,70

Tipo de adscripción: Funcionario

Dedicación: X

Provisión: Concurso.

Perfil Competencial: SMAT2

Área Funcional: 01- Administración Pública.

Área Relacional: ---.

Agrupación de Áreas: 01- Administración Pública.

Experiencia: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

Jornada: F1

Localidad: Jaén.

cve: BOP-2019-1385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornad
1.1.202	931	Gobernante	1	C2	16	X	C	Supervisión y seguimiento del estado y funcionamiento de las instalaciones, mobiliario, enseres, herramientas y suministros del centro y del cumplimiento de las tareas relacionadas con los protocolos de servicios establecidos en los Centros Asistenciales, quedando adscritos indistintamente a ambos centros residenciales.	Jaén	F1

Área	Servicio	Sección/Centro/Unidad	Negociado/Centro
Igualdad y Bienestar Social	Servicio de Servicios Sociales Especializados	Residencia José López Barneo.	--

Características y requisitos conforme a la Relación de Puestos de Trabajo

Ubicación: Igualdad y Bienestar Social - Servicio de Servicios Sociales Especializados – Residencia José López Barneo.

Código y Centro de Coste: 1.1.202-931

Denominación: Gobernanta/e

T.P: S (singularizado)

Grupo de Clasificación: C2

Nivel de destino: 16

Complemento Específico: 6.195,70

Tipo de adscripción: Funcionario

Dedicación: X

Provisión: Concurso.

Perfil Competencial: SMAT2

Área Funcional: 01- Administración Pública.

Área Relacional: ---.

Agrupación de Áreas: 01- Administración Pública.

Experiencia: -

Penosidad: -

cve: BOP-2019-1385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Peligrosidad: -

Jornada: F1

Localidad: Jaén.

Principales responsabilidades, funciones y tareas del puesto:

Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en **Supervisión y seguimiento del estado y funcionamiento de las instalaciones, mobiliario, enseres, herramientas y suministros del centro, y del cumplimiento de las tareas relacionadas con los protocolos de servicios establecidos en los Centros Asistenciales, quedando adscritos indistintamente a ambos centros residenciales.**

Desarrollará funciones básicas, fundamentales e imprescindibles para el buen funcionamiento de las Residencias, supervisando el cumplimiento de Protocolos de trabajo de peluquería, portería, ropería/costurero y personal de mantenimiento general del edificio, coordinado al personal Oficial de Servicios Varios y de mantenimiento bajo su dependencia, conforme a las directrices establecidas por la Dirección del centro y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente.

Tareas:

- Revisión de las incidencias recogidas en el sistema de información general de los centros Residenciales:
  - Derivar al personal adscrito al protocolo de Mantenimiento General de las Residencias aquellas que puedan ser realizadas por ellos.
  - El resto serán derivadas al servicio de Mantenimiento Especializado.
- Seguimiento diario de los registros necesarios obligados por el sistema de Autocontrol de los Centros Residenciales
- Supervisará y realizará las acciones que se desprendan de los mismos.
- Análisis de agua.
- Toma temperaturas carros de comida caliente.
- Toma de temperaturas frigoríficos.
- Seguimiento de controles de Instalaciones.
- Supervisará y realizará las acciones que se desprendan de los mismos: Niveles de Gasoil, Aljibe, Temperatura del acumulador de agua caliente sanitaria, Plan de autoprotección, Control de cajetines de llaves de emergencia, Control de llaves del Centro, Clorador, Grupo Electrógeno en Santa Teresa.
- Control de almacenes.
- Supervisión del trabajo de los profesionales adscritos a cada servicio como responsables de mantener el orden, actualización de inventarios, control de fechas de caducidad (almacén sanitario), solicitar al gobernante/a la reposición de material que considere.
- Control de Taquillas:

cve: BOP-2019-1385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Administrará las taquillas a disposición de los trabajadores/as, dispondrá de un sistema de información que permite tener actualizado en todo momento la identificación de las mismas y su disponibilidad.

- Entrega y recogida de taquillas al personal a personas de nueva incorporación.

- Protocolo de Uniformes:
  - Entrega y registro de nuevos uniformes
  - Previsión de las necesidades de compras y suministros.
- Supervisión y seguimiento de cajetines de llaves:
  - Revisión periódica de cajetines, etiquetado de llaves, colocación, etc.
- Apertura del Buzón de quejas y reclamaciones
- Seguimiento de las tareas que realizan empresas externas de mantenimiento.
  - Control y seguimiento exhaustivo de las empresas externas que accedan a la Residencia.
  - Ser para estos profesionales el referente ante cualquier incidencia.
- Seguimiento del estado de la climatización en la Residencia:
  - Procurar la correcta climatización de la Residencia, supervisará el correcto funcionamiento de la instalación.
  - Supervisión de las dependencias, control de ventanas y posibles fugas.
  - Responsable de la correcta cumplimentación del registro para el mantenimiento preventivo y correctivo.
  - Control del trabajo que realizan la empresa prestataria del servicio.
- Protocolo de mantenimiento preventivo y registros de INSTALACIONES sujetos a reglamentación específica.
  - El control y seguimiento de este mantenimiento preventivo, la documentación adjunta para cada instalación y la coordinación con empresas responsables de este mantenimiento.
- Protocolo de Supervisión e inspección del estado general de la residencia. Al objeto de que las instalaciones no sujetas a revisiones reglamentarias, equipos y medios técnicos se conserven en condiciones óptimas de funcionamiento, previniendo las posibles averías y fallos, y consiguiendo así que el trabajo se realice con los mayores niveles de calidad y seguridad.

cve: BOP-2019-1385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER DEFINITIVO DE DOS PUESTOS DE GOBERNANTE/A DEL AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO ESPECÍFICO DE MERITOS.

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:		**Segundo Apellido:**	**Nombre:**
D.N.I.:	**F. Nacimiento:**	**Domicilio**	**Código Postal:**
Localidad:		**Provincia:**	**Teléfono**

DATOS PROFESIONALES:

Vínculo Jurídico y denominación de la plaza:	**Grupo de Clasificación :**	**Situación Administrativa:**
Puesto del que es titular definitivo: **Puesto que desempeña:**	**Centro de Trabajo actual:**	**Área/Servicio/Sección/Negociado actual:**

PUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA AL QUE OPTA:

cve: BOP-2019-1385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MÉRITOS QUE ALEGA Y ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD:

MERITOS:	FASE, GENERAL O ESPECÍFICA EN LA QUE SE DEBA VALORAR

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

La/el abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O en la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la misma, y que conoce plenamente y acepta expresamente las Bases que la rigen y REUNE los requisitos y condiciones exigidos y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de_____ de 2.01 .

Fdo.: _____

Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

cve: BOP-2019-1385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión del empleo público
LEGITIMACIÓN	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos se cederán a terceros. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: B-97.140.271, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la gestión del empleo público.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, el tratamiento encuentra su base de legitimación en: c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Se prevé cesión de datos, siempre que sea necesario, a: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Justicia.

cve: BOP-2019-1385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa.

cve: BOP-2019-1385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

	Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. El interesado tendrá derecho a presentar una reclamación (sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial) frente al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, autoridad independiente de control en materia de protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía tal y como establecen los artículos 43.1 y 45 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

cve: BOP-2019-1385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 28 de marzo de 2019.- El Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (P.D. Resol. nº 646 de 25-06-15), ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2019-1385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/1397 *Modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 29 de febrero 2019, de modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada junto al Presupuesto General para el ejercicio 2019, por Acuerdo Plenario de la Corporación núm. 20 de 29 de noviembre de 2018, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 250 de 31 de diciembre de 2018, de conformidad con cuanto dispone el artículo 127 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L 781/1986, de 18 de abril, por el presente se hace pública las modificaciones realizadas:

Visto que recientemente se ha culminado la convocatoria para proveer 4 plazas de funcionarios de carrera pertenecientes al Grupo C2 de clasificación profesional, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, reservadas al sistema de Promoción Interna. La Convocatoria para proveer 5 plazas de funcionarios de carrera pertenecientes al Grupo C2 de clasificación profesional, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Oficial de Servicios Varios. Y el concurso de provisión de 27 puestos vacantes de Auxiliar Administrativos. Se hace necesario modificar la ubicación de las correspondientes plazas en los que han de tomar posesión las empleadas y empleados públicos que han sido adjudicatarios en las citadas convocatorias. E igualmente se ha de proceder a la amortización de las plazas que vienen ocupando las/os mencionados adjudicatarios hasta su toma de posesión.

Por otra parte en esta propuesta se contempla la reubicación de dos plazas de Auxiliar de Enfermería como consecuencia de movilidad por motivos de salud de sus titulares y de regularizar la ubicación de determinadas plazas afectadas.

El detalle de tales modificaciones es el siguiente:

A) Modificaciones en Plantilla, tras resultado de la Convocatoria del Proceso de Promoción Interna de 4 Auxiliares Administrativos (B.O.P. nº 50 de fecha 15/03/17 y B.O.P. nº 206 de fecha 27/10/17 de rectificación).

*** Cultura y Deportes.**

- Modificación de plaza de personal funcionario **núm. 1356**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Auxiliar, Categoría: Rama Sanitaria, Denominación: Auxiliar de Clínica**, orgánica 620 (Museos).**

Que pasa a clasificarse como plaza de personal funcionario núm. **1356,** perteneciente al

cve: BOP-2019-1397
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales, Categoría: Auxiliar de Sala, Denominación: Auxiliar de Sala, **orgánica 620 (Museos).**

*** Igualdad y Bienestar Social.**

- Reubicación de la plaza de personal funcionario vacante 2005 (P.I) **núm. 1712**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar. Pasa de la orgánica **900 (Bienestar Social)** a la **orgánica 010 (Agricultura, Ganaderia y M.A.).**

- Reubicación de la plaza de personal funcionario vacante 2016 (P.I) **núm. 2630**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar. Pasa de la orgánica **931 (Residencia José López Barneo)** a la **orgánica 201 (Empleo).**

- Reubicación de la plaza de personal funcionario vacante 2016 (P.I) **núm. 1058**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar. Pasa de la orgánica **940 (Servicios Soc. Comunitarios)** a **la orgánica 160 (IEG).**

- Amortización de la plaza de personal funcionario **núm. 576**, perteneciente al Grupo de Clasificación: E, Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Categoría: Operario, Denominación: Limpiadora/or, **C.P. 900** (Bienestar Social).

B) Modificaciones en Plantilla, tras resultado de la Convocatoria del Proceso de Promoción Interna de 5 Oficiales de Servicios Varios (B.O.P. nº 50 de fecha 15/03/17 y B.O.P. nº 206 de fecha 27/10/17 de rectificación).

*** Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.**

- Amortización de la plaza de personal funcionario **núm. 1486**, perteneciente al Grupo de Clasificación: E, Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Categoría: Peón, Denominación: Peón Carpintero, **orgánica 430 (Mantenimiento).**

- Amortización de las plazas de personal funcionario **núm. 1033 y 1036**, perteneciente al Grupo de Clasificación: E, Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Categoría: Operario, Denominación: Servicios Generales, **orgánica 430 (Mantenimiento).**

*** Igualdad y Bienestar Social.**

- Reubicación de las plazas de personal funcionario vacantes 2017 (P.I) **núm. 1120, 1131 y 1543**, pertenecientes al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Categoría: Oficial/a, Denominación: Oficial de Servicios Varios. Pasa de la orgánica **921** (Residencia Santa Teresa)a la orgánica **430** (Mantenimiento).

- Amortización de la plaza de personal funcionario **núm. 1519**, perteneciente al Grupo de Clasificación: E, Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Categoría: Operario, Denominación: Servicios Generales, **C.P. 921** (Residencia Santa Teresa).

- Amortización de la plaza de personal funcionario **núm. 932**, perteneciente al Grupo de Clasificación: E, Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Categoría: Operario, Denominación: Servicios Generales, **C.P. 931** (Residencia José López Barneo).

cve: BOP-2019-1397
Verificable en https://bop.dipujaen.es

C) Convocatoria de Concurso de provisión de 27 puestos de Auxiliar Administrativo (B.O.P. nº 102 de fecha 29/05/18).

*** Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios**

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 1014**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar. Pasa de la orgánica **301** (Asistencia Financiera a Municipios) a la orgánica **500** (Infraestructuras Municipales**).**

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 1102**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar. Pasa de la orgánica **370** (Contratación) a la orgánica **380** (S.P.G.R.).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 1315**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar. Pasa de la orgánica **370** (Contratación) a la orgánica **010** (Agricultura, Ganadería y M.A.).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario vacante 2015, **núm. 90**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar. Pasa de la orgánica **310** (Intervención) a la orgánica **301** (Asistencia Financiera a Municipios).

*** Recursos Humanos y Gobierno**

- Reubicación de la plaza de personal funcionario vacante, **núm. 1112**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar. Pasa de la orgánica **410** (Recursos Humanos) a la orgánica **370** (Contratación).

*** Infraestructuras Municipales**

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 450**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar. Pasa de la orgánica **500** (Infraestructuras Municipales) a la orgánica **310** (Intervención).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 219**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar. Pasa de la orgánica **500** (Infraestructuras Municipales) a la orgánica **900** (Bienestar Social).

*** Promoción y Turismo**

- Reubicación de la plaza de personal funcionario vacante 2012, **núm. 447**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar. Pasa de la orgánica **740** (Promoción y Turismo) a la orgánica **370** (Contratación).

*** Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente**

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 461**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar. Pasa de la orgánica **010** (Agricultura, Ganadería y M.A.) a la orgánica **740** (Promoción y Turismo).

*** Igualdad y Bienestar Social**

- Reubicación de la plaza de personal funcionario vacante 2012, **núm. 485**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar. Pasa de la orgánica **900** (Bienestar Social) a la orgánica **500** (Infraestructuras Municipales).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario vacante 2014, **núm. 957**, perteneciente al

cve: BOP-2019-1397
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar. Pasa de la orgánica **900** (Bienestar Social) a la orgánica **380** (S.P.G.R.).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario vacante 2014, **núm. 431**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar. Pasa de la orgánica **940** (Servicios Soc. Comunitarios) a la orgánica **380** (S.P.G.R.).

*** Servicio Provincial de Gestión y Recaudación**

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 1522**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar. Pasa de la orgánica **380** (S.P.G.R.) a la orgánica **940** (Servicios Soc. Comunitarios).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 2624**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar. Pasa de la orgánica **380** (S.P.G.R.) a la orgánica **900** (Bienestar Social).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 1056**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar. Pasa de la orgánica **380** (S.P.G.R.) a la orgánica **410** (Recursos Humanos).

D) Otras regularizaciones de Plazas producidas, tras cierre de Plantilla 2019

*** Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios**

- Modificación y reubicación de la plaza de personal funcionario vacante **núm. 569**, perteneciente al Grupo de Clasificación: E, Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Categoría: Operario, Denominación: Operario, orgánica **370** (Contratación).

Que pasa a clasificarse como plaza de personal funcionario vacante nº **569**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración Especial, Subescala: Subescala: Técnica, Clase: Auxiliar, Categoría: Rama Sanitaria, Denominación: Auxiliar de Enfermería, y a reubicarse de la orgánica **370** (Contratación) a la orgánica **921** (Residencia Santa Teresa)**.**

*** Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.**

- Modificación y reubicación de la plaza de personal laboral **núm. 320**, perteneciente al Grupo de Clasificación: E, Denominación: Operaria/o Servicios Generales, orgánica **410** (Recursos Humanos.
Que pasa a clasificarse como plaza de personal funcionario vacante **núm. 320,** perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración Especial, Subescala: Subescala: Técnica, Clase: Auxiliar, Categoría: Rama Sanitaria, Denominación: Auxiliar de Enfermería, y a reubicarse de la orgánica **410** (Recursos Humanos) a **921** (Residencia Santa Teresa)**.**

- Modificación y reubicación de la plaza de personal funcionario vacante **núm. 142**, perteneciente al Grupo de Clasificación: E, Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Categoría: Operario, Denominación: Servicios Generales, **C.P. 410** (Recursos Humanos).

Que pasa a clasificarse como plaza perteneciente de personal funcionario vacante **núm. 142,** perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración Especial, Subescala: Subescala: Técnica, Clase: Auxiliar, Categoría: Rama Sanitaria, Denominación: Auxiliar de Enfermería, y a reubicarse de la orgánica **410** (Recursos Humanos) a **931** (Residencia José López Barneo).

- Modificación de la plaza de personal funcionario vacante **núm. 368**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C1, Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Auxiliar, Denominación: Técnica/o Auxiliar de Formacion, orgánica **493** (Formación Continua)

cve: BOP-2019-1397
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Que pasa a clasificarse como plaza de personal funcionario vacante **núm. 368**, perteneciente al Grupo de Clasificación: A2, Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Técnica/o Medio Formación, orgánica **493** (Formación Continua)

*** Cultura y Deportes.**

- Modificación de la plaza de personal laboral **núm. 189**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C1, Denominación: Oficial/a Administrativa/o, orgánica **610** (Cultura).

Que pasa a clasificarse como plaza de personal funcionario vacante **núm. 189,** perteneciente al Grupo de Clasificación: C1, Escala de Administración General, Subescala: Administrativa, en orgánica **610** (Cultura).

*** Igualdad y Bienestar Social**

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 2715**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Auxiliar, Categoría: Rama Sanitaria, Denominación: Auxiliar de Enfermería. Pasa de la orgánica **921** (Residencia Santa Teresa) a la orgánica **370** (Contratación).

- Modificación de la denominación de la plaza de personal funcionario **núm. 494**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Auxiliar, Categoría: Rama Sanitaria, Denominación: Auxiliar de Clínica, en orgánica **921** (Residencia Santa Teresa).

Que pasa a denominarse conforme al siguiente detalle: Plaza de personal funcionario vacante **núm. 494,** perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Auxiliar, Categoría: Rama Sanitaria, Denominación: Auxiliar de Enfermería, en orgánica **921** (Residencia Santa Teresa).

- Modificación de la situación jurídica y de la denominación de la plaza de personal laboral **núm. 825**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Denominación: Auxiliar Psiquiátrica/o, en orgánica **921** (Residencia Santa Teresa).

Que pasa a denominarse conforme al siguiente detalle: Plaza de personal funcionario vacante**, núm. 825,** perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Auxiliar, Categoría: Rama Sanitaria, Denominación: Auxiliar de Enfermería, en orgánica **921** (Residencia Santa Teresa).

- Amortización de la plaza de personal laboral, **núm. 621**, perteneciente al Grupo de Clasificación: A2, Denominación: A.T.S, orgánica **921** (Residencia Santa Teresa).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 1333**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Auxiliar, Categoría: Rama Sanitaria, Denominación: Auxiliar de Clínica. Pasa de la orgánica **931** (Residencia José López Barneo) a la orgánica **410** (Recursos Humanos).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 2658**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Auxiliar, Categoría: Rama Sanitaria, Denominación: Auxiliar de Enfermería. Pasa de la orgánica **931** (Residencia José López Barneo) a la orgánica **921** (Residencia Santa Teresa)

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 2691**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Auxiliar, Categoría: Rama Sanitaria, Denominación: Auxiliar de Enfermería. Pasa de la orgánica **931** (Residencia José López Barneo) a la orgánica **921** (Residencia Santa Teresa).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 651**, perteneciente al Grupo de Clasificación: A2, Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Trabajadora/or Social. Pasa de la orgánica **940** (Servicios Soc. Comunitarios) a la orgánica **921** (Residencia Santa Teresa).

cve: BOP-2019-1397
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Reubicación de la plaza de personal funcionario vacante **núm. 473**, perteneciente al Grupo de Clasificación: A2, Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Trabajadora/or Social. Pasa de la orgánica **921** (Residencia Santa Teresa) a la orgánica **940** (Servicios Soc. Comunitarios).

*** Infraestructuras Municipales.**

- Modificación de la denominación de la plaza de personal funcionario **núm. 39**, perteneciente al Grupo de Clasificación: A2, Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Ayudante de Obras Públicas, orgánica **510** (Cooperación Municipal).

Que pasa a denominarse conforme al siguiente detalle: plaza de personal funcionario vacante **núm. 39**, perteneciente al Grupo de Clasificación: A2, Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas, orgánica **510** (Cooperación Municipal).

Las modificaciones propuestas que conllevan incremento de retribuciones al cambiar la plaza inicial a otras de superior grupo de clasificación , pueden ser asumidas con los créditos existentes en los correspondiente centros de coste dada la existencia de crédito no comprometido en plazas vacantes dotadas presupuestariamente no cubiertas y que resultan más que suficiente para atender tal modificación. Ello, sin perjuicio de realizar las modificaciones presupuestarias oportunas para atender las variaciones de centros de coste y de dotación económica que correspondan respecto al resto de modificaciones.

En atención a lo anterior, resulta oportuna y necesaria la modificación de la Plantilla Presupuestaria 2019 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, por lo que:

En virtud de la potestad de autoorganización de las entidades locales reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo dispuesto artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el art. El art. 14 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los apartados 2 y 3 del art. 126 del R.D.L. 781/1986 TRRL, de 18 de abril, y lo dispuesto por el artículo 33.2, apartados c) y f) de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril que determina que corresponde al Pleno de la Diputación Provincial en todo caso, la aprobación de la Plantilla de Personal, se somete aprobación por el Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: Modificar la Plantilla Presupuestaria de la Diputación Provincial de Jaén de 2019, aprobada por Acuerdo Plenario número 20, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2018, junto al Presupuesto General para el ejercicio 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 250 de 31 de diciembre de 2018, conforme el siguiente detalle:

cve: BOP-2019-1397
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL FUNCIONARIO

- Eliminar la siguiente plaza:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA		AYUDANTE DE OBRAS PÚBLICAS	1	0

- Modificar las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA		INGENIERA/O TÉCNICA/O DE OBRAS PÚBLICAS	5	0

Debe decir, por incremento de una dotación vacante:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA		INGENIERA/O TÉCNICA/O DE OBRAS PÚBLICAS	6	1

- Modificar las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA		TÉCNICA/O MEDIO FORMACIÓN	1	1

Debe decir, por incremento de una dotación vacante:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA		TÉCNICA/O MEDIO FORMACIÓN	2	2

- Modificar las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA				136	37

Debe decir, por aumento de una dotación vacante:

cve: BOP-2019-1397
Verificable en https://bop.dipujaen.es

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA				137	38

- Modificar las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR		TÉCNICA/O AUXILIAR FORMACIÓN	3	1

Debe decir, por supresión de una dotación vacante:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR		TÉCNICA/O AUXILIAR FORMACIÓN	2	0

- Modificar las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR				86	25

Debe decir, por reubicación de una dotación vacante al O.A Instituto de Estudios Giennenses:

G.RUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR				85	24

- Modificar las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	RAMA SANITARIA	AUXILIAR DE CLÍNICA	33	0

Debe decir, por supresión de dos dotaciones:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	RAMA SANITARIA	AUXILIAR DE CLÍNICA	31	0

- Modificar las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

cve: BOP-2019-1397
Verificable en https://bop.dipujaen.es

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	RAMA SANITARIA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	120	57

Debe decir, por incremento de cinco dotaciones vacantes:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	RAMA SANITARIA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	125	62

- Modificar las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR DE SALA	AUXILIAR DE SALA	3	3

Debe decir, por incremento de una dotación vacante:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR DE SALA	AUXILIAR DE SALA	4	4

- Eliminar la siguiente plaza:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO	LIMPIADORA	1	0

- Modificar las dotaciones de la siguiente plaza vacante:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO	OPERARIA/O	5	1

Debe decir, por supresión de una dotación vacante:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO	OPERARIA/O	4	0

- Suprimir la siguiente plaza:

cve: BOP-2019-1397
Verificable en https://bop.dipujaen.es

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	PEÓN	PEÓN CARPINTERO	1	0

- Modificar las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO	SERVICIOS GENERALES	17	1

Debe decir, por supresión de cinco dotaciones, una de ellas vacante.

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO	SERVICIOS GENERALES	12	0

PERSONAL LABORAL.

- Modificar las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	DENOMINACIÓNE	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A2	A.T.S	2	0

Debe decir, por supresión de una dotación:

GRUPO	DENOMINACIÓNE	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A2	A.T.S	1	0

- Modificar las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	DENOMINACIÓNE	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C1	OFICIAL/A ADMINISTRATIVO	2	0

Debe decir, por supresión de una dotación:

GRUPO	DENOMINACIÓNE	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C1	OFICIAL/A ADMINISTRATIVO	1	0

- Modificar las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

cve: BOP-2019-1397
Verificable en https://bop.dipujaen.es

GRUPO	DENOMINACIÓNE	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	AUIXLIAR PSIQUIÁTRICA/O	7	0

Debe decir, por supresión de una dotación:

GRUPO	DENOMINACIÓNE	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	AUIXLIAR PSIQUIÁTRICA/O	6	0

- Eliminar la siguiente plaza:

GRUPO	DENOMINACIÓNE	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
E	OPERARIA/O SERVICIOS GENERALES	1	0

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

I.E.G. FUNCIONARIOS.

- Modificar las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR				4	1

Debe decir, por reubicación de una dotación vacante desde la Diputación Provincial:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR				5	2

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 01 de abril de 2019.- El Presidente, Francisco Reyes Martinez.

cve: BOP-2019-1397
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

2019/1316 *Aprobación ínicial de modificaciones núms. 1, 2 y 3 del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2019.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de Marzo de 2019 ha aprobado inicialmente los expedientes núms. 1, 2 y 3 de Modificaciones Presupuestarias del Ayuntamiento de Benatae para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Benatae, a 26 de marzo de 2019.- La Alcaldesa, M.ª Francisca Espinosa García.

cve: BOP-2019-1316
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2019/1327 *Exposición publica, emisión de remesas y puesta al cobro, padrones y recibos del Servicio de Ayuda a Domicilio concertado y de la Ley de Dependencia. Enero de 2019.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de AYUDA A DOMICILIO. ENERO DE 2019, se someten a información publica durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin prejuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 26 DE MARZO DE 2019 AL 27 DE MAYO DE 2019, ambos inclusive, Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2019-1327
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cárcheles, a 26 de marzo de 2019.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

cve: BOP-2019-1327
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2019/1321 *Aprobado definitivamente el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2019.*

Edicto

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del texto Refundido de la Ley de Régimen Local, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11/2/2019, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el 2019, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 32, de fecha 15/2/2019, el mismo ha resultado elevado a definitivo, al encontrarse expuesto al público durante el plazo reglamentario de quince días hábiles sin haberse efectuado reclamación alguna contra el mismo.

No obstante durante la tramitación han surgido circunstancias que han hecho precisa la modificación del Presupuesto:

FINANCIACIÓN Transferencias de Crédito Negativas	GASTO Transferencias de Crédito Positivas
Capítulo II - 1532 21001 Conservación de las vías públicas. 7.000 € - 1510 21200 Edificios y otras construcciones. 3.000 € - 9200 21500 Mobiliario y enseres.2.000 € - 9200 62500 Inversiones en mobiliario y enseres. 1.550 € **Capítulo IV** - 2310 48001 Atenciones benéficas y asistenciales. 4.000 €	**Capítulo VI** - 1710 60922 Construcción de pérgola. 3.550 €
Se elimina la siguiente partida: **Capítulo VI** - 1610 61919 Inversiones en la red de aguas. 20.000 €	Se crean las siguientes partidas: **Capítulo IV** - 2310 48006 Ayudas a la natalidad. 4.000 € **Capítulo VI** - 1610 61920 Adecuación de aguas subterráneas plaza Mesón, calle Mesón y calle Buenavista. 30.000 €

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 25/03/2019, por once de las y los trece componentes de la corporación, en ausencia de don Antonio Díaz Torres y don José María García Villanueva, adopta los siguientes acuerdos:

cve: BOP-2019-1321
Verificable en https://bop.dipujaen.es

"Primero: Elevar a definitivo el Presupuesto para el ejercicio 2019, respetando el RDL 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito de sector público, así como aprobar la aplicación individualizada de cada una de las facturas sin consignación presupuestaria correspondientes al ejercicio 2018 en el presente presupuesto. El resumen por Capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2019

RESUMEN DE INGRESOS:

1. IMPUESTOS DIRECTOS: 1.468.018,00 €
2. IMPUESTOS INDIRECTOS: 29.600,00 €
3. TASAS Y OTROS INGRESOS: 1.013.450,00 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 1.994.179,00 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES: 45.450,00 €
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES: 0,00 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 90.000,00 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS: 3.006,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS: 0,00 €

TOTAL: 4.643.703,00 €

RESUMEN DE GASTOS:

1. GASTOS DE PERSONAL: 1.747.779,00 €
2. GASTOS DE BIENES CORRIENTES: 1.859.688,00 €
3. GASTOS FINANCIEROS: 3.000,00 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 587.273,00 €
5. FONDO DE CONTINGENCIA: 190.923,00 €
6. INVERSIONES REALES: 234.276,00 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 16.358,00 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS: 3.006,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS: 1.400,00 €

TOTAL: 4.643.703,00 €

Segundo: Aprobar la Plantilla de personal.

PLANTILLA DE PERSONAL 2019

A) PERSONAL FUNCIONARIO.

ESCALA	SUBESCALA	NÚM.	OBSERV	PUESTO	GRUPO
Hab. Nacional	Secr - Inter.	1	Propiedad	Secretraría-Intervención	A1
Adm. Especial	Técnico medio	1	Propiedad	Arquitecto Técnico	A2
Adm. Especial	Técnico medio	1	Propiedad	Técnico Informático	A2
Adm. General	Administr	1	Propiedad	Jefe de Negociado Tesorero	C1
Adm. General	Administr.	1	Propiedad	Jefe de Negociado Intervención	C1
Adm. General	Auxiliar	4	Propiedad		C2
Adm. Especial	Serv. Esp.	3	Propiedad	Policía Local	C1 ex
Adm. Especial	Serv. Esp	2	Vacante	Policía Local	C1
Adm. Especial	Serv. Esp	3	Propiedad	Policía Local	C1
Adm. Especial	Serv. Esp.	1	Propiedad	Oficial Policía Local	C1 A ex
Adm. Especial	Serv. Esp	1	Propiedad	Operario Obras	E
Adm. Especial	Serv. Esp	1	Vacante	Operario Obras	E

cve: BOP-2019-1321
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ESCALA	SUBESCALA	NÚM.	OBSERV	PUESTO	GRUPO
Adm. Especial	Serv. Esp	1	Propiedad	Operario Servicios Varios	C2

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

PUESTO DE TRABAJO	CLASIFICACIÓN LABORAL	OBSERVACIONES
Taller Ocupacional	Monitor	Propiedad
Oficios Varios	Peón	Propiedad
Limpiadora Grupo Escolar y Edf. Municipal	Limpiadora	Vacante
Limpiadora Edificios Municipales	Limpiadora	Vacante
Limpiadora Edificios Municipales	Limpiadora	Vacante
Limpiadora Grupos Escolares y Edificios Municipales de Solera	Limpiadora	Vacante
Aux. Biblioteca Municipal	Auxiliar Bibl.	Propiedad
Educador Guardería Infantil	Director-Educador	Vacante
Educadora Guardería Infantil	Educadora 5 Plazas	Vacante 5 plazas
Técnico de Juventud, Cultura y Medio Ambiente	Técnico de juventud, cultura y medio ambiente	Propiedad

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO.

PUESTO DE TRABAJO	CLASIFICACIÓN LABORAL	OBSERVACIONES
Educadora Guardería Infantil	Educadora 5 plazas	Interinamente indefinidas hasta que se cubran las plazas
Limpiadora Grupos Escolares y Edificios Municipales en Solera	Limpiadora	Interinamente indefinida hasta que se cubra la plaza

D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

PUESTO DE TRABAJO	CLASIFICACIÓN LABORAL
Limpiadora Grupo Escolar y Edf. Municipal	Limpiadora
Limpiadora Edificios Municipales	Limpiadora
Limpiadora Edificios Municipales	Limpiadora
Peón de limpieza	Peón de limpieza
Peón de obras, 3	Peón de obras
Dinamizador Guadalinfo	Dinamizador
Monitores 13	Monitor

Tercero: Aprobar las Bases de Ejecución correspondientes.

Cuarto: Exponer al público la aprobación definitiva, mediante su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento".

Huelma (Jaén), a 26 de marzo de 2019.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

cve: BOP-2019-1321
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2019/1307 *Aprobación inicial del Presupuesto Municipal de 2019.*

Edicto

Aprobado inicialmente en Sesión Extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de Marzo de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla del Personal Funcionario y Laboral y Relación de Puestos de Trabajo, para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

El Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la Plantilla se considerarán definitivamente aprobados, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

La Iruela, a 26 de marzo de 2019.- El Alcalde, José Antonio Olivares Sánchez.

cve: BOP-2019-1307
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2019/1101 *Aprobación inicial de expediente de expropiación.*

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión plenaria extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2019, conforme al art. 161 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el proyecto de expropiación forzosa por razón del urbanismo redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Aurensanz Ríos, con fecha 27 de febrero de 2019, en relación con la expropiación de la finca registral nº 5.562 (referencia catastral 8928704VH2082N0001MG), superficie que se corresponde con el espacio marcado en el P.G.O.U. de Mengíbar como dotaciones "Residencia de ancianos", cuyos titulares, de conformidad con el certificado de cargas y dominio de la citada finca expedida por el Registrador de la Propiedad de Andújar con fecha 14 de febrero de 2019, son:

Una quinta parte indivisa en pleno dominio a cada uno de DON SEBASTIÁN, DON JULIO ANTONIO Y DON FERNANDO DE LA CHICA BUENO; una tercera parte indivisa de una quinta parte indivisa en usufructo vitalicio a favor de DOÑA MARÍA DEL PILAR ESTRELLA CAÑADA; una tercera parte indivisa de una quinta parte indivisa en nuda propiedad y dos terceras partes indivisas de una quinta parte indivisa en pleno dominio a favor de DOÑA JULIA MARÍA, DON SEBASTIÁN MANUEL Y DON ALBERTO DE LA CHICA ESTRELLA, por terceras partes indivisas, con carácter privativo; la restante quinta parte indivisa en la siguiente proporción: una tercera parte en pleno dominio y otra tercera parte indivisa en usufructo vitalicio a favor DOÑA MARÍA TERESA BENAVENTE CESPEDES y una tercera pare indivisa en pleno dominio y otra tercera parte indivisa en nuda propiedad a favor de DON FRANCISCO JOSÉ DE LA CHICA BENAVENTE, con carácter privativo.

De conformidad con los apartados 2º y 3º del art. 162 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el citado proyecto de expropiación forzosa a información pública por el plazo de un mes mediante la inserción de anuncios, con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en un periódico de los de mayor circulación de la Provincia, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección https://aytomengibar.com.

Mengíbar, a 13 de marzo de 2019.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2019-1101
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

2019/1315 *Aprobación definitiva de modificación presupuestaria núm. 001/2018*

Anuncio

Aprobada definitivamente la modificación 001/2018 del Presupuesto Municipal para 2018, se expone al público con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	_
	A1) *Operaciones corrientes*	_
1	Impuestos Directos	1.432.563,77
2	Impuestos Indirectos	31.549,61
3	Tasas y otros Ingresos	882.022,46
4	Transferencias Corrientes	1.765.780,75
5	Ingresos Patrimoniales	90.730,00
	TOTAL	**4.202.646,60**
	A2) *Operaciones de capital*	_
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	1.347.417,25
8	Activos financieros	25.000,00
9	Pasivos financieros	15.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**5.590.063,85**

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A1) *Operaciones corrientes*	_
1	Gastos de personal	1.325.970,89
2	Gastos corrientes bienes y servicios	1.326.800,00
3	Gastos financieros	30.050,00
4	Transferencias Corrientes	803.232,00
	TOTAL	**3.486.052,89**
	A2) *Operaciones de capital*	_
6	Inversiones reales	1.498.081,79
7	Transferencias de capital	42.000,00
8	Activos financieros	25.000,00
9	Pasivos financieros	538.929,17
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**5.740.063,85**

cve: BOP-2019-1315
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Junto con la modificación del Presupuesto, fue aprobada la modificación de la Plantilla de Personal, que a continuación se trascribe:

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL LABORAL:

- Bibliotecario/a; Bibliotecario/a -Archivero/a Municipal; 1; 1/2 jornada (vacante 1)

De conformidad con el art. 171. 1TRLHL contra la aprobación definitiva de la modificación del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Sabiote, a 28 de enero de 2019.- El Alcalde, Luis Miguel López Barrero.

cve: BOP-2019-1315
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2019/1106 *Aprobación definitiva del Reglamento Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.*

Edicto

Don Juan Caminero Bernal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo sobre aprobación inicial de modificación del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil (ABC) de Santa Elena, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 26 de diciembre de 2018, aparecido en el B.O.P. núm. 13 de fecha 21 de enero de 2019, no habiéndose presentado reclamaciones se entiende definitivo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el B.O.P. de Jaén, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicho jurisdicción.-

A continuación se inserta, acuerdo definitivo y el texto integro del Reglamento.:

7º.- Modificación Reglamento Agrupación Voluntarios de Protección Civil de Santa Elena.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se informa que Este Ayuntamiento tiene aprobado el Reglamento Municipal Regulador del Voluntariado en Santa Elena de carácter genérico publicado en el B.O.P. de Jaén nº 169, de 2 de septiembre del 2016, y realiza las actuaciones encaminadas a mejorar y potenciar la intervención coordinada de los Servicios Municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública.

Que esta modificación obedece a la necesidad de adaptarlo a la legislación vigente en la materia teniendo por tiene por objeto configurar una estructura dirigida por el Ayuntamiento de Santa Elena, en base a los recursos públicos y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como colaborar en la protección y socorro de las personas y los bienes cuando dichas situaciones se produzcan.

El presente reglamento local de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil (ABC) de Santa Elena, tiene por objeto regular:

a) El voluntariado de Protección Civil de Santa Elena.

cve: BOP-2019-1106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b) Los criterios generales de homologación en materia de formación, así como de la imagen corporativa del equipamiento, distintivos y uniformidad.

c) Regular el régimen disciplinario y sancionador.

d) Crear estructura orgánica de la Agrupación.

e) Otros derechos y deberes del voluntariado.

Considerando la conveniencia de aprobación del contenido y texto integro de la modificación del Reglamento local de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil (ABC) de Santa Elena, los presentes tomando conocimiento de cuanto antecede, por cinco votos a favor y ninguno en contra que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, que derecho, es de nueve acuerdan:

Primero: Adoptar acuerdo de aprobación provisional, del Reglamento Municipal de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil, de Santa Elena.

Segundo: Exponer el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Finalizado el periodo de exposición pública, esta Corporación adoptará acuerdo definitivo resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cuarto. Publicar el acuerdo definitivo o en su caso del provisional elevado automáticamente a definitivo y el texto íntegro del Reglamento Municipal de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil de Santa Elena.

"REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (ABC) DE SANTA ELENA.

PREÁMBULO.

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 1. Objeto
Artículo 2. Ámbito de aplicación
Artículo 3. Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil.
Artículo 4. Miembros del Voluntariado de Protección Civil.

CAPÍTULO 2. AGRUPACIONES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
Artículo 5. Creación, modificación, disolución y registro de Agrupación.
Artículo 6. Dependencia orgánica y funcional.
Artículo 7. Ámbito territorial de actuación.
Artículo 8. Ámbito funcional de actuación.
Artículo 9. Actuación en el ámbito de apoyo operativo.
Artículo 10. Actuación en el ámbito de la prevención.

CAPÍTULO 3. EL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE SANTA ELENA.
Artículo 11. Integración en las Agrupaciones y relación con la entidad local.
Artículo 12. Acceso a la condición de miembro del voluntariado de protección civil.

cve: BOP-2019-1106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 13. Suspensión y extinción de la condición de miembro de voluntariado de protección civil.
Artículo 14. Desarrollo de las funciones de los miembros del voluntariado.
Artículo 15. Derechos.
Artículo 16. Deberes.
Artículo 17. Reconocimiento de méritos.

CAPÍTULO 4. FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE ANDALUCÍA.
Artículo 18. Objetivo y desarrollo de la formación.
Artículo 19. Formación del voluntariado y homologación.

CAPÍTULO 5. DISTINTIVOS DE LA AGRUPACIÓN.
Artículo 20. Distintivo del voluntariado de Protección Civil de Santa Elena.
Artículo 21. Uso del distintivo.

CAPÍTULO 6. EQUIPAMIENTO, VEHÍCULOS E INSTALACIONES DE LA AGRUPACIÓN.
Artículo 22. El equipamiento de la Agrupación.
Artículo 23. Uso del equipamiento.
Artículo 24. Automóviles.
Artículo 25. Motocicletas, ciclomotores y bicicletas.
Artículo 26. Instalaciones.

CAPÍTULO 7. UNIFORMIDAD DE LA AGRUPACIÓN.
Artículo 27. La uniformidad del voluntariado de protección civil.
Artículo 28. Uso de la uniformidad.

CAPÍTULO 8. RÉGIMEN SANCIONADOR Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. RESCISIÓN Y SUSPENSIÓN DEL VOLUNTARIADO.
Artículo 29. Régimen sancionador.
Artículo 30. Procedimiento sancionador.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

Preámbulo

La Constitución Española en el artículo 30.4 establece que mediante ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

El estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 66, la atribución de la comunidad Autónoma sobre la competencia exclusiva en materia de protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil que incluye, en todo caso, la definición de la actividad, la regulación y la promoción de las actuaciones destinadas a la solidaridad y a la acción voluntaria que se ejecuten individualmente o a través de instituciones públicas o privadas.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo 9 las competencias municipales, concretándose en el punto 14, “h) la competencia sobre la creación, mantenimiento y dirección de la estructura municipal de protección civil.”

La ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado, dictada por el estado, dispone en su disposición adicional primera que la realización de actividades de voluntariado en el ámbito de la protección civil se regulará por su normativa específica, aplicándose dicha Ley con carácter supletorio.

Asimismo, en Andalucía, la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, que tiene por objeto establecer el régimen jurídico de la acción voluntaria organizada, desarrollada por la

cve: BOP-2019-1106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ciudadanía a través de entidades sin ánimo de lucro, regulando los derechos y obligaciones que surgen de la relación entre las personas voluntarias y las entidades, así como su colaboración con las Administraciones Públicas en la conformaciones de políticas públicas, establece en su disposición adicional primera que la acción voluntaria en materia de gestión de emergencias y protección civil, a efectos de organización, funcionamiento y régimen jurídico, se regirá por su normativa específica, así como por las disposiciones de la citada Ley en lo que resulte de aplicación, desarrollada por el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, en el ámbito de Protección civil, se ha aprobado la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección civil, que ha venido a reforzar los mecanismos que potencien y mejoren el funcionamiento del sistema nacional de protección de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes.

Este Ayuntamiento tiene aprobado el Reglamento Municipal Regulador del Voluntariado en Santa Elena de carácter genérico publicado en el B.O.P. de Jaén nº 169, de 2 de septiembre del 2016, y realiza las actuaciones encaminadas a mejorar y potenciar la intervención coordinada de los Servicios Municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública.

Asimismo, tanto en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española, como en el artículo 14 de la Ley sobre protección civil, se determina el deber y el derecho de los ciudadanos a participar activamente en las labores aludidas anteriormente.

Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados, con la protección civil de Santa Elena, parece conveniente reglamentar la organización y funcionamiento de una Agrupación del Voluntariado de Protección Civil en este municipio que, integrada en el esquema organizativo de la planificación y gestión de emergencias de este Ayuntamiento, pueda realizar las tareas de prevención de riesgos e intervención en la protección y socorro en los casos de emergencia que pudiera producirse.

En cuanto a su estructura, el Reglamento se organiza en ocho capítulos.

En cumplimiento del principio de eficacia de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha verificado:

I. La presente iniciativa reglamentaria es un Reglamento y corresponde a los órganos de gobierno locales, de acuerdo con lo previsto en la Constitución, los Estatutos de Autonomía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La presente iniciativa reglamentaria no vulnera la Constitución o las leyes, ni regula aquellas materias que la Constitución o los Estatutos de Autonomía reconocen de la competencia de las Cortes Generales o de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

Tampoco vulnera los preceptos de otra de rango superior.

II. La presente iniciativa reglamentaria cumple con los principios de necesidad y eficacia.

cve: BOP-2019-1106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

III. La presente iniciativa reglamentaria cumple con el principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

IV. La presente iniciativa reglamentaria cumple con el principio de seguridad jurídica, ya que se ejerce de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

V. La presente iniciativa reglamentaria cumple con el principio de transparencia ya que el Ayuntamiento posibilita el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

VI. La presente iniciativa reglamentaria cumple con el principio de eficiencia, ya que evita cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

VII. La presente iniciativa reglamentaria no afecta a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros.

VIII. Conforme al artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha llevado a cabo el trámite de consulta pública previa.

IX. No Figura en el Plan normativo municipal aprobado en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 2017, publicado en el Portal de Transparencia. Por el contrario, se entiende necesaria la aprobación del presente Reglamento por la urgente necesidad de regular el servicio de Protección Civil de Santa Elena, por ser un servicio del que se solicita frecuentemente su colaboración en distintos ámbitos de su competencia, siendo además solicitado sus servicios incluso por distintos municipios de la comarca. Por todo lo anteriormente expuesto, hace que se precise su regulación y se realicen las adaptaciones a las normas sectoriales jurídicas que le son de aplicación.

Capítulo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación

Artículo 1. Objeto

Tiene por objeto configurar una estructura dirigida por el Ayuntamiento de Santa Elena, en base a los recursos públicos y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como colaborar en la protección y socorro de las personas y los bienes cuando dichas situaciones se produzcan.

El presente reglamento local de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil (ABC) de Santa Elena, tiene por objeto regular:

cve: BOP-2019-1106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a) El voluntariado de Protección Civil de Santa Elena.

b) Los criterios generales de homologación en materia de formación, así como de la imagen corporativa del equipamiento, distintivos y uniformidad.

c) Regular el régimen disciplinario y sancionador.

d) Crear estructura orgánica de la Agrupación.

e) Otros derechos y deberes del voluntariado.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El presente reglamento local será de aplicación para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Santa Elena.

Artículo 3. Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil

Se entiende por la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil la organización constituida con carácter altruista que, dependiendo orgánica y funcionalmente de los entes locales, tiene como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de protección civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación.

Artículo 4. Miembros del voluntariado de Protección Civil.

Tendrán la consideración de miembros del voluntariado de protección civil, las personas físicas que se comprometan de forma libre, gratuita y responsable a realizar actividades de interés general con carácter voluntario y sin ánimo de lucro, dentro de los programas propios de Protección Civil y a través de las agrupaciones de tal naturaleza, que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 12 del presente reglamento.

Capítulo 2. Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, Estructura y Funcionamiento

Artículo 5. Creación, modificación, disolución y registro de Agrupación.

1.- Corresponde al Ayuntamiento de Santa Elena, de conformidad con lo previsto en la legislación sobre régimen local que sea competente para ello:

a) La adopción del acuerdo plenario para la creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Santa Elena dependiente de aquella, así como, en su caso, el de su modificación y el de su disolución.

b) Aprobar el reglamento de la Agrupación, que se regirá por el reglamento General de agrupaciones de voluntarios de Protección Civil de Andalucía, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de emergencias en Andalucía y demás normativa que resulte de aplicación.

cve: BOP-2019-1106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

c) Solicitar la inscripción, la modificación y la baja de la Agrupación en el registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección civil de la comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- La inscripción en el registro será obligatoria para que las Agrupaciones tengan acceso a las vías de participación, fomento, formación impartida por la escuela de Seguridad Pública de Andalucía y para su actuación en materia de protección civil en los planes de emergencia de la comunidad Autónoma de Andalucía.

3.- Los datos y el procedimiento de inscripción se desarrollarán mediante orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil.

4.- La información que figure en todos los registros o bases de datos que se utilicen para el control de quienes tengan la condición de miembro del voluntariado de protección civil, estará desagregada por sexo.

Artículo 6. Dependencia orgánica y funcional.

1.- La Agrupación dependerá orgánica y funcionalmente del Ayuntamiento de Santa Elena, con la excepción de que se actúe en un plan de nivel superior.

2.- La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Santa Elena estará adscrita al servicio Municipal de Protección Civil.

3.- Contará con un máximo de 50 voluntarios.

4.- La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Santa Elena estará compuesta por una Jefatura, una Sub-jefatura y tres secciones o áreas (área de prevención, área de operaciones y área de apoyo social y logístico). Cada una de estas secciones o áreas se podrá dividir en los equipos que sean necesarios. Esta estructura será de carácter flexible, ajustándose a las necesidades del servicio, a los medios humanos disponibles y a lo establecido en los Planes de Emergencia.

JEFE DE AGRUPACIÓN
SUBJEFE DE AGRUPACIÓN
ÁREA DE PREVENCIÓN ÁREA DE OPERACIONES ÁREA DE APOYO SOCIAL Y LOGÍSTICO
DIVULGACIÓN SEGURIDAD SANITARIA ALBERGUE FORMACIÓN CONTRA INCENDIOS EVACUACIÓN PLANIFICACIÓN TRANSMISIONES ABASTECIMIENTO
SOCIAL.

5.- La jefatura de la Agrupación será designada por la Alcaldía a propuesta del Jefe de Servicio de Protección Civil de Santa Elena.

6.- Las jefaturas de las áreas serán propuestas por el Jefe de Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Santa Elena, con el visto bueno de la Alcaldía o Concejal/a delegado/ a.

7.- Cuando actúe dentro del marco de intervención de un plan de emergencias, dependerá funcionalmente de la persona titular de la Dirección de dicho plan.

8.- Corresponde al Ayuntamiento de Santa Elena la dotación de infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo de las funciones que correspondan a la

cve: BOP-2019-1106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Agrupación.

Artículo 7. Ámbito territorial de actuación.

1.- La agrupación desarrollará sus funciones dentro del Municipio de Santa Elena, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

2.- La actuación fuera del ámbito territorial sólo podrá realizarse previa autorización del Ayuntamiento de Santa Elena y se informará al órgano competente en materia de emergencias y protección civil de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia a la que pertenece la entidad local y en la provincia en la que se desarrolle la actuación.

En caso de ser distintas, en los siguientes supuestos:

a) Cuando lo requiera la máxima autoridad en materia de emergencias y protección civil de una entidad local en caso de emergencia.

b) Cuando lo requiera la persona titular de la Dirección de un plan de emergencia.

c) Cuando lo requiera la entidad pública competente en la organización del dispositivo de protección civil de un determinado evento.

d) Cuando así se establezca en cualquiera de los instrumentos de colaboración administrativa que puedan existir de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de régimen local, estatal y autonómico.

Artículo 8. Ámbito funcional de actuación.

1.- La actuación de la Agrupación se centrará, con carácter general, en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencias, conforme a lo previsto en los correspondientes Planes Territoriales y/o Especiales de Emergencia.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, mediante la acción voluntaria no se podrán reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por el medio de trabajo remunerado o servir para eximir a las Administraciones Públicas Andaluzas de garantizar a la ciudadanía las prestaciones o servicios que éstos tienen reconocidos como derechos frente aquéllas.

Artículo 9. Actuación en el ámbito de apoyo operativo.

En el ámbito de apoyo operativo, las Agrupaciones desarrollarán las siguientes funciones:

a) Participación en actuaciones frente a emergencias, según lo establecido en el correspondiente plan activado, especialmente en el Plan Municipal de emergencias de Santa Elena.

b) Colaboración en las tareas de dispositivos logísticos y de acción social en emergencias.

c) Apoyo a los servicios de emergencias profesionales en caso de emergencia o de

cve: BOP-2019-1106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

dispositivos ante situaciones de riesgos previsibles.

Artículo 10. Actuación en el ámbito de la prevención.

Dentro del ámbito de la prevención, las Agrupaciones desarrollarán las siguientes funciones:

a) Colaborar en tareas de elaboración, divulgación, mantenimiento e implantación del Plan de Emergencias Municipal y de los planes de autoprotección.

b) Participación en campañas y planes formativos e informativos en materia de protección civil.

c) Colaborar en los Planes Escolares de Autoprotección.

d) Actuación en dispositivos de carácter preventivo en eventos públicos.

e) Apoyo preventivo en locales y lugares públicos de púbica concurrencia en función de las directrices emanadas por los Servicios Técnicos Municipales.

Capítulo 3. El Voluntariado de Protección Civil de Santa Elena

Artículo 11. Integración en las Agrupaciones y relación con la entidad local.

1.- Los miembros del voluntariado de Protección civil podrán integrarse en la Agrupación de la localidad de Santa Elena por su residencia, o en alguna otra que por razones de operatividad, conocimiento del término, lugar de trabajo o proximidad considere oportuno.

2.- La relación de los miembros de la Agrupación con el Ayuntamiento de Santa Elena, tiene carácter de prestación de servicios gratuita, desinteresada y desprovista de todo carácter laboral o administrativo, por lo que los miembros del voluntariado no reclamarán a dicha entidad local retribución ni premio alguno. No obstante, los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o cualquier otro que se pudiera ocasionar por los miembros del voluntariado con motivo del desempeño de su actividad, serán a cuenta de la administración o entidad pública para la que se hubiera realizado la actuación y que previamente habrá autorizado, salvo convenio o acuerdo al respecto entre administraciones. Sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes por daños sufridos a consecuencia de su prestación de servicios, según el artículo 15 del presente Reglamento.

Artículo 12. Acceso a la condición de miembro del voluntariado de protección civil.

1.- Podrá acceder a la condición de miembro del voluntariado de protección civil toda persona física que cumpla los requisitos siguientes:

a) Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.

b) No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

c) Presentación de certificado de antecedentes penales.

d) No haber sido expulsada de una Agrupación por resolución administrativa firme.

cve: BOP-2019-1106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

e) No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de protección civil.

f) Superar una prueba psicofísica establecida por el servicio local de protección civil.

g) Superar el curso de formación básica para voluntariado de protección civil, según lo dispuesto en el artículo 19.

2.- Para ello presentará solicitud en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Santa Elena, que acredite el cumplimiento de los requisitos del apartado anterior.

3.- El Ayuntamiento de Santa Elena resolverá sobre el ingreso, pudiendo denegarlo motivadamente en el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado I.

4.- Las personas interesadas en formar parte de la Agrupación deberán de cumplimentar la solicitud de inscripción, conforme al modelo establecido en el Anexo I.

Artículo 13. Suspensión y extinción de la condición de miembro de voluntariado de protección civil.

1.- La condición de miembro del voluntariado de protección civil se suspenderá:

a) Por decisión propia de la persona interesada, previa comunicación a la entidad local de la que dependa la Agrupación, en la que se haga constar el motivo de la misma y su periodo de duración.

b) Por haber sido sancionada con la suspensión, por resolución administrativa firme, de la condición de miembro del voluntariado de Protección civil.

c) Como medida cautelar, por decisión de la autoridad responsable, durante la tramitación de un procedimiento sancionador o judicial, según previsto en el reglamento de la Agrupación.

d) Por realizar estudios o trabajos fuera de la provincia en un periodo superior a 3 años.

e) Baja por enfermedad superior a 1 año.

f) Embarazo o atención a recién nacidos o hijos menores.

2-.-La condición de miembro del voluntariado de protección civil se extinguirá:

a) Por la desaparición de alguno de los requisitos necesarios para adquirir la condición de miembro del voluntariado de protección civil, dispuestos en el artículo 12.1.

b) Por la decisión propia de la persona interesada, que deberá comunicar al Ayuntamiento de Santa Elena.

c) Por haber sido sancionada con la expulsión de la Agrupación por resolución

cve: BOP-2019-1106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

administrativa firme.

d) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas al no prestar servicio en el periodo continúo de 3 meses.

e) Por falta de compromiso al no cumplir 100 horas, (70 horas de servicio y 30 de formación) anuales o ausencias reiteradas.

f) Por fallecimiento.

Artículo 14. Desarrollo de las funciones de los miembros del voluntariado.

1.- Las funciones del voluntariado de protección civil se desarrollarán siempre dentro de la estructura orgánica de la Agrupación, obedeciendo las instrucciones de las personas responsables, autoridades y personal competente en materia de protección civil y siempre dentro del ámbito de las funciones que se atribuyen a estas Agrupaciones en los artículos 7 y 10.

2.- Cuando la Agrupación realice sus funciones fuera del ámbito territorial de la entidad local a la que pertenezca atenderá, según proceda, a las instrucciones dictadas por la entidad local correspondiente al territorio en el que esté actuando, a la persona titular de la dirección del plan de emergencia activado, a la entidad pública competente en la organización del dispositivo de Protección civil de un determinado evento o a la persona o entidad establecida en los instrumentos de colaboración administrativos, según lo establecido en el artículo 7.2.

3.- Los miembros del voluntariado de Protección civil no tendrán la condición de autoridad en el desarrollo de sus funciones.

Artículo 15. Derechos.

El voluntariado de protección civil tiene los derechos establecidos en la normativa de voluntariado de la comunidad Autónoma de Andalucía, y además, los derechos de:

a) Tener asegurados los riesgos derivados directamente del ejercicio de la actividad propia de la Agrupación, mediante un seguro de accidentes y enfermedad que contemple indemnizaciones por disminución física, incapacidad temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica, así como un seguro de responsabilidad civil, para el caso de daños y perjuicios causados a terceros, como al miembro del Voluntariado que pudiera ser beneficiario de la misma, en caso de que resulte perjudicado. Las condiciones y cuantías de dichos seguros serán fijadas por la entidad local en términos análogos a los fijados para los empresarios públicos locales con funciones similares en el ámbito de la protección civil.

b) Ostentar cargos de responsabilidad en la Agrupación de acuerdo con lo que se disponga a tal efecto en dicho reglamento.

Artículo 16. Deberes.

El voluntariado de protección civil tiene los deberes establecidos en la normativa de

cve: BOP-2019-1106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

voluntariado de la comunidad Autónoma de Andalucía, y además, los deberes de:

a) Cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios cooperando con su mayor esfuerzo e interés en cualquier misión, ya sea ésta de prevención o de socorro, ayuda y rescate de víctimas, evacuación, asistencia, vigilancia y protección de personas y bienes con la finalidad de conseguir siempre una actuación diligente, disciplinaria y solidaria en éstos y en cualquier otra misión dentro de su ámbito funcional que pueda serle encomendada por los mandos correspondientes.

b) Actuar siempre como miembro de la Agrupación en los actos de servicios establecidos por la misma.

c) Usar debidamente la uniformidad, equipamiento y distintivos otorgados por la Agrupación en todos los actos que lo requieran, particularmente en casos de intervención especial, siniestros o emergencia, a efectos de identificación.

d) Adoptar las medidas necesarias que eviten situaciones que conlleven riesgos innecesarios para la persona.

e) Poner en conocimiento de la persona responsable de la Agrupación, y en su caso, del Ayuntamiento de Santa Elena, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas, bienes o medioambiente.

f) Incorporarse al lugar de concentración en el menor tiempo posible en situaciones de emergencia.

g) Participar en las actividades de formación o de cualquier otro tipo que sean programadas con objeto de dotar al voluntario de una mayor capacitación para el desempeño de sus funciones.

h) Proporcionar, en todo caso, a todas las personas una igualdad de trato por razón de sexo.

Artículo 17. Reconocimiento de méritos.

1.- Sin perjuicio del carácter altruista y no remunerado que es inherente a toda actividad de voluntariado, se podrán reconocer los méritos del voluntariado y, por tanto, la constatación de los mismos a efectos honoríficos.

2.- La valoración de las conductas meritorias se realizarán a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que pueda conceder el Ayuntamiento de Santa Elena u otras entidades locales o de ámbito superior.

a) La iniciativa corresponde al Jefe de Servicio correspondiente o, en su defecto al Jefe de la Agrupación.

b) La valoración de las conductas meritorias que puedan merecer una recompensa, siempre de carácter no material, corresponde a la Alcaldía.

3.- Aquellos méritos reconocidos en la ANAV (Asociación Nacional de Voluntarios de Protección Civil) en los que premian, agradecen y reconocen públicamente las acciones, la

cve: BOP-2019-1106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

dedicación, y el apoyo que las personalidades, instituciones, organismo y entidades prestan en el ámbito de Protección Civil, la seguridad ciudadana y la atención de urgencias y emergencias en todo el municipio, así como, de otros municipios que hubiera una estrecha colaboración.

4.- Reconocimiento de mérito, antigüedad y constancia, así como, menciones a dispositivos o servicios extraordinarios.

Capítulo 4. Formación del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía

Artículo 18. Objetivo y desarrollo de la formación.

1.- La formación del voluntariado tiene como objetivo atender a las necesidades reales de la acción voluntaria obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación de riesgos.

2.- Esta formación será de carácter básico y obligatorio durante su selección y preparación inicial y de carácter continuado, durante todo el tiempo de su pertenencia a la respectiva Agrupación.

Artículo 19. Formación del voluntariado y homologación.

1.- Jornadas de orientación para aspirantes a ingreso en la Agrupación.

2.- La formación básica para el voluntariado de protección civil tendrá una duración que no será inferior a 45 horas y su contenido curricular contendrá, al menos, las siguientes materias:

a) La Protección civil en la comunidad Autónoma de Andalucía: organización, planificación, gestión de emergencias y voluntariado.

b) Primeros Auxilios.

c) Contra incendios y salvamento.

d) Telecomunicaciones.

e) Acción social.

Tanto la metodología como los contenidos del curso deberán integrar la perspectiva de género.

3.- Cursos de perfeccionamiento (Nivel 11). Destinados a aquellos voluntarios que deseen profundizar en alguna de las áreas mencionadas.

4.- Cursos de especialización (Nivel 111). Dirigidos, funcionalmente, a los directivos y responsables de las Unidades Locales de Protección Civil.

5.- La formación del voluntariado de protección civil podrá ser impartida por la escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y por otras entidades que impartan cursos homologados

cve: BOP-2019-1106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

por la citada escuela.

6.- Los criterios de homologación se desarrollarán mediante orden de la persona titular de la consejería competente en materia de emergencias y protección civil.

7.- Cada entidad local podrá programar y ejecutar cuantas actividades formativas considere oportunas para la plena capacitación de la Agrupación dependiente de aquella, teniendo en cuenta, en todo caso, lo dispuesto en los apartados anteriores.

8.- También se podrán realizar cursos y talleres con entidades especializadas en materia de socorros, emergencias y protección civil.

9.- Como se menciona en el art. 13.2 apartado e), se requiere un mínimo de 30 horas anuales en formación, ya sea en cursos homologados o jornadas formativas.

Capítulo 5. Distintivo de la Agrupación

Artículo 20. Distintivo del voluntariado de Protección Civil de Santa Elena.

El distintivo del voluntariado de protección civil contendrá un escudo, en los términos que figuran en el reglamento general, en el que en la franja blanca de la bandera de Andalucía, se incluirá la inscripción de "Santa Elena".

Artículo 21. Uso del distintivo.

Utilizarán el distintivo del voluntariado de protección civil, en el cumplimento de la funciones de protección civil que le sean propias, la Agrupación y sus miembros.

Capítulo 6. Equipamiento, Vehículos e Instalaciones de la Agrupación

Artículo 22. El equipamiento de la Agrupación.

1- El Ayuntamiento de Santa Elena garantizará:

a) Que la Agrupación disponga de los medios necesarios para procurar que cuente con el material específico, que garantice la intervención inmediata ante cualquier emergencia, especialmente en el campo del transporte, la uniformidad y las radiocomunicaciones.

b) Que los miembros del voluntariado dispongan de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria, para uso exclusivo en la prestación de un servicio organizado, o para identificarse en caso de emergencia.

2.- Las herramientas y equipamiento que se utilicen deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales que les sean de aplicación, en particular en la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

3.- Los equipos de protección individual atenderán a los colores internacionales de protección civil, azul y naranja. Deberán incorporar elementos de alta visibilidad y reflectantes.

cve: BOP-2019-1106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 23. Uso del equipamiento.

1.- El uso que darán los miembros del voluntariado al equipamiento será adecuado en todo momento, no debiendo hacer unos del mismo fuera de las actuaciones propias de la Agrupación.

2.- El Ayuntamiento de Santa Elena regulará lo necesario para el cumplimiento de esta obligación.

Artículo 24. Automóviles.

1.- Los automóviles empleados en el servicio de la Agrupación serán de color blanco.

2.- El distintivo del voluntariado de protección civil se ubicará centrado en el capó y en las puertas delanteras del vehículo.

3.- Debajo del distintivo, se dispondrá la inscripción "PROTECCIÓN CIVIL" pudiendo ocupar las puertas laterales delanteras y traseras del vehículo.

4.- En la parte frontal del vehículo, dispuesto a la inversa con objeto de poder ser leído desde un espejo retrovisor, se colocará la inscripción "PROTECCIÓN CIVIL".

5.- En la parte trasera del vehículo, con objeto de poder ser leído por los vehículos que circulen detrás, se dispondrá la inscripción "PROTECCIÓN CIVIL".

6.- Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto fácilmente identificable.

7.- Alrededor del vehículo se ubicará un damero reflectante de color naranja.

8.- Si en la aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter del vehículo.

Artículo 25. Motocicletas y ciclomotores.

1.- Las motocicletas y ciclomotores empleadas en el servicio de la Agrupación serán de color blanco.

2.- En un lugar visible las motocicletas y ciclomotores llevarán el distintivo del voluntariado de protección civil y la inscripción "PROTECCIÓN CIVIL".

3.- Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

4.- En el perímetro de la motocicleta y ciclomotores se ubicará un damero reflectante de color naranja.

5.- Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter del

cve: BOP-2019-1106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

vehículo.

Artículo 26. Instalaciones.

1.- A efectos de lo dispuesto en el presente reglamento, las instalaciones pueden ser fijas o móviles.

2.- En las instalaciones fijas, tales como los edificios, locales o sedes, se dispondrá a la entrada, cartelería con el distintivo del voluntariado de protección civil. Debajo del distintivo, se ubicará la inscripción "AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL".

3.- Las instalaciones móviles, tales como hinchables, carpas o tiendas de campaña serán de color naranja. En lugar visible se dispondrá el distintivo del voluntariado de protección civil y la inscripción "PROTECCIÓN CIVIL".

4.- Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

5.- Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación de la instalación.

Capítulo 7. Uniformidad de la Agrupación

Artículo 27. La uniformidad del voluntariado de protección civil.

1.-La uniformidad de los miembros de la Agrupación tendrá las siguientes características:

a) Atenderá a los colores internacionales de protección civil azul y naranja.

b) Dispondrá en la parte izquierda del uniforme a la altura del pecho, el distintivo del voluntario de protección civil.

c) Se podrá poner el distintivo del escudo de Santa Elena en el brazo izquierdo.

d) Todas las prendas superiores dispondrán en la espalda la inscripción "PROTECCIÓN CIVIL" y, bajo la misma, la inscripción "VOLUNTARIADO", debiendo ser adecuadas a la prenda y fácilmente identificables. El color de la rotulación será azul o naranja, contrario al color del fondo de la inscripción, o de color gris en caso de ser reflectantes.

2.- En el desarrollo de sus actuaciones en el ámbito del apoyo operativo, por motivos de seguridad y mayor visibilidad e identificación, predominará el color naranja sobre el azul, y se portarán bandas homologadas reflectantes de color gris, de 5 centímetros de ancho.

Artículo 28. Uso de la uniformidad.

1.- Los miembros del voluntariado de protección civil de Santa Elena deberán estar debidamente uniformados en el cumplimento de sus funciones, con excepción de aquellas actuaciones de colaboración en la elaboración o mantenimiento de planes de protección civil de Santa Elena o de planes de autoprotección que se determinen en este reglamento, quedando prohibido su uso fuera del cumplimento de sus funciones.

cve: BOP-2019-1106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2.- Todos los miembros de la Agrupación deberán poseer, al menos, un uniforme y los equipos de protección individual, en atención a las funciones que desarrollen, según determine la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Santa Elena y Ayuntamiento de Santa Elena, y se comprometerán, en el momento que se les haga entrega de los mismos, al uso y conservación en las debidas condiciones.

3.- El uso de la uniformidad del voluntariado de protección civil será exclusivo para los miembros del mismo por lo que queda prohibido su uso por otros colectivos o personas.

4.- En caso de extinción de la condición de miembro del voluntariado de protección civil, la persona devolverá toda la uniformidad a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Santa Elena. En el supuesto de suspensión, se devolverá cuando así lo requiera el Ayuntamiento de Santa Elena.

Capítulo 8. Régimen Sancionador y Procedimiento Sancionador

Articulo 29. Régimen sancionador.

1.- La sanción será consecuencia de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el presente Reglamento, que podrán ser consideradas leves, graves y muy graves.

2.-Serán consideradas faltas leves:

a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipamiento, material, bienes o documentos que tuviera a su cargo y custodia.

b) La desobediencia a los mandos o responsables del servicio cuando ello no revista gravedad y no afecte al servicio que deba ser cumplido.

c) Las incorrecciones con los ciudadanos, superiores, compañeros o subordinados, siempre que no sean consideradas graves.

d) El incumplimiento de los deberes del voluntariado de protección civil siempre que no deban ser clasificados como falta grave o muy grave.

3.- Serán consideradas faltas graves:

a) No poner en conocimiento de los responsables de la Agrupación o autoridades correspondientes la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas, los bienes o el medio ambiente.

b) Negarse a cumplir las misiones que le sean encomendadas por su mando, por la jefatura de mayor rango de los servicios profesionales actuantes con competencias en Protección Civil, siempre que las mismas estén contempladas en el presente Reglamento y el miembro del Voluntariado cuente con la preparación, condiciones y medios necesarios para su desarrollo.

c) Faltar al respeto o consideración debida al público, superiores, compañeros o subordinados, siempre que no sea considerado falta muy grave.

cve: BOP-2019-1106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

d) La utilización de uniformidad, equipamiento o emblemas fuera de las actividades o servicios de la Agrupación.

e) La pérdida o deterioro por negligencia del equipo, material, bienes o documentos del servicio a su cargo y custodia.

f) Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas leves en un periodo de un año.

4.- Serán consideradas faltas muy graves:

a) Toda actuación que suponga discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, lengua o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

b) Reclamar cantidades pecuniarias o cualquier tipo de recompensa en especie o contraprestación por la actuación prestada.

c) La utilización de la Agrupación para realizar aquellas actividades que no estén relacionadas con las labores propias de Protección Civil.

d) Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas graves en un periodo de un año.

e) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del servicio.

f) La agresión física o de palabra a cualquier miembro del servicio o a cualquier beneficiario del mismo.

g) Negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueren impuestas.

h) El consumo de drogas o sustancias psicotrópicas, o el abuso de bebidas alcohólicas, especialmente durante la prestación de servicio.

Cuando las circunstancias hagan que el voluntario dimita de su cargo, lo comunicará al Jefe de la Agrupación en el plazo más breve posible.

En todos los casos en los cuales se produzca la rescisión de la relación del Voluntario con la Agrupación, éste devolverá de forma inmediata todo el material, equipo y acreditaciones que obren en su poder.

En todo caso se expedirá, a petición del interesado, Certificación en la que consten los servicios prestados en la Agrupación de voluntarios y causa por la que se acordó la baja, remitiéndose copia a la Dirección General de Política Interior de la Junta de Andalucía.

5.- Las faltas cometidas se sancionaran:

a) Las faltas leves podrán sancionarse con apercibimiento o suspensión de hasta seis meses, en atención a las circunstancias del hecho.

b) Las faltas graves podrán sancionarse con suspensión de seis meses a un año, en atención a las circunstancias del hecho.

cve: BOP-2019-1106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

c) Las faltas muy graves, se sancionarán con suspensión de un año y un día, a tres años menos un día, en atención a las circunstancias del hecho.

Artículo 30: Procedimiento Sancionador:

Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento, se sancionarán por resolución del titular de la Alcaldía del Ayuntamiento o el Concejal Delegado de Protección Civil previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, con audiencia del interesado. Dicho procedimiento se iniciarán siempre de oficio por acuerdo del órgano competente y establecerán la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora. En los supuestos de infracciones leves, la tramitación de dicho procedimiento se hará de forma simplificada, de conformidad con la norma vigente.

El voluntario tendrá derecho a un procedimiento que se sustancie conforme a los principios establecidos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el procedimiento establecido en la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se impondrán sanciones sin audiencia del interesado, el cual será informado del desarrollo del expediente desde su inicio.

Se garantizarán, en todo caso, la imparcialidad del instructor, la audiencia del interesado, las pruebas, la defensa, la acusación y el recurso

El Voluntario tendrá derecho a un proceso justo y equitativo que garantice al máximo su defensa, en el caso de sanciones reglamentadas.

El reglamento de la Agrupación podrá prever la suspensión motivada del miembro del Voluntariado durante la tramitación de un procedimiento sancionador o judicial.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año (Art 30 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público)

Disposición Final. Entrada en Vigor.

El presente Reglamento, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 26 de diciembre de 2018, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Elena, a 13 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN CAMINERO BERNAL.

cve: BOP-2019-1106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2019/1323 *Aprobación de la oferta de empleo público, correspondiente al ejercicio 2019.*

Anuncio

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

El Presupuesto General definitivo del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo para 2019, junto con la plantilla presupuestaria de personal, fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 248, de fecha 27 de diciembre de 2018.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de febrero de 2019 ha adoptado acuerdo de modificación de la plantilla presupuestaria de personal funcionario, sin que suponga incremento de gasto, por cuanto se trata de reclasificación de dos plazas vacantes dotadas con la categoría de Oficiales de Policía Local a dos plazas con la categoría de Policías Locales. Y publicado dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 39, de 26 de febrero de 2019.

Vista la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 por la que regula en su artículo 19 la Oferta de Empleo Público, y de conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que “las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.”

Considerando lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018 y en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación a favor de los policía locales al servicio que integran la Administración Local.

De conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y demás normativa vigente, por medio de la presente

cve: BOP-2019-1323
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RESUELVO:

Primero: Aprobar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Torredelcampo para el año 2019 siguiente:

Personal Funcionario:

- Cuerpo/escala: Administración Especial; subescala: Servicios Especiales; denominación: Agente Policía Local; subgrupo: C1; número de plazas: 5; sistema de acceso: 4 oposición libre y 1 movilidad por concurso.

Segundo: Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Torredelcampo, a 26 de marzo de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta , FRANCISCA MEDINA TEBA.

cve: BOP-2019-1323
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/1317 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios en su modalidad de cotos de caza y pesca en el municipio de Torredonjimeno.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna, contra el expediente de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios en su modalidad de cotos de caza y pesca en el municipio de Torredonjimeno, aprobado por este Ayuntamiento con carácter provisional, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2019 se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo aprobatorio, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o interponer, directamente, recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

El texto del articulado que se modifica de la Ordenanza citada es el que a continuación se transcribe:

Artículo 4. Base Imponible.

1. La base del impuesto estará formada por el valor de aprovechamiento cinegético o piscícola.

2. A efectos de su rendimiento medio, en piezas de caza por unidad de superficie, los cotos privados de caza mayor y menor se clasificarán en los cuatro grupos siguientes, de conformidad con la Orden del Ministerio del Interior de 15 de Julio de 1977, B.O.E. del 30-7-77.

Caza Mayor:

I. Una res por cada 100 hectáreas o inferior.
II. Más de una res y hasta dos reses por cada 100 hectáreas.
III. Más de dos y hasta tres reses por cada 100 hectáreas.
IV. Más de tres reses por cada 100 hectáreas.

cve: BOP-2019-1317
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Caza Menor:

I. Hasta 0,30 piezas por hectárea.
II. Más de 0,30 y hasta 0,80 piezas por hectárea.
III. Más de 0,80 y hasta 1,50 piezas por hectárea.
IV. Más de 1,50 piezas por hectárea.

Los valores asignables a la renta cinegética por unidad de superficie de cada uno de estos grupos son los establecidos por la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1984 (BOE del 1-1-1985), o disposición que la modifique o sustituya, que será de aplicación automática, a saber:

Grupo	Caza Mayor/ €	Caza Menor/€
I. Por hectárea	0,22	0,20
II. Por hectárea	0,46	0,40
III. Por hectárea	0,79	0’79
IV. Por hectárea	1,32	1,32

3. Solicitada la creación del derecho de aprovechamiento, el obligado al pago deberá presentar ante la Administración Municipal declaración en la que se reseñe los elementos integrantes del hecho imponible, conforme al modelo habilitado por ésta. Junto a dicha declaración aportará copia del Plan Técnico de Caza, presentando, en su caso, al órgano competente, de la que se deduzca la población cinegética que debe figurar en la anterior declaración.

4. La Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno de la Corporación y en función de los datos declarados o de los antecedentes existentes, aprobará provisionalmente la fijación del valor del aprovechamiento o renta cinegética, mediante inclusión del coto en uno de los grupos establecidos en el apartado 2 del presente artículo. El titular del aprovechamiento dispondrá de un plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación del acto de fijación de valor, para presentar las reclamaciones que estime oportunas. Se entenderá elevado a definitivo el anterior acuerdo provisional si en el indicado plazo no fueran formuladas reclamaciones; en otro caso, resueltas las mimas, la Junta de Gobierno Local acordará definitivamente sobre la fijación de la renta cinegética.

Quedando vigente y sin variación alguna el resto del articulado de la Ordenanza que se modifica.

Torredonjimeno, a 22 de marzo de 2019.- El Alcalde, Manuel Anguita Quesada.

cve: BOP-2019-1317
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/1318 *Exposición pública del Padrón Escuela Infantil "La Ranita", correspondiente al mes de marzo.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de la Escuela Infantil "La Ranita", correspondiente al mes de marzo de 2019, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 13 de marzo al 13 de mayo de 2019.

Torredonjimeno, a 26 de marzo de 2019.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2019-1318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN

2019/1319 *Acuerdo de ampliación de ultraactividad del II Convenio Colectivo de ámbito empresarial para Clarton Horn, S.A.*

Edicto

REFERENCIA: Relaciones colectivas.
Convenios Colectivos
CÓDIGO CONVENIO: 23001132011995

Visto el texto del Acuerdo relativo a la prórroga de la ultraactividad del II Convenio colectivo de la empresa CLARTON HORN, S.A., (código de convenio núm. 23001132011995, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 27 de diciembre de 2018), Acuerdo de prórroga que fue suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio con fecha 22 de marzo de 2019, recibido en esta Delegación Territorial de JAÉN, de las CONSEJERÍAS DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO y de ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD, el día 26 de marzo de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre («BOE» del 24), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA num. 14, de 22 de enero), modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA num. 29, de 12 de febrero), en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

Primero.-Ordenar la inscripción del Acuerdo de prórroga de la ultraactividad del II Convenio Colectivo de la Empresa CLARTON HORN, S.A., en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

cve: BOP-2019-1319
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, 26 de marzo de 2019.-El Delegado Territorial Francisco Joaquín Martínez Garvín.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL II CONVENIO COLECTIVO DE LA COMPAÑÍA CLARTON HORN, S.A.U. SOBRE ACUERDO DE PRÓRROGA DE LA ULTRAACTIVIDAD DEL CITADO CONVENIO COLECTIVO, CELEBRADA EN LA CAROLINA EL 22 DE MARZO DE 2019

Una vez se han convocado en las instalaciones de Clarton Horn, sita en Avda. Juan Carlos I, S/N, 23200 La Carolina, Jaén.

De una parte,

Por la empresa:

Don Juan Pedro Tabernero Arboledas
Don Miguel Ángel Pardo Díaz.
Don Miguel Blázquez Sánchez
Doña Dolores González Filips
Doña M.ª de las Nieves Lozano García
Doña M.ª del Carmen Vilches Arévalo
Dña. M.ª Dolores Orellana Arboledas

De otra parte,

Por parte de la representación social:

Don Antonio Correas Sánchez (CCOO).
Don Sebastián Gálvez Pozo (CCOO).
Doña Rosa Carrillo Martínez (CCOO).
Don. Luis Manuel Solana Ruiz (UGT).
Don. Juan Antonio Salmerón Scheroff (UGT).
Doña Ana María López Cebrián.
Don Emilio Víctor Hidalgo Tortosa (CSIF).
Don Francisco Ferrer Jareño (CSIF).

Se expone lo siguiente:

Primero.

Que en fecha 26 de diciembre de 2018 se produjo la denuncia automática del II Convenio Colectivo de Clarton Horn, S.A.U.

Segundo.

Que, constituida la Mesa Negociadora del III Convenio Colectivo el pasado 14 de enero de 2019 y habiéndose concretado y celebrado varias reuniones en los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso, dicho proceso negociador no ha sido suficiente para ambas partes a la hora de cerrar la negociación del III Convenio Colectivo de la Compañía.

cve: BOP-2019-1319
Verificable en https://bop.dipujaen.es

De cara a la formalización y redacción del III Convenio Colectivo que sería efectivo desde el 1 de abril de 2019, ambas partes consideramos necesario prorrogar la ultraactividad del presente Convenio.

En base a lo anterior, con objeto de mantener un marco convencional estable que regule las condiciones laborales de los trabajadores afectados y permitir la formalización de un nuevo convenio colectivo, la Parte Social y la Empresa, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 del Estatuto de los Trabajadores acuerdan prorrogar la vigencia del II Convenio Colectivo de Clarton Horn hasta el 30 de abril de 2019.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión.

Por la empresa, Por la representación social,

Jaén, a 26 de marzo de 2019.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.

cve: BOP-2019-1319
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE CÓRDOBA

2019/1139 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 133/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 133/2017.
Negociado: MJ.
N.I.G.: 1402100S20170000552.
De: Ramón Sánchez Soto.
Contra: INSS, TGSS, Fremap y Vías y Renovación, S.L.
Abogado: José Manuel Pérez Latorre.

La Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 133/2017, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Ramón Sánchez Soto contra INSS, TGSS, Fremap y Vías y Renovación, S.L., en la que con fecha 11/4/2018 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda sobre reconocimiento de derecho en materia de Seguridad Social relativa a incapacidad permanente interpuesta por Don Ramón Sánchez Soto, contra el Instituto Nacional de la Seguridad y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro el derecho de la parte actora a que le sea reconocida una situación de incapacidad permanente total para el ejercicio de su profesión, anulando la resolución impugnada de 24/11 un/16 y posterior desestimatoria de la reclamación previa, con las consecuencias inherentes a tal reclamación, condenando a la demandada a estar y pasar por la presente resolución.

Igualmente procede desestimar la demanda frente a la Mutua Fremap, absolviéndola de las pretensiones formuladas en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, informando a la entidad gestora que, en caso de recurrir, deberá presentar certificación del inicio del abono de las prestaciones.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de la que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio mando y firmo."

cve: BOP-2019-1139
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Y para que sirva de notificación en forma a Vías y Renovación, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en el tablón de anuncios telemático de este juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 12 de marzo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.

cve: BOP-2019-1139
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/1109 *Notificación de Auto. Procedimiento Ordinario 702/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 702/2018.
Negociado: A.
N.I.G.: 2305044420180002849.
De: Ramón Muelas Hervas.
Abogado: Jesús Ferreira Siles.
Contra: Cerámicas Syre, S.A., Generali Seguros, S.A. y Consejería de Economía.
Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 702/2018 a instancia de la parte actora D. Ramón Muelas Hervas contra Cerámicas Syre, S.A., Generali Seguros, S.A. y Consejería de Economía sobre reclamación de derecho y cantidad, se ha dictado Auto de fecha 26-02-19 cuya parte dispositiva, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo: Remítanse los presentes autos n° 702/18 al Juzgado de lo Social núm. 1 de Jaén para su acumulación al procedimiento n° 694/18 que allí se sigue y en el que se encuentra señalado para celebración de juicio el día 28-11-19 a las 11.10 horas.

Dejar sin efecto el señalamiento que venía previsto para el día 21-11-19."

Y para que sirva de notificación al demandado Cerámicas Syre, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 04 de marzo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

cve: BOP-2019-1109
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LA RATA" DE SABIOTE (JAÉN)

2019/1313 *Convocatoria a Junta General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Por la presente se le convoca a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 11 de Abril de 2019, a las 20,00 horas en primera convocatoria y 20,30 horas en segunda convocatoria, en el Salón de la Cámara Agraria, C/ Capitán Cortés, s/n., de Sabiote (Jaén), para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.-Informe del Sr. Presidente.

2.-Estado de cuentas desde el 01-01-2018 hasta el 31-12-2018, y aprobación de las mismas si procede.

3.-Planificación de la próxima campaña de riego y determinación del importe de las derramas por gastos de riego.

4.-Valoración sobre el estado actual del pozo Lancera, y acuerdo definitivo sobre el mismo.

5.-Puesta a disposición de los socios de los cargos directivos.

6.-Ruegos y preguntas en relación a los puntos del Orden del Día.

7.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Sabiote, a 26 de marzo de 2019.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, FRANCISCO MARTÍNEZ MEDINA.

cve: BOP-2019-1313
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "FAC 96", DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2019/1310 *Convocatoria Junta General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Anuncio

Por medio de la presente se convoca, a todos los participes de la Comunidad de Regantes "FAC 96", en el término de Alcalá la Real, para la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa de la Juventud de Alcalá la Real (Avda. de Iberoamérica), el próximo día 17 de mayo de 2019 a las 15:30 horas en primera convocatoria, y en caso de ser necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, media hora más tarde, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.-Presentación de cuentas del periodo 01-01-2019 al 17-05-2019.

2.-Informe de situación.

3.-Definición de los criterios para efectuar las liquidaciones de gastos de riego y demás gastos que se producen en la Comunidad, de la forma de presentación de dichas liquidaciones, de la documentación a enviar a cada participe con motivo de la liquidación anual y definitiva, definir cualquier aspecto que se considere necesario para que cada participe disponga de información suficiente y clara para poder verificar que los importes que se le facturan y cobran son los correctos.

4.-Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior.

5.-Examen de las cuentas de gastos correspondiente al año anterior.

6.-Renovación de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Comunidad, y de los miembros de la Junta de Gobierno.

7.-Renovación del Jurado de Riegos.

8.-Ruegos y preguntas.

Alcalá la Real, a 26 de marzo de 2019.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, PEDRO SERRANO CANO.

cve: BOP-2019-1310
Verificable en https://bop.dipujaen.es